

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	60
DISPOSICIONES	pág.	61
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	73
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	83
LICITACIONES	pág.	91
TRANSFERENCIAS	pág.	112
CONVOCATORIAS	pág.	114
SOCIEDADES	pág.	117
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	132
VARIOS	pág.	132

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3448-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24237783-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristina Alberta ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristina Alberta ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Mensualizado, a Cristina Alberta ROMERO (DNI N° 18.075.857 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3449-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17931505-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Khalil LLUL, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gonzalo Khalil LLUL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Beatriz BENITEZ, concretado mediante Resolución N° 915/ 2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gonzalo Khalil LLUL (DNI N° 32.907.194 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3450-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-07405763-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Giselle CARDINALI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Giselle CARDINALI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 22 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Viviana NIELD, concretada mediante Resolución N° 288/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Giselle CARDINALI (DNI N° 33.408.641 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3451-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-19309079-GDEBA-HZGAPVCMSALGP y expediente N° 2979-1850/17, por los cuales tramita la designación de Arturo Alejandro GIGENA DOMINGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Arturo Alejandro GIGENA DOMINGUEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de agosto de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Mercedes ANONI, concretada mediante Resolución 11112 N° 1773/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Arturo Alejandro GIGENA DOMINGUEZ (DNI N° 30.073.740 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3452-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03495136-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP y el expediente N° 2963-10345/17, por los cuales tramita la designación de Víctor Mariano FALIVENE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Víctor Mariano FALIVENE como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néilda Beatriz GOMEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1309/12, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al

profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Víctor Mariano FALIVENE (DNI N° 20.673.594 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de febrero de 2018, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3453-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11399035-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Marco Alejandro Javier WAINBERG en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marco Alejandro Javier WAINBERG como Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 29 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Ignacio PARDO, concretada mediante Resolución N° 78/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marco Alejandro Javier WAINBERG (DNI N° 18.328.014 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 29 de junio de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Marco Alejandro Javier WAINBERG (DNI 18.328.014 - Clase 1967), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3454-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10934583-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Camila Belén FERREZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Belén FERREZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 4 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Rosa CASAZOLA, concretada mediante Resolución N° 710/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Camila Belén FERREZ (DNI N° 35.854.711 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3455-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10538187-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Elda AGUILERA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Elda AGUILERA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Victoria Cristina MAZZONI, concretada mediante Resolución N° 2155/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de

la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Romina Elda AGUILERA (DNI N° 25.936.507 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3456-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10295670-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Micaela PAGLIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Micaela PAGLIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 11 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Patricia VIVAS, concretada mediante Resolución N° 1074/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agustina Micaela PAGLIA (DNI N° 35.073.292 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 11 de mayo de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3457-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-07424178-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965-6234/13, por los cuales tramita la designación de Sebastián Martín BIDEBERRIPE, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de noviembre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de noviembre de 2013, la designación de carácter interino del agente Sebastián Martín BIDEBERRIPE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Martín BIDEBERRIPE (DNI N° 25.055.401 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1695/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Martín BIDEBERRIPE (DNI N° 25.055.401 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad:1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3458-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16868161-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa de Guadalupe NOVILLO RAMIREZ, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A N° 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Vanesa de Guadalupe NOVILLO RAMIREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A N° 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Vanesa de Guadalupe NOVILLO RAMIREZ (DNI N° 28.293.057 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A N° 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de

la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Vanesa de Guadalupe NOVILLO RAMIREZ (DNI N° 28.293.057 - Clase 1980), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3459-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02074764-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Ignacio AMBROSIS en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín Ignacio AMBROSIS como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Mará NIVEIRO, concretada mediante Resolución N° 627/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N°

10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha de notificación, la asignación que posee como personal becario:

- Médico - Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agustín Ignacio AMBROSIS (DNI N° 31.032.313 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3460-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11999804-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Malvina CASTELLINI en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Malvina CASTELLINI como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 21 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Beatriz OJEDA, concretada mediante Resolución N° 614/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela Malvina CASTELLINI (DNI N° 22.610.218 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 21 de mayo de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Daniela Malvina CASTELLINI (DNI 22.610.218 - Clase 1972), con relación al cargo que posee en I.O.M.A (Instituto de Obra Médico Asistencial) de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3461-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12089760-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel LOPEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de noviembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de noviembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Juan Manuel LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Manuel LOPEZ (DNI N° 30.263.491 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 440/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2018, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel LOPEZ (DNI Nº 30.263.491 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3462-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-21230874-GDEBA-HICDCMSALGP y el expediente Nº 2972-1246/17, por los cuales tramita la designación de Andrea Teresa LAPAZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Teresa LAPAZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 1 de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto José GARROS, concretada mediante Resolución Nº 271/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).

Andrea Teresa LAPAZ (DNI Nº 27.988.036 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de noviembre de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3463-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14904602-GDEBA-DPTCHMSALGP y el expediente N° 2900- 75736/13, por los cuales tramita la designación de Jimena Elizabeth Brenda CHILLEMI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena Elizabeth Brenda CHILLEMI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de marzo de 2014.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Beatriz HUERGO, concretada mediante Resolución 11112 N° 419/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jimena Elizabeth Brenda CHILLEMI (DNI N° 29.038.056 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Jimena Elizabeth Brenda CHILLEMI (DNI 29.038.056 - Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se

desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Jimena Elizabeth Brenda CHILLEMI (DNI 29.038.056 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en el Policlínico Central de San Justo dependiente de la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3464-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07519685-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia Rosana ACUÑA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia Rosana ACUÑA como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Cecilia BELCHIOR, concretada mediante Resolución N° 966/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha de notificación la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Virginia Rosana ACUÑA (DNIN° 21.102.285 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3465-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07588589-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Emanuel VERA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Emanuel VERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Inés Esther PARDO, concretada mediante Resolución N° 2135/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Emanuel VERA (DNI 39.149.317 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General

"Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3466-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-25350722-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana Ramona RAMIREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Susana Ramona RAMIREZ como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Susana Ramona RAMIREZ (DNI 17.825.494 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 002 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3467-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-13521232-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Rosa JIMENEZ en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Rosa JIMENEZ como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Josefina ALARCÓN, concretada mediante Resolución Nº 316/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a María Rosa JIMENEZ (DNI 14.422.138 - Clase 1961), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría

de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0010 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3468-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-5395115-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de María Natalia BATTEZZATI en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Natalia BATTEZZATI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cesar Enrique COLAVITA, concretada mediante Resolución N° 12/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Natalia BATTEZZATI (DNI 32.819.617 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3469-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18945435-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Soledad MIÑO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Andrea Soledad MIÑO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Andrea Soledad MIÑO (DNI 29.258.570 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3470-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08793457-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Oscar Alejandro MALAMUD, en la Unidad de Pronto Atención N° 9 (U.P.A. 9 - 24 Horas) - Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronto Atención N° 9 (U.P.A. 9 - 24 Horas) - Hurlingham, a partir del 22 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Oscar Alejandro MALAMUD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Oscar Alejandro MALAMUD (DNI 16.396.100 - Clase 1962), como Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronto Atención N° 9 (U.P.A. 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1811/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Oscar Alejandro MALAMUD (DNI 16.396.100 - Clase 1962), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronto Atención N° 9 (U.P.A. 9 - 24 Horas) - Hurlingham.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Hurlingham.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3471-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14782657-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955-59/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Samuel PUCLLA INCHISANA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 27 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Samuel PUCLLA INCHISANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Samuel PUCLLA INCHISANA (DNI 18.812.645 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2758/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Samuel PUCLLA INCHISANA (DNI 18.812.645 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 27 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines

previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Samuel PUCCLA INCHISANA (DNI 18.812.645 - Clase 1976), con relación al cargo que posee en el Hospital Subzonal Materno "Dr. Eduardo Oller" dependiente de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3472-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17240280-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Vanesa BRIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yamila Vanesa BRIS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 19 de junio del 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemí MONTRUBIANESI, concretada mediante Resolución N° 2146/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Yamila Vanesa BRIS (D.N.I. 29.320.893 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3473-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11480762-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se tramita la designación de Viviana Bernardita VALLEJO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Bernardita VALLEJO en el cargo Médica Asistente Interina, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José María COMESAÑA, concretada mediante Resolución N° 596/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Viviana Bernardita VALLEJO (DNI N° 20.224.641 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Viviana Bernardita VALLEJO (DNI N° 20.224.641 - Clase 1968), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 -

Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3474-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-16297723-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Hernán ALVAREZ en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Hernán ALVAREZ en el cargo de Medico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jessica Mariel DERISIO, concretada mediante Resolución N° 442/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Martín Hernán ALVAREZ (DNI 27.626.742 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" dependiente de la Municipalidad de Salto.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3475-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19110724-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Soledad RIVERO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvina Soledad RIVERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana del Valle COLLANTE, concretada mediante la Resolución N° 1446/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvina Soledad RIVERO (DNI 29.975.205 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3476-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14788429-GDEBA-HZGAPVCMSALGP y el expediente N° 2979-1719/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Sergio Daniel ROGOVSKY, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 17 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Sergio Daniel ROGOVSKY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sergio Daniel ROGOVSKY (DNI 23.829.475 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2750/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Daniel ROGOVSKY (DNI 23.829.475 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3477-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12186059-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía DI STEFANO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía DI STEFANO como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 28 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Guillermo LOPEZ GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 2267/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 28 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sofía DI STEFANO (DNI N° 34.974.647 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 28 de junio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3478-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14789571-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969-5305/12, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Maricel Romina ARGENTO, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 11 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Maricel Romina ARGENTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maricel Romina ARGENTO (DNI N° 25.044.338 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2505/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maricel Romina ARGENTO (DNI N° 25.044.338 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido

en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3479-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14734409-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de José María GASCUE, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente José María GASCUE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José María GASCUE (DNI N° 18.327.676 - Clase 1967), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1767/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José María GASCUE (DNI N° 18.327.676 - Clase 1967), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Servicio de Neumotisiología de Tandil.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 31 de octubre de 2014, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por José María GASCUE (DNI N° 18.327.676 - Clase 1967), con relación al cargo

que posee en el Hospital "Ramón Santamarina" dependiente del Municipio de Tandil.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3480-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17952982-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Flor de María SANDOVAL VALDIVIEZO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 30 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Flor de María SANDOVAL VALDIVIEZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flor de María SANDOVAL VALDIVIEZO (DNI N° 18.851.433 - Clase 1971), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1464/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flor de María SANDOVAL VALDIVIEZO (DNI N° 18.851.433 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de

excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unida Sanitaria N° 9, dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3481-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-9818892-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo GUIDOBONO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo GUIDOBONO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Gabriel BARRANGU, concretada mediante Resolución N° 596/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Leonardo GUIDOBONO (DNI N° 32.223.272 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3482-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05986059-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Wanda GOLABEK, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, a partir del 7 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Laura Wanda GOLABEK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Laura Wanda GOLABEK (DNI N° 31.348.636 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto NI 739/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Wanda GOLABEK (DNI N° 31.348.636 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Nuestra Señora del Pilar" dependiente de la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3483-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15131321-GDEBA-HSEDJMMSALGP y el expediente N° 2994-301/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Florencia Cecilia SEIJO, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Terapeuta Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 22 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Florencia Cecilia SEIJO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Cecilia SEIJO (DNI N° 31.599.584 - Clase 1985), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1782/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Cecilia SEIJO (DNI N° 31.599.584 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Terapeuta Ocupacional con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3484-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09323116-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Nicolás CHEMES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 7 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Lucas Nicolás CHEMES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Nicolás CHEMES (DNI N° 28.162.794 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 648/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Nicolás CHEMES (DNI N° 28.162.794 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3549-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16351534-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de Juan Ignacio TORREIRO en el cargo de Director de Cultos, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.164 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 31/2020, la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Juan Ignacio TORREIRO, a partir del 1° de julio de 2021, en el cargo de Director de Cultos dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E, Decreto N° 99/2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 1° de julio de 2021, a Juan Ignacio TORREIRO (DNI N° 30.887.103, Clase 1984) en el cargo de Director de Cultos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1626-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-18432816-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes

disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;
Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;
Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;
Que a su vez, acompaña en número de orden 24 el Anexo (IF-2021-18436474-GDEBA-DPAIMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-18436474-GDEBA-DPAIMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-18436474-GDEBA-DPAIMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-18436474-GDEBA-DPAIMDCGP

5e0402ca9b060810162cefb2599eae568fb796a93196674532330be0f7d3898e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1628-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/21 modificatorio del Decreto N° 77/20, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-16151111-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla

demonstrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 17 el Anexo (IF-2021-16230397-GDEBA-SSTAYLMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21 modificatorio del Decreto N° 77/20, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-16230397-GDEBA-SSTAYLMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-16230397-GDEBA-SSTAYLMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-16230397-GDEBA-SSTAYLMDCGP

54d83d28f5f50d5a6852305421df8c66be3a82f7d7fe523d4698ddcd41ea4554 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1630-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/21 modificatorio del Decreto N° 77/20, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-18659560-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 38 el Anexo (IF-2021-19317742-GDEBA-SSTAYLMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 510/21 modificatorio del Decreto Nº 77/20, lo normado por el artículo 7º del Decreto Nº 434/2020 y lo establecido en el Decreto Nº 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-19317742-GDEBA-SSTAYLMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto Nº 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-19317742-GDEBA-SSTAYLMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley Nº 15.225, por un total de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto Nº 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-19317742-GDEBA-SSTAYLMDCGP

485f1c672843e6ee6b32172f23ff781370b7a3eea3819451db60fbd22575712e [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 1631-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO la Ley Nº 15.164 y los Decretos Nº 510/21 modificatorio del Decreto Nº 77/20, Nº 467/07 y modificatorios y Nº 434/2020, y el EX-2021-20121607-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 4 el Anexo (IF-2021-20393201-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21 modificatorio del Decreto N° 77/20, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-20393201-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el Artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-20393201-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el Artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-20393201-GDEBA-SSPSMDCGP

71b257ae25b2881fef8411250296c14dea04f04a8044b41d93cf51e47721ec55 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1634-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-19990136-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 12 el Anexo (IF-2021-19995838-GDEBA-DPAIMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-19995838-GDEBA-DPAIMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-19995838-GDEBA-DPAIMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos doscientos setenta mil (\$270.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-19995838-GDEBA-DPAIMDCGP

a6788ff472407844f77cc731e9f85bea0c4576bea3602700f945154e53522604 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1635-MDCGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por Decreto N° 510/2021 y el EX-2021-14442391-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual tramita el incremento del valor prestacional, aplicable a partir del 1° de enero de 2021 y la modificación del nuevo modelo de convenio del Programa de Autonomía Joven, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2339 de fecha 21 de septiembre de 2016 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, obrante en número de orden 8, se aprobó el Documento de Gestión del Programa de Autonomía Joven y el modelo de convenio del Programa de Autonomía Joven;

Que en número de orden 4 se vincula el nuevo modelo de convenio, cuya aprobación se persigue;

Que en número de orden 5, la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, propicia la aprobación del incremento del monto aprobado por la Resolución mencionada, conforme IF-2021-15443958-GDEBA-DPPYPCMDCGP y fundamenta la aprobación de la redacción del nuevo modelo de convenio;

Que en número de orden 10 la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, avala la presente gestión;

Que en número de orden 12 el Área Contable de la Dirección de Enlace Administrativo, adjunta la proyección del Ejercicio 2021;

Que en número de orden 18 interviene la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal y en número de orden 21 interviene la Dirección de Contabilidad;

Que en número de orden 34 intervienen en forma conjunta, la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y en número de orden 36 la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 42 ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, en número de orden 48 intervienen en forma conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones, en número de orden 53 informa la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 60 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento del valor prestacional del Programa de Autonomía Joven, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, aplicable a partir del 1° de enero de 2021, conforme Anexo I (IF-2021-15443958-GDEBA-DPPYPCMDCGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo modelo de convenio del Programa de Autonomía Joven, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, conforme Anexo II (IF-2021-14594312-GDEBA-DPPYPCMDCGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de enero de 2021, la aplicación del valor prestacional que se aprueba en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 203 - Programa 15 - Subprograma 1 - Actividad 6 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos mil (\$32.400.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-15443958-GDEBA-DPPYPCMDCGP	b42fe3fe4ccb7e5a0b788cf88c887d9a89b0ea54a8ab3bf633c66263ff94bb09	Ver
Anexo II IF-2021-14594312-GDEBA-DPPYPCMDCGP	642a410781eb14c2056ad0ed711d3557e5cf444a795f6523f56d31c490d3a3ef	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 150-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-11171895-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de proyectos presentados en el “Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de subsidios a los beneficiarios, la Ley Nacional N° 18.284, las Leyes N° 13.230 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20 y las Resoluciones N° 150/20 y N° 151/20 de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230 adhirió a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° 150/20 se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que ello tiene su fundamento en la Constitución de la provincia Buenos Aires que establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que mediante la Resolución N° 151/20 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, en el marco del componente “Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;

Que se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos mediante los formularios aprobados al efecto y con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación aconteció el 10/12/2020;

Que abierta la convocatoria, las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos detalladas en el PD-2021-20668937-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, presentaron la documentación requerida en el mencionado Pliego;

Que obran informes de Factibilidad Técnica y Económica elaborados por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, propiciando la aprobación de los proyectos presentados;

Que a orden 56 y 109 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, compartiendo la evaluación realizada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, y promoviendo en consecuencia la aprobación y otorgamiento de los subsidios a los proyectos seleccionados;

Que por lo expuesto, resulta procedente aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y otorgar los subsidios por los montos consignados en el PD-2021-20668937-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP;

Que en el orden 91, obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se ha expedido en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el PD-2021-20668937-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente

resolución, seleccionados en el marco del “Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” aprobado mediante Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón ciento sesenta y nueve mil ochocientos (\$1.169.800.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$720.500.-) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$449.300.-). Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03 y lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a “Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

PD-2021-20668937-GDEBA-
DPFAAYRNMDAGP

42c6ed249ed4cebd87633cd0418a684a645a5eccd5c6de7eeae5f9865787625c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 151-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10116742-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de proyectos presentados en el “Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de subsidios a las beneficiarias, la Ley Nacional N° 18.284, las Leyes N° 13.230 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20 y las Resoluciones N° 150/20 y N° 151/20 de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomente el mantenimiento y la generación de empleo;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230 adhirió a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° 150/20 se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que ello tiene su fundamento en la Constitución de la provincia Buenos Aires que establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que mediante la Resolución N° 151/20 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, en el marco del componente “Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas

Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";
Que se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos mediante los formularios aprobados al efecto y con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación aconteció el 10/12/2020;
Que abierta la convocatoria, las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos detalladas en el PD-2021-13724507-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, presentaron la documentación requerida en el mencionado Pliego;
Que obran informes de Factibilidad Técnica y Económica elaborados por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, propiciando la aprobación de los proyectos presentados;
Que a orden 49 y 93 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, compartiendo la evaluación realizada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, y promoviendo en consecuencia la aprobación y otorgamiento de subsidios a los proyectos seleccionados;
Que por lo expuesto, resulta procedente aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y otorgar los subsidios por los montos consignados en el PD-2021-13724507-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP;
Que en el orden 99 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se ha expedido en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el PD-2021-13724507-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, seleccionados en el marco del "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" aprobado mediante Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón ciento sesenta y seis mil novecientos (\$1.166.900.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$315.521.-) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$851.379.-). Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03 y lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

PD-2021-13724507-GDEBA-
DPFAAYRNMDAGP

3b78b386dcdc7b34e6f640b2196d87dceaa8403b24f0ba572549c556d95d3a0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 154-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-17120599-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la creación del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", la Ley N° 15.164, el Decreto N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria, coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense, y entender en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario, representando a la provincia en materia de relaciones económicas

internacionales que afecten el desarrollo agrario;

Que el Decreto N° 75/2020 establece que son acciones a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad y Agroalimentaria, las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que el mencionado Decreto establece que son acciones a cargo de la Dirección de Relaciones Internacionales las de generar políticas y programas que mejoren la exportación de productos agropecuarios y sus subproductos en el ámbito bonaerense;

Que es de principal interés de este ministerio impulsar la inserción internacional de alimentos y productos agropecuarios elaborados por PyMEs y cooperativas bonaerenses y contribuir a que PyMEs y cooperativas agropecuarias y de alimentos incluyan la exportación de sus productos en sus planes de negocios;

Que en tal sentido, se promueve la creación del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", focalizado en brindar asistencia técnica directa a cooperativas o grupos seleccionados para el diseño y puesta en funcionamiento de su plan de negocios y estrategia exportadora;

Que en este marco se propicia la convocatoria a la presentación de proyectos por parte de las PyMEs y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, resulta oportuno crear el Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses" y convocar a los productores las PyMEs y cooperativas a la presentación de proyectos;

Que han tomado la intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses" con el fin de impulsar, a partir del asesoramiento técnico, la inserción internacional de alimentos y productos agropecuarios elaborados por PyMEs y cooperativas bonaerenses.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Manual Operativo del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses" que como Anexo Único (IF-2021-21704759-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Convocar a la primera presentación de proyectos, en el marco del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", por parte de las PyMEs y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires, desde la publicación de la presente hasta el 15 de septiembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 4º. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria será la autoridad de aplicación del presente Programa.

ARTÍCULO 5º. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a realizar posteriores convocatorias de presentación de proyectos y a coordinar la instrumentación de las actividades y acciones derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-21704759-
GDEBA-DSTAMDAGP

1eabade98306d0503703b4fa963b8994e3fc6f994ab2243912500d2a9e8a0380 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 157-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06979398-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención

y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-21832692-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-21832692-
GDEBA-DSTAMDAGP

3086c2993075ca1864f99caf5087529000b4d39565ba5b35c49b37995a68f9be [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 591-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14595376-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 - modificada por la Resolución 329/21 - se creó e Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos,

sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo 1° Agosto Limitada (CUIT 30-71462674-0);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-14776545-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$238.914,24.-), destinada a la compra de maquinarias de trabajo (compresor y soldadora) para realizar los trabajos de arenado, granallado y soldadura en la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, con el fin de generar un aumento de la calidad del producto y facilitar su realización por parte de los asociados;

Que en órdenes 3 a 12, 16 y 19, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 27 la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-16027593-GDEBASSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$238.914,24.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 34, mediante documento N° IF-2021-17454250-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 10611/21, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo 1° Agosto Limitada (CUIT 30-71462674-0), de la ciudad y partido de Quilmes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$238.914,24.-) destinada a la compra de maquinarias de trabajo para realizar los trabajos de arenado, granallado y soldadura, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-044-010483/8, CBU 19100445-55004401048382, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$238.914,24.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 592-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11756799-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción,

de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo_cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Nuestra América LTDA. (30-71572795-8);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-11822700-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$233.431,09), destinada a la compra de materiales y el pago de mano de obra para mejorar las condiciones del espacio de acopio a través de la colocación de una puerta conectora, mejoramiento de la luminaria y paredes y ampliación de la cámara frigorífica, en la ciudad de Villa Adelina, partido de San Isidro, con el fin de generar un incremento en el volumen de sus operaciones y con ello sostener y generar puestos de trabajo;

Que en órdenes 3 a 13, 15 y 24, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14424872-GDEBASSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$233.431,09) en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2021-17283742-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 10518/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Nuestra América LTDA. (CUIT 30-71572795-8), de la ciudad de Villa Adelina, partido de San Isidro, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$233.431,09), destinada a la compra de materiales y el pago de mano de obra para mejorar las condiciones del espacio de acopio a través de la colocación de una puerta conectora, mejoramiento de la luminaria y paredes y ampliación de la cámara frigorífica, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-055-012082/5, CBU 19100551-55005501208250, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 -

Importe: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TREINTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$126.031,09); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$107.400.-). Importe Total: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$233.431,09).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 593-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-04655266-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Comandante Andresito LTDA. (CUIT 30-71274670-6);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-05096569-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$249.358,84), destinada a la compra de maquinaria y herramientas (carro porta herramientas, mascareras fotosensibles, multímetro digital de mano, tablero de herramientas, etc.) con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa, en la ciudad de Florencio Varela, partido del mismo nombre, con el fin de generar mejoras en el servicio y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 13, 17 y 20, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14099806-GDEBASSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$249.358,84) en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2021-17756868-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de

Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 10835/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225; Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164; Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Comandante Andresito LTDA. (CUIT 30-71274670-6), de la ciudad de Florencio Varela, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$249.358,84), destinada a la compra de maquinaria y herramientas con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-240-006110/6, CBU 19102403-55024000611064, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$69.869,84); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$179.489.-). Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$249.358,84).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 594-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05917976-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender: en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo La Arboleda Limitada (CUIT 30-71642082-1);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-06377648-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de seis (6) Contenedores de Residuos (tachos) de mil cien litros (1.100 L), Alemán, Tapa a Ruedas y honorarios para dos (2) capacitaciones en instituciones sobre residuos sólidos urbanos, en la ciudad de Hurlingham, partido del mismo nombre, con el fin de incorporar materiales que permitan el acceso de la Cooperativa a generadores medianos de residuos, (potencialmente clubes y sociedades de fomento), donde puedan recibirse en mayor escala que la domiciliaria y/o comercial. Esperando aumentar la capacidad de tratamiento de mayor volumen de reciclables recolectados, crecer en estructura para generar más puestos de trabajo y mejoras las condiciones ambientales de la población del municipio;

Que en órdenes 3 a 13, 17 y 20, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 28 la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-16027614-GDEBASSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2021-16753559-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 10261/21, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo La Arboleda Limitada (CUIT 30-71642082-1), de la ciudad de Hurlingham, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de seis (6) Contenedores de Residuos (tachos) de mil cien litros (1.100 L), Alemán, Tapa a Ruedas y honorarios para dos (2) capacitaciones en instituciones sobre residuos sólidos urbanos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 12498/5, CBU: 1910025455002501249850, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-). Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 602-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19203113-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Carlos Javier MEILAN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Javier MEILAN fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 585/2020 (RESO-2020-585-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 15 de julio de 2020;

Que en el orden N° 3 obra Nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 31 de julio de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Carlos Javier MEILAN (DNI N° 22.237.311 - Clase 1971) a partir del 31 de julio de 2021, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 585/2020 (RESO-2020-585-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 632-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18484327-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el que tramita la reglamentación del subsidio a prestadores de servicios turísticos que se inscriban y/o renueven su inscripción en el Registro de Prestadores Turísticos otorgado por el Decreto N° 384/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del decreto citado se creó el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades por la Pandemia" con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia;

Que, tal como se expresa en los considerandos de aquella norma, dicha medida se dicta en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 27.541 y la Ley Provincial N° 15.165;

Que, mediante el artículo 4º de aquel decreto, se otorgó a las prestadoras de servicios turísticos que se inscriban y/o renueven su inscripción en el Registro de Prestadores Turísticos, por única vez, un subsidio de hasta PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$1.357.-), desde la entrada en vigencia del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que, a su vez, la norma citada, establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para su otorgamiento;

Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 2º del Decreto N° 384/2021, en el marco de la Ley N° 15.165, prorrogada por el Decreto N° 1176/2020 y Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento del subsidio previsto por el artículo 4° del Decreto N° 384/2021, que como ANEXO I (IF-2021-19082094-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de nota de solicitud de subsidio, que como ANEXO II (IF-2021-19082530-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, conforme a la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I IF-2021-19082094-GDEBA-DPARYFMPCEITGP	1c79899b4b2c6f835a0b5262d9ad0e22f84c6f338df269f0052d96621ea451f1	Ver
ANEXO II IF-2021-19082530-GDEBA-DPARYFMPCEITGP	bf46ebcb7b56ff3b1e48a5d84ac1e79f3dc0950dacaee38233283648fa5938a5d	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 29/2021

LA PLATA, 27/08/2021

VISTO el expediente N° 22700-0002902/2021, mediante el cual se propicia prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 14/2021 complementaria de la Resolución Normativa N° 26/2019 (texto según Resolución Normativa N° 64/2020); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- faculta a la Agencia de Recaudación para trabar medidas precautorias por las sumas reclamadas en el escrito de inicio del juicio de apremio, o que indicare en posteriores presentaciones al Juez interviniente la Fiscalía de Estado;

Que mediante Resolución Normativa N° 26/2019, esta Agencia resolvió no solicitar las medidas cautelares correspondientes a los juicios de apremio citados en el párrafo anterior, entre el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, extendiendo dicho plazo por Resolución Normativa N° 47/2019, hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive; por Resolución Normativa N° 12/2020, hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive; y mediante Resolución Normativa N° 30/2020, hasta el 31 de julio de 2020, inclusive;

Que, posteriormente, se amplió dicho término extendiéndose, de conformidad con la Resolución Normativa N° 41/2020, hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive; mediante Resolución Normativa N° 64/2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive; y mediante Resolución Normativa N° 14/2021, hasta el 31 de agosto de 2021, inclusive;

Que, por otra parte, ante el actual panorama sanitario, mediante el Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19; por su parte, el Decreto N° 167/2021 dispuso la prórroga de dicha emergencia sanitaria hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, por medio del Decreto Provincial N° 132/2020 -ratificado por la Ley N° 15174- y sus sucesivas prórrogas, se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el marco de las regulaciones de emergencia citadas precedentemente y sus eventuales prórrogas, subsistiendo aún a la fecha dicho escenario de emergencia sanitaria y con el fin de aliviar la situación económica de los contribuyentes, se estima necesario extender nuevamente el plazo durante el cual esta Agencia de Recaudación no solicitará las medidas cautelares dispuestas en el artículo 14 del Código Fiscal en juicios de apremio;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 14/2021 por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, la previsión contenida en el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 26/2019, texto según Resolución Normativa N° 64/2020.”.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1° de septiembre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 204-CGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Agosto de 2021

VISTO los expedientes EX-2021-21889951-GDEBA-MECGP, EX-2021-21889860-GDEBA-MECGP, EX-2021-21875520-GDEBA-MECGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, determina en su artículo 2º que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 será la Contaduría General de la Provincia;

Que en el artículo 11 apartado 1) p) del Anexo I del Decreto citado, se establece como funciones de la Autoridad de Aplicación, la de elaborar y aprobar Pliegos Tipo cuando la demanda de los bienes o servicios a contratar fuera reiterativa y estandarizable;

Que en consecuencia, la Contaduría General mediante RESO-2020-328-GDEBA-CGP aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP) y su circular aclaratoria con el dictado de la RESO-2021-65-GDEBA-CGP de aplicación obligatoria a todas las contrataciones de limpieza integral que se desarrollen en el ámbito de las Jurisdicciones o Entidades incluidas en el art. 2 de la Ley N° 13.981, reglamentadas por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en pos de una mejora continua en la gestión de las contrataciones resulta necesario adecuar las bases de la contratación del servicio de limpieza integral a las necesidades de aquellas Jurisdicciones y Entidades, que por cuestiones de logística y/o optimización de costos en la contratación, requieren contratar el servicio de limpieza integral junto con los insumos cuyo aporte realiza el proveedor adjudicatario, lo cual hace imprescindible establecer las pautas de la contratación bajo dichas condiciones;

Que en virtud de ello se procedió a la elaboración del pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con los insumos provistos por el adjudicatario, cuya aprobación se propicia mediante el presente acto administrativo;

Que el procedimiento se encuentra exceptuado de la suspensión prevista en el artículo 1º del Decreto N° 167/20 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del mencionado Decreto;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículos 11 apartado 1) p) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa, PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º. Determinar que la presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º. Establecer que aquellos procedimientos de selección del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario que, al momento de entrada en vigencia de la presente, cuenten con el acto administrativo de autorización del llamado y aprobación de la documentación que regirá la contratación, deberán continuar su tramitación conforme la documentación oportunamente aprobada.

Artículo 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y disponer la incorporación de la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, Archivar.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

ANEXO/S

PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP

73ee9d75e2976f2f6909e77e38513ff62f5dcf025e9633b3e23b1b10a86cd46f [Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 231-CIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2019-22574697-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual Constanza Sofía de BAÑOS, agente de la Comisión de Investigaciones Científicas solicita incorporarse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2237/15, se establece en la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de agosto de 2014, un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal de las Plantas Permanente y Temporaria que cumple su labor en el marco de los artículos 4°, 6° y 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que corresponde asignar dicho régimen horario, a partir de la fecha de notificación, a Constanza Sofía de BAÑOS, quien de modo expreso ha manifestado la opción de acogerse al mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 4° del Decreto N° 2237/15;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2237/15
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, establecido según Decreto N° 2237/15, a la agente Constanza Sofía de BAÑOS (DNI N° 29.577.870 - Clase 1982), quien revista en un cargo de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Técnico, Categoría 7, Código 4-0024-XII-3, Archivista de Documentación Técnica "D", en la mencionada Comisión.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15887886-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación de los Convenios Marco N° CONVE-2021-20912435-GDEBA-MPCEITGP y Específico N° CONVE-2021-21365362-GDEBA-SSPSMPCEITGP, suscriptos -respectivamente- entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires y esta Cartera Ministerial, y entre la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Promoción Sociocultural dependientes de cada Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley de Ministerios N° 15.164 indica que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades, y entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que, asimismo, el artículo 29 de la referida Ley determina que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales, y en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, el Decreto N° 77/2020 que aprobó la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, establece entre las acciones de la Subsecretaría de Deportes orientar, fiscalizar y promover la actividad deportiva de la Provincia de Buenos Aires -en todas sus formas-, y coordinar acciones con los organismos competentes en materia de problemática de vulnerabilidad social, fomentando la inclusión desde el deporte y atendiendo especialmente a

las necesidades de niños, niñas y jóvenes;

Que, por otro lado, el Decreto N° 54/2020 aprobó la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que la Subsecretaría de Promoción Sociocultural tiene las acciones de articular políticas con los distintos agentes del Estado referida a infancias y derechos socioculturales, proyectar directrices y diseños estratégicos para la promoción de la reinserción sociocultural de los sectores más vulnerados, y articular con los correspondientes organismos municipales, provinciales y nacionales que trabajen programas sociales de desarrollo de políticas culturales, entre otros objetivos;

Que, en ese marco, en fecha 17 de agosto de 2021 las Secretarías de Estado mencionadas anteriormente celebraron el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación N° CONVE-2021-20912435-GDEBA-MPCEITGP, con el objeto de establecer un contexto de colaboración, planificación y actuación mutua, e impulsar así proyectos y actividades coordinadas que resulten útiles y conducentes para el logro de los cometidos de cada Cartera Ministerial, aportando -dentro de su ámbito de acción y especialización- los recursos humanos profesionales y técnicos necesarios;

Que, asimismo, a través de la Cláusula Tercera de dicho acuerdo se delegó en los/as señores/as Subsecretarios/as y/o en la Presidencia de la Comisión de Investigaciones Científicas -en el ámbito de sus competencias- la facultad de suscribir los Acuerdos Específicos destinados a detallar las actividades, objetivos, planes de trabajo, plazos, equipamiento y personal, recursos, etc. a ser aportados por cada firmante;

Que, de esta forma, con fecha 20 de agosto de 2021 se suscribió el Convenio Específico de Colaboración N° CONVE-2021-21365362-GDEBA-SSPSMPCEITGP entre la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Subsecretaría de Promoción Sociocultural dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a través del cual esta última repartición se comprometió a colaborar activamente en el desarrollo de los Juegos Bonaerenses -Programa organizado y coordinado por la Subsecretaría de Deportes-, particularmente en lo relacionado con las áreas específicas de la cultura, y a llevar adelante diversas tareas en el marco de dicha competencia;

Que, asimismo, la Subsecretaría de Deportes se comprometió a colaborar con la gestión y elaboración de documentación, folletería, cartelería, trípticos y merchandising relacionado con el área de Cultura;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, sin formular observaciones a la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 y el inciso 5, artículo 1° del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**LOS MINISTROS DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios Marco de Asistencia y Cooperación N° CONVE-2021-20912435-GDEBA-MPCEITGP y Específico de Colaboración N° CONVE-2021-21365362-GDEBA-SSPSMPCEITGP, suscriptos -respectivamente- entre estas Carteras Ministeriales y entre la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Promoción Sociocultural dependientes de cada Ministerio, que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia de los acuerdos aprobados por el artículo 1°, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-20912435- GDEBA-MPCEITGP	19e2defdc05a8b4f86066ae087e444bbb8a41018ae8d675bf08189731bc8cfb3	Ver
CONVE-2021-21365362-GDEBA-SSPSMPCEITGP	391dbcf61b6ab84088b73993be0a10cff318cbc34f07df975d5782514e809365	Ver

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

DISPOSICIÓN N° 60-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22141909-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y el Decreto N° 532/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que *"en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial publicará en su página Web el valor vigente de cada UF"*;

Que a través de la Disposición N° 18/21, esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dispuso, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Marzo del año 2021 y para el bimestre comprendido entre los meses de Marzo y Abril del mismo año, el valor de una (1) UF (unidad fija) en pesos noventa y uno (\$ 91,00.-), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno, detentando dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que el virus que causa el COVID-19, continúa su propagación a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomendó adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implicó el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO). La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del año 2020, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.033/20, N° 67/21 y N° 125/21, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar escalonadamente la vigencia del DNU antes mencionado, hasta las siguientes fechas: 12/04/20, 26/04/20, 10/05/20, 24/05/2020, 7/06/20, 28/06/20, 30/06/20, 2/08/20, 16/08/20, 30/08/20, 20/09/20, 11/10/20, 25/10/20, 8/11/20, 29/11/2020, 20/12/20, 31/01/21, 28/02/2021 y finalmente hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, respectivamente;

Que, además, mediante el dictado de los referidos Decretos de Necesidad y Urgencia N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.033/20, N° 67/21 y N° 125/21, se estableció la regulación del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO), desde el 1/07/20 al 17/07/20, 18/07/20 al 2/08/20, 3/08/20 al 16/08/20, 17/08/20 al 30/08/20, 31/08/20 al 20/09/20, 21/09/20 al 11/10/20, 12/10/20 al 25/10/20, 26/10/20 al 8/11/20, 9/11/20 al 29/11/20, 30/11/20 al 20/12/20, 21/12/20 al 31/01/21, 1/02/21 al 28/02/21 y finalmente desde el 1 de marzo de 2021 al 12 de marzo de 2021, inclusive;

Que en consonancia con dichas medidas, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/21, se prorrogó su similar mencionado: N° 125/21 y los plazos establecidos en sus artículos 2º, 9º, 19 y 31, así como sus normas complementarias, hasta el día 9 de abril de 2021, inclusive;

Que seguidamente a través del dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 235/21, N° 287/21, N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21, N° 455/21 y N° 494/21, se prorrogaron plazos y establecieron nuevas medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el día 1 de octubre de 2021, inclusive;

Que como resultado de las medidas y acciones preventivas impuestas; la provincia de Buenos Aires ha transitado satisfactoriamente la etapa de aislamiento social, preventivo y obligatorio, encontrándose a la fecha, todos los partidos que componen su territorio, regulados bajo el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO);

Que, sin perjuicio de ello, las autoridades sanitarias de los diferentes estamentos de gobierno continúan detectando un alto número de contagios diarios de COVID-19, lo que evidencia un complejo contexto epidemiológico, requiriendo prolongar la toma de medidas urgentes destinadas a ralentizar la expansión del nuevo coronavirus y por consecuencia la implementación de nuevas políticas excepcionales que propendan a amortiguar el impacto que genera;

Que, en razón de ello, se han adoptado distintas medidas destinadas a ralentizar la expansión del coronavirus y de sus nuevas cepas, mientras se continúa el avance gradual de la campaña de vacunación contra el mismo;

Qué, asimismo, no solo se debe procurar la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública sino también coordinar esfuerzos para amortiguar y morigerar el impacto económico generado por el coronavirus (COVID-19);

Que, en consonancia con ello, diversos organismos nacionales, provinciales y municipales ofrecen herramientas, en busca de fomentar una mejor calidad de vida durante esta nueva y compleja etapa de la pandemia por la que se encuentra

atravesando la población mundial;

Que con el fin de desalentar la posibilidad de realizar trámites de manera presencial, se estima necesario establecer un mecanismo excepcional y transitorio durante la vigencia de la situación descripta;

Que, por los motivos de excepción expuestos en el referido marco de emergencia, en sintonía con las medidas preventivas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y con el fin mitigar el impacto que genera el coronavirus (COVID-19) -y sus nuevas variantes- en las y los bonaerenses durante esta etapa epidemiológica, resulta imperioso dictar la presente medida, tendiente a prorrogar el valor establecido mediante la Disposición N° 18/21, mencionada anteriormente, partir del día 1° de Septiembre del año 2021;

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto N° 36/20, Ley N° 13927 y Decreto N° 532/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, en los términos de la DISPO-2021-18-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Septiembre del año 2021 y para el bimestre comprendido entre los meses de Septiembre y Octubre del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos noventa y uno (\$91,00.-), según lo informado oportunamente por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página Web de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

DISPOSICIÓN N° 2-DPESUPDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-19309017-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el que se dicta la DISPO-2021-1-GDEBA-DPESUPDGCYE, de convocatoria a las instituciones categorizadas en el Anexo 2, IF-202109986149-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, a inscribirse en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE crea, en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior, el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, sujeto a los términos, régimen y alcances establecidos en la mencionada Resolución;

Que a efectos de la presentación de propuestas de Formación Docente Permanente, Trayectos Formativos y Postítulos Docentes, las instituciones y oferentes interesados deberán previamente hallarse inscriptos en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, de acuerdo a las categorías, requerimientos y modalidades consignados en el IF-202109986149-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo 2 forma parte de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE;

Que mediante el artículo 1° de la DISPO-2021-1-GDEBA-DPESUPDGCYE se establece, a efectos del ingreso al Registro Único, un cronograma y un período de inscripción correspondiente a las distintas Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, categorizadas en el IF-202109986149-GDEBA-SSEDGCYE, Anexo 2 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE;

Que en razón de la suspensión de convocatoria operada durante los últimos años, y a fin de posibilitar un abordaje diversificado de propuestas y dispositivos para el fortalecimiento del desarrollo profesional de los docentes, resulta necesaria la extensión del período de inscripción establecido oportunamente, atento la magnitud de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente aspirantes;

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Extender, en un único período comprendido desde el 13 de septiembre al 17 de septiembre de 2021, la convocatoria dispuesta por la DISPO-2021-1-GDEBA-DPESUPDGCYE a las instituciones categorizadas en el Anexo 2, IF-202109986149-GDEBA-SSEDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, a inscribirse en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente.

ARTÍCULO 2°: Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación y en esta Dirección Provincial.

Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Provinciales de Educación Superior y Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandra Helena Birgin, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 211-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Julio de 2021

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 15/2021 - EX-2021-11324885-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Alimentos (panificados, cuerpos grasos y lácteos) con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 28-07-2021 al 31-12-2021, con opción a la ampliación Art. 7° - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, por única oferta los renglones 3- 4- 5 y 6 y por menor precio el renglón 12 a: EL MEJOR SABOR S.R.L, por la suma de pesos: Dos millones cuatrocientos cinco mil setecientos setenta y cuatro con 40/100 (\$2.405.774,40);

ARTÍCULO 2.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 1- 2 - 7- 8 - 9- 10 y 11 a: DISTRIBUIDORA HERMAMR S.R.L, por la suma de pesos: Dos millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 40/100 (\$2.636.468,40);

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas que se detallan en los artículo 1° y 2°, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones;

ARTÍCULO 4°.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa: 014.- Sub 016- Act 1- Inciso 2.- Partida Principal 1- Partida Parcial -1.- Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 217-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 21/2021 - EX-2021-12971662-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de material sanitario y descartable, con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 30- 07-2021 al 31-12-2021, con opción a la ampliación Art. 7° - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y Artículo 19° del especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, por menor precio el renglón 20 a la firma: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L, por la suma de pesos: Ochenta y dos mil quinientos (\$82.500);

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 2- 9- 10- 12- 13- 15- 21- 22- 23- 24- 31- 32- 35- y 36 y por única oferta los renglones 1 y 29, a la firma: DROGUERIA MARTORANI S.A por la suma de pesos: Doscientos noventa y dos mil quinientos catorce con 20/100 (\$292.514,20);

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones: 11 y 30 a la firma: EURO SWISS S.A, por la suma de pesos: Ciento quince mil trescientos treinta y nueve con 20/100 (\$115.339,20);

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 6 y 25 a la firma: CEOS MEDICA S.A., por la suma de pesos: Doscientos cinco mil setecientos veintidós (\$205.722-);
ARTÍCULO 5°.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 19 y 33, a la firma: DEALER MEDICA S.R.L., por la suma de pesos: Doscientos diecisiete mil seiscientos cincuenta (\$217.650);
ARTÍCULO 6°.- ADJUDICAR, por menor precio el renglón 16 y por única oferta el renglón 26 a la firma: AUPRES S.R.L por la suma de pesos: Ciento sesenta y seis mil (\$166.000-);
ARTÍCULO 7°.- RECHAZAR, los renglones: 14 - 27 y 28 por precio excesivos, según dictamen de la Dirección de Compras hospitalarias del Ministerio de Salud;
ARTÍCULO 8°.- DEJAR, sin efecto los renglones 3 -4 - 7- 8- 17 y 18 por asesoramiento técnico del área de farmacia del Hospital;
ARTÍCULO 9°.- REDUCIR, al 50 % el renglón 21 por solicitud de Jefe de servicio del Hospital;
ARTÍCULO 10.- DEJAR SIN EFECTO, el renglón 34 única oferta por no ajustarse a lo solicitado;
ARTÍCULO 11.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas que se detallan en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones;
ARTÍCULO 12.- AUTORIZAR, a realizar una nueva gestión de compras por los renglones rechazados por precio excesivo;
ARTÍCULO 13.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiatría.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa: 014.- Sub 016- Act 1- Inciso 2.- Partida Principal 9/3/2- Partida Parcial 5/3/2 - Ejercicio 2021.
ARTÍCULO 14.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 837-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de medicamentos varios afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y el expediente N° EX-2021-13896156-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 46/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-616-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 46/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP)vigente.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- LABORATORIOS RICHEL S.A. en los renglones 11, 28 y 38 por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$368.640,00).
- DROGUERIA LIBERTAD S.A. en los renglones 7 y 23 por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 ctvos. (\$356.000,00)
- DROGUERIA LINO S.R.L. en el renglón 39 por la suma de pesos UN MILLÓN VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$1.025.880,00).
- FARMED S.A. en los renglones 47 y 50 por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$143.340,00).
- NORGREEN S.A. en los renglones 8, 18, 42 por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$151.900,00).
- DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. en los renglones 10 y 45 por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 40/100 ctvos. (\$1.118.333,40).
- MG INSUMOS S.A. en los renglones 1, 25, 35, 36, 46 y 48 por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTE con 00/100 ctvos. (\$321.020,00).
- PILOÑA S.A. en los renglones 5 y 49 por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$243.700,00).
- DNM FARMA S.A. en los renglones 2, 3, 4, 6, 9, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 41 y 43 por la

suma de pesos NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS con 50/100 ctvos. (\$9.136.636,50).

ARTÍCULO 3º: Los renglones 44 y 13 fueron rechazados por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 17 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$368.640,00).
- DROGUERIA LIBERTAD S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 ctvos. (\$356.000,00)
- DROGUERIA LINO S.R.L. por la suma de pesos UN MILLÓN VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$1.025.880,00).
- FARMED S.A. por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$143.340,00).
- NORGREEN S.A. por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$151.900,00).
- DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 40/100 ctvos. (\$1.118.333,40).
- MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTE con 00/100 ctvos. (\$321.020,00).
- PILONA S.A por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$243.700,00).
- DNM FARMA S.A. por la suma de pesos NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS con 50/100 ctvos. (\$9.136.636,50)

y dejar en suspenso a las firmas -DROGUERIA LINO S.R.L., -DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. y -DNM FARMA S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 90/100 ctvos. (\$12.865.449,90). Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG. 015 SUB. 003 ACT. 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 217-HZCEDMSALGP-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Agosto de 2021

VISTO las actuaciones por las que se solicita la adquisición de tres (3) Autoelevadores (tipo SAMPI) con accionamiento hidráulico, capacidad de 2.500 Kg., motor diesel de entre 49 a 52 HP, Radio de giro de 2310 mm, y

CONSIDERANDO:

Que son necesarios para ser utilizados en el Depósito de Logística ubicado en este H.Z.E.C. El Dique, y

Que dicha Licitación privada N° 7/2021 contempla la posibilidad de ampliación según el Art. 7 Inc. b y f, y se halla encuadrada en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/2009 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 - RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento a proceder al libramiento de la Orden de Compra a favor de la Firma SOLUZIONI S.A. - CUIT N° 30-71528577-7, con domicilio en Calle Aguirre N° 1029- CP 1414 - CABA - Bs. As., por un importe de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000,00).

ARTÍCULO 2º: El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL 1-1-1, JURISDICCIÓN 12, JURISDICCIÓN AUXILIAR 02 - ENTIDAD 000 - SALUD- CATEGORÍA DE PROGRAMA 019 - SUB. 003 ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2021.

Inciso 4 - Partida sub - principal 3 - Partida Parcial 2 (\$10.500.000,00)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido ARCHIVASE.

Horacio Cerván, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 827-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el EX 2021-18372906-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2021, tendiente a la adquisición de Medicamentos No Centralizados, solicitados por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado I del Anexo I del Decreto 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); el gasto aproximado en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100 (\$6.713.467,05).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Apartado 1 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100 (\$6.713.467,05)-CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 842-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Agosto de 2021

VISTO el EX 2021-17112383-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2021, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables para el 2º semestre, solicitado por el Servicio de Depósito Central, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado I del Anexo I Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Depósito Central ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); el gasto aproximado en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$7.898.881,50).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (Cinco).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 7 (Siete).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Incisos

B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado 1 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$7.667.339,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 3, por la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$20.860,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$9.950,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$62.400,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$49.184,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 1, por la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$11.707,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$42.430,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.999,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOCE CON 50/100 (\$31.012,50) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 733-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Julio de 2021

VISTO La solicitud de Ampliación de Requerimiento de Adquisición de insumos de Laboratorio/Química planta afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 08 de Julio al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente Nº 2020-26469821-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 05/21 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO 2020-1257-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada Nº 05/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

- EXSA S.R.L. en el renglón 1 por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS con 00/100 ctvos (\$1.250.700,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 08 de Julio y el 31 de Diciembre del 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

- EXSA S.R.L. por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS con 00/100

ctvos (\$1.250.700,00).

y dejar en suspenso a la firma EXSA S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS con 00/100 ctvos (\$1.250.700,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 752-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

VISTO La solicitud de Ampliación de Requerimiento de Adquisición de insumos de Inmunohematología para Hemoterapia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 23 de Julio al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° 2021-3460931-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 37/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO 2021-268-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 37/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

- FELSAN S.R.L. en el renglón 18 por la suma de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos (\$834.900,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 23 de Julio y el 31 de Diciembre del 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

- FELSAN S.R.L. por la suma de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos (\$834.900,00);

y dejar en suspenso a la firma para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos (\$834.900,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 795-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO La solicitud de Ampliación de Requerimiento de Adquisición Areas Especiales I - Inmunoendocrinología - Laboratorio afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 04 de Agosto al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° 2020-26475332-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 10/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO 2020-1252-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 10/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17° Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

- BIODIAGNOSTICO S.A. en el renglón 1 por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos (\$543.460,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 04 de Agosto y el 31 de Diciembre del 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes: BIODIAGNOSTICO S.A. Por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos (\$543.460,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos (\$543.460,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 790-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO La solicitud de Ampliación de Requerimiento de Adquisición Parenterales afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 10 de Agosto al 13 de Octubre del 2021 y el expediente N° 2021-7422445-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 41/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO 2021-435-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada Nº 41/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan: LABORATORIOS JAYOR S.R.L. en el renglón 5 por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 28/100 ctvos (\$181.949,28).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 10 de Agosto y el 13 de Octubre del 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes: LABORATORIOS JAYOR S.R.L. Por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 28/100 ctvos (\$181.949,28).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 28/100 ctvos (\$181.949,28). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2- 5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 805-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO: La solicitud de Requerimiento de adquisición de Insumos de Medicación de UTI COVID-19 afectando el presupuesto RENTAS GENERALES, INCISO 2 (Bienes de Consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 10 de agosto de 2021 al 10 de octubre del 2021 y el expediente N° 2021-6976879-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 45/21 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO- 2021-427-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada Nº 45/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

DNM FARMA S.A. en el renglón 5 y 11 por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 ctvos. (\$164.520,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 10 de agosto del 2021 al 10 de octubre del 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

DNM FARMA S.A. por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 ctvos. (\$164.520,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES. Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 ctvos. (\$164.520,00). Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG. 021 ACT. 9 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN 2021-823-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 530165 por la adquisición de Medicamentos (heparinas) afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el período Agosto- Diciembre 2021 y el expediente N° EX2021-14273773-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2021;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 32;

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 38 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 40 se incluye en el expediente;

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE
EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CONTRATACIONES
N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP.1 DEL ANEXO I DEL
DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2021.

Artículo 2° Adjudicar a la firma Nueva Era Rosario S.R.L. el renglón N°1 por la suma de PESOS: Cuatro Millones Trescientos Setenta y Ocho mil Quinientos (\$4.378.500,00).

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período Agosto- Diciembre 2021.

Artículo 4°: Declarar rechazado el renglón N° 2 por ser provisto por Nivel Central.

Artículo 5 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma Nueva Era Rosario S.R.L. por la suma de PESOS: Cuatro Millones Trescientos Setenta y Ocho mil Quinientos (\$4.378.500,00) con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Artículo 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 1, F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$4.378.500,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 837-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Agosto de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 530189 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período AGOSTO - DICIEMBRE 2021y el expediente N° EX2021-14275283-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 34.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 51 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 62 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE
EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CONTRATACIONES
N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP.1 DEL ANEXO I DEL
DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 26/21.

Artículo 2° Adjudicar a la firma: KLONAL S.R.L. los renglones N° 6, 7, 17 por la suma de PESOS: Ciento Doce Mil Quinientos Sesenta (\$112.560,00); a la firma FARMED S.A. los renglones N° 36, 41, 44, 51 por la suma de PESOS: Seiscientos Noventa Y Cuatro Mil Quinientos Veinte (\$694.520,00); a la firma NORGREEN S.A. los renglones N° 2, 3, 12, 13 por la suma de PESOS: Dos Millones Ochocientos Sesenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$2.864.400,00); a la firma MG INSUMOS S.A. los renglones N° 11, 15, 21, 23, 26, 34, 42, 43 por la suma de PESOS: Un Millón Doscientos Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Ochenta Y Cinco (\$1.288.585,00); a la firma PILONA SA el renglón N° 30 por la suma de PESOS: Cuatro Mil Quinientos Ochenta Y Un CON 50/100 (\$4.581,50); a la firma DNM FARMA S.A. los renglones N° 4, 5, 8, 9, 10, 16, 18, 22, 24, 25, 27, 32, 33, 38, 49 por la suma de PESOS: Dos Millones Doce Mil Ochocientos Cincuenta Y Seis (\$2.012.856,00); a la firma NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. los renglones N° 1, 14, 19, 28, 29, 35, 37, 40, 45, 47, 50, 52, 53 por la suma de PESOS: Un Millón Quinientos Trece Mil Sesenta Y Tres (\$1.513.063,00)

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo AGOSTO - DICIEMBRE 2021.

Artículo 4 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: KLONAL S.R.L. por la suma de PESOS: Ciento Doce Mil Quinientos Sesenta (\$112.560,00); a la firma FARMED S.A. por la suma de PESOS: Seiscientos Noventa Y Cuatro Mil Quinientos Veinte (\$694.520,00); a la firma NORGREEN S.A. por la suma de PESOS: Dos Millones Ochocientos Sesenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$2.864.400,00); a la firma MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS: Un Millón Doscientos Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Ochenta Y Cinco (\$1.288.585,00); a la firma PILONA SA por la suma de PESOS: Cuatro Mil Quinientos Ochenta Y Un con 50/100 (\$4.581,50); a la firma DNM FARMA S.A. por la suma de PESOS: Dos Millones Doce Mil Ochocientos Cincuenta Y Seis (\$2.012.856,00); a la firma NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por la suma de PESOS: Un Millón Quinientos Trece Mil Sesenta Y Tres (\$1.513.063,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

Artículo 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 1, F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$8.490.565,50) Ley presupuestaria ejercicio 2021

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-013915-92 la Resolución N° 950.444 de fecha 03 de agosto de 2021. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días. o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, sajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil 3 comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 950.444

VISTO, el expediente N° 2918-013915-92 correspondiente a la Sra. Lucila Raquel BIANCHI S/ Suc, en el cual se ha detectado una deuda por haberes percibidos indebidamente;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020 se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. BIANCHI, con motivo de haber continuado prestando tareas en relación de dependencia en clara incompatibilidad con lo normado por el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que con posterioridad al dictado del acto se detectó que el día 22/07/2013 la titular había fallecido;

Que en este entendimiento lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 del acto en cuestión, respecto del modo de notificación de la resolución y recupero de la deuda resultan materialmente inadecuados;

Que en este entendimiento, deberán modificarse los referidos artículos de la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, dejándose establecido que deberá intimarse a los derecho habientes por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70 para que formulen propuesta de pago del cargo deudor impuesto o bien viabilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto;

Que asimismo deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto e intimar a los derechohabientes de la causante de autos en idénticos términos que los referidos precedentemente;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar los Arts. 3 y 4 de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes de la Sra. BIANCHI, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el ARTÍCULO 2 de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del

2020, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello previo, deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta en el Art. 2o de la Resolución N° 939.067 del 2 de septiembre del 2020, que asciende a la suma de \$41.473,61.

ARTÍCULO 4I: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Eduardo Santin, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-26106-05 la Resolución N° 880.360 de fecha 27 de julio de 2017. Se lo íntima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 880.360

VISTO: el expediente N° 21557-26106-05 correspondiente a Rafaela Etelvina ESCUDERO, DNI 2.143.963 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que de manera transitoria el Departamento de Inclusiones da el alta del beneficio pensionario a la titular de autos, a partir del 01/2016, con retroactivo desde la fecha de fallecimiento del causante.

Que mediante Resolución N° 591689 del día 14/08/2008 se deniega el beneficio solicitado y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes debidamente percibidos.

Que ante la denegatoria expuesta precedentemente, la Sra. Escudero.

Presenta Recurso de Revocatoria, el cual fuera rechazado por Resolución n° 703872 de fecha 18/05/2011, dejándose constancia que este último acto administrativo no fue perfectamente notificado.

Que en virtud de tiempo transcurrido, la titular presenta recurso de queja y pronto despacho de las actuaciones, el cual fuera desestimado por acto administrativo n° 786085 de fecha 03/04/2014, en virtud de que la vía administrativa ya se encontraba agotada, quedando abierta la vía judicial y no existiendo posibilidad de interponer recurso alguno en esta sede (art. 97 inc. B del DL7647/70).

Que el área técnica procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el periodo comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$69.155,17).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Rafaela Etelvina ESCUDERO, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 (\$69.155,17), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 23/09/2004 al 12/12/2006, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que dentro del plazo de 10 días de notificada, proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldar mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N° 50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo. En caso de no presentar propuesta de pago, pasar al Sector Recupero de Deudas a los efectos de confeccionar el título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar el presente acto y la Resolución n° 703872 de fecha 18/05/2011. Cumplido, dar el

trámite que por derecho corresponda.

Sector y Recupero de Deudas /Departamento Relatoría
Christian Gribaudo, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-486252-19 la Resolución N° 955.586 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.586

VISTO el expediente N° 21557-486252-19 por el cual Isidro Roberto BUHANNA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Martha Noemí FREIRIA, fallecido el 3 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 6 de septiembre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Isidro Roberto BUHANNA con documento DNI N° 5.584.652. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, y al 41% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Superior, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de noviembre de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 6 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-347057-15 la Resolución N° 955.171 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.171

VISTO el expediente N° 21557-347057-15 por el cual Omar Rolando TOSCANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, se presenta Graciela Antonia ZUCHELLA solicitando el beneficio pensionario, alegando la convivencia en aparente matrimonio con el causante de autos;

Que, en cuanto a la solicitud que realizada en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no se han aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Omar Rolando TOSCANO, con documento DNI N° 8.402.491, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al

cargo de Servicio Categoría 9 -30hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2016 hasta el 20 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2° DENEGAR el beneficio de PENSION a Graciela Antonia ZUCHELLA, con documento DNI N° 10.669.860, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-527639-20 la Resolución N° 954.909 de fecha 04 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 954.909

VISTO el expediente N° 21557-527639/20 por el cual Alfredo Martin SANCHEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alfredo Martin SANCHEZ, con documento DNI N° 13.318.817, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Unión Ferroviaria Escala 123 con 14 años de antigüedad, desempeñado en Ferrobaires, el que debía ser liquidado a partir del 2 de agosto de 2018 hasta el 12 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Dar trámite al expediente N° 21557-529804-20.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días a RUGGERI PATRICIA VIVIANA DNI 14.555.754 en el expediente N° 2350-201132-97 la Resolución N° 888.574 de fecha 18 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 888.574

VISTO, el expediente N° 2350-20132-97 correspondiente a RUGGERI Antonio, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidamente con posterioridad al fallecimiento del Sr. RUGGERI, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 11 del expediente pensionario N° 21557-333012-15 se presenta la Srta. RUGGERI PATRICIA, hija del causante, asumiendo la autoría de dichas extracciones;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$522,69;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este I PS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 1726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y

Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D., correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la Juma de Pesos QUINIENTOS VEINTIDÓS con 69/100 cvos. (\$522,69), en concepto 1° extracciones con posterioridad al deceso del Sr. RUGGERI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. Del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Srta. RUGGERI PATRICIA, para que en el plazo perentorio de 15 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por extracciones indebidas posteriores al fallecimiento del causante, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, CBU 0140999801200005004639. Y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-293896-14 la Resolución N° 955.314 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.314

VISTO el expediente N° 21557-293896/14 por el cual Mirta Ester PINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del beneficio se liquidaron a partir del 01/08/2014, de acuerdo a la fecha de baja del beneficio que percibió la titular en el ámbito nacional;

Que teniendo en cuenta que la solicitante fue dada de alta en planillas de pago transitorio a partir del 15/07/2014, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° REVOCAR la Resolución N° 860.316 de fecha 16 de marzo de 2017, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 2° RECONOCER que a Mirta Ester PINO, con documento DNI N° 5.399.802, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Letrado de Juzgado de Primera o Única Instancia, con 37 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2014 hasta el 5 de septiembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4° DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 15/07/2014 hasta el 30/07/2014, que asciende a la suma de pesos veintiséis mil novecientos veintitrés con 64/100 (\$26923,64).-

INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar .-

ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-02164-77 la Resolución N° 934.327 de fecha 18 de marzo de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de ELENA ISABEL CIVITARESE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$1.584,52 (pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 52/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme resolución N° 934327 que seguidamente se transcribe. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 934.327

VISTO, el expediente N° 2918-02164-77 correspondiente a RANISE, Francisco Manuel SI Suc, L.E N° 2002454 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Elena Isabel CIVITARESE DE RANISE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 276.795 de fecha 11 de agosto de 1983 y su modificatoria, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Elena Isabel CIVITARESE DE RANISE, y por el mismo acto se reajustó su prestación, estableciéndose que el beneficio jubilatorio debía regularse en base al equivalente a cargos codificados desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, en simultaneidad con un cargo nacional no codificado desempeñado en UNIFA S.A;

Que al momento de adecuar los haberes del titular en virtud de la solicitud de actualización del cargo nacional no codificado, se cargaron incorrectamente los montos en función de los cuales debía producirse dicha actualización, liquidándose consecuentemente haberes en demasía;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/03/2016 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 52/100 (\$1.584,52), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo como forma de cancelación de la deuda, la afectación en un 20% de sus haberes previsionales, la que en esta instancia corresponde rechazar en virtud del exiguo monto de la deuda, debiendo procederse por ende a la afectación del monto total adeudado, conforme facultades discrecionales de este Instituto conferidas por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Resolución N° 08/12;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Elena Isabel CIVITARESE por el período 01/03/2016- al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 52/100 (\$1.584,52), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Rechazar la propuesta de pago efectuada por la titular, en virtud del exiguo monto de la deuda, debiendo afectarse el monto total adeudado por la beneficiaria (\$1.584,51) conforme facultades discrecionales de este Instituto conferidas por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Resolución N° 08/12.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-503406-19 la Resolución N° 955.677 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.677

VISTO el expediente N° 21557-503406-19 por el cual Héctor Oscar BERTOLDI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de María Dora SUAREZ,

fallecida el 19 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 04/03/2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor Oscar BERTOLDI, con documento DNI N° 5.102.305, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Diferenciada - Especial con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 20 de abril de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 04/03/2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-232703-12 la Resolución N° 955.493 de fecha 11 de agosto de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 955.493

VISTO el expediente N° 21557-232703-12 por el cual Juana Estela VACA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juana Estela VACA, con documento DNI N° 10.905.304, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - Rural I - Diferenciada, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 13 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Flecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-310553-15 la Resolución N° 955125 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955125

VISTO el expediente N° 21557-310553-15 por el cual Antonio Juan PADULA solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria, el que fue dado de alta en planilla de pagos de manera transitoria a partir del 01/06/2015, en base al 80% del Sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 1, con 30 horas, con 30 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Berisso;

Que posteriormente, se presenta acompañando servicios nacionales reconocidos por A.N.Se.S;

Que de la nueva intervención de las áreas técnicas las que rectifican el porcentaje del beneficio, el que disminuye al 75%, atento los servicios nacionales, adecuándose el beneficio en planilla de pagos con el mensual 01/2017, incorporándose los adicionales por antigüedad, y "Permanencia y Refrigerio";

Que, se procede a practicar los cargos deudores por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, por el periodo 08/08/84 al 30/08/84, el que asciende a la suma de \$251 y \$290.72, respectivamente, y por la disminución del porcentaje del beneficio, la suma de \$8.090,44, por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 01/10/2014, al 30/12/2016

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 10 de enero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, con la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Antonio Juan PADULA con documento DNI N° 7.663.337, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 1, con 30 horas, con 38 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Berisso, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 10 de enero de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos doscientos cincuenta y uno con noventa y cinco centavos (\$291,95), en concepto de aportes personales no efectuados.-

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos doscientos noventa con setenta y dos centavos (\$290,72) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos ocho mil noventa y cuatro centavos (\$8.090,44), en concepto de haberes percibidos indebidamente.-

INTIMAR a los derecho habientes de la titular, para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el acervo hereditario y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Planificación de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, dar trámite al beneficio solicitado a fojas 26.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-395859-17 la Resolución N° 955460 de fecha 11 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955460

VISTO el expediente N° 21557-395859-17 por el cual Ricardo Alberto ACOSTA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mabel Benedicta LETONA, fallecida el 27 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 931.735 de fecha 22 de enero de 2020, se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 2 de marzo de 2017 por lo que corresponde revocar los artículos 4o y 5o de la mentada, reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión, quedado en lo demás proveído de la Resolución referida;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR los artículo 4° y 5o de la Resolución N° 931.735 de fecha 22 de enero de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Alberto ACOSTA con documento DNI N° 8.436.146, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 -, al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica con 6 horas - Desfavorabilidad 1 - y al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 5 horas, todos con 24 años, desempeñados por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de julio de 2016 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 2 de marzo de 2017, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-520077-20 la Resolución N° 955.742 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.742

VISTO el expediente N° 21557-520077-20 por el cual Ana VRANIC, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Gustavo Adolfo SOLA, fallecido el 15 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 23/10/2020 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana VRANIC, con documento DNI N° 93.994.259, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero V - 48 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lujan, el que debía ser liquidado a partir del día 16 de septiembre de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 23 de Octubre de 2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-191260-11 La Resolución N° 932.724 de fecha 03 de agosto de 2021.-

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 20 (veinte) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.724

VISTO el expediente N° 21557-191260-11 por el cual Felipe Ricardo ROSELLO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, de autos se desprende que el titular inició el trámite pertinente a fin de acceder a un beneficio por edad avanzada y se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio del mismo;

Que, surge de autos que el mismo venía percibiendo una prestación en el ámbito nacional, que se trató de un beneficio incompatible con el solicitado en esta sede, atento el principio de beneficio único vigente en materia previsional, conforme los artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994 y N° 23 de la Ley N° 14.370, por lo que corresponde denegar la prestación solicitada;

Que, sin perjuicio de ello, el interesado percibió de forma transitoria el beneficio por edad avanzada de forma indebida hasta su fallecimiento, producido el día 12/06/2016, por lo que se liquidó el cargo deudor que corresponde declarar legítimo en esta instancia;

Que, atento el fallecimiento del señor ROSELLO se presentó Hilda Raquel DIPEO, en su carácter de cónyuge, solicitando, en principio el beneficio pensionario y, posteriormente solicita la conversión a un reconocimiento de servicios;

Que, cabe dejar constancia que si bien fueron liquidados dos cargos deudores, uno es por los haberes percibidos indebidamente por el causante y el otro es por las extracciones efectuadas por la señora DIPEO posteriormente al fallecimiento de su esposo, pero sólo corresponde declarar legítimo el que se practicó por los haberes percibidos indebidamente por el causante, toda vez que el otro cargo deudor se encuentra comprendido en ese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y se ha expedido Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Felipe Ricardo ROSELLO, con documento DNI N° 4.670.364.-

ARTÍCULO 2° RECONOCER los servicios desempeñados por Felipe Ricardo ROSELLO, con documento DNI N° 4.670.364, por un total de 16 años y 10 meses que revisten el carácter de comunes.-

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 72/100 (\$458.771,72) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 al 12/06/2016, por Felipe Ricardo ROSELLO.-

INTIMAR a la sucesión para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 4° DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. - **ESTABLECER** que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas, Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-202304-11 de fecha 28 de julio de 2021 la siguiente providencia. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de MARCELO FACUNDO ZAMBRANA para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$223.192,42 (Pesos Doscientos Veintitres Mil Ciento Noventa y Dos con 42/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme a la resolución N° 943326 oportunamente notificada. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-206990-11 la Resolución N° 949.457 de fecha 09 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.457

VISTO, el Expediente N° 21557-206990/11 correspondiente a JARA GRACIELA DEL CARMEN, en el cual se practicó

cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, conforme los términos del art.61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución No 860888 se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a partir del 1/3/2012, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -EPC- con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que al momento de adecuarse en forma definitiva el beneficio jubilatorio, se advierte que se ha producido un error en el porcentaje con el cual se liquidara el mismo en planillas de pago transitorio, pues lo fue en base al 85% cuando correspondía lo sea al 80%.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por la titular de autos por el período que va desde el 1/3/2012 al 31/12/2017.

Que la citada deuda, ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$44.936,67).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que percibió los mismos en base al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado -EPC, cuando correspondía el 80%.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se le ha dado vista a la titular de autos, a fin de garantizar su derecho de defensa.

Que se ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$44.936,67), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Graciela del Carmen Jara, por el período comprendido entre el 1/3/2012 al 31/12/2017, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria de autos, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría

Eduardo Santín, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JOSÉ LUIS CALLEJAS CHAVES; ELISA ANDREA GUTIERREZ PADILLA; GRACIELA BEATRIZ SOSA y CANDY MARYORY ALVA CASTILLO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020. ... Resuelve:... ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4) y 5), en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican comunicando tal circunstancia a los Sres....José Luis Callejas Chaves; Elisa Andrea Gutierrez Padilla; Graciela Beatriz Sosa y Candy Maryory Alva Castillo...ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores... José Luis Callejas Chaves; Elisa Andrea Gutierrez Padilla; Graciela Beatriz SOSA y Candy Maryory Alva Castillo...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese ..., archívese.
Fallo 390/2020.

Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente. Ante mí: **Ricardo César Patat**, Director

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HUGO JAVIER LOZANO y MARIANA INÉS LARRUBIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-012.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de noviembre de 2020. ...RESUELVE:... ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4) 5), 6), 7), 8), 9), 10) 11) y 12) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican comunicando tal circunstancia a los Sres....Hugo Javier Lozano y Mariana Inés Larrubia... ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los señores... Hugo Javier Lozano y Mariana Inés Larrubia...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Rubríquese...archívese.
Fallo 475/2020.

Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente. Ante mí: **Ricardo César Patat**, Director

ago. 26 v. sep. 1°

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.
Fecha de Acuerdo: 12/03/2020.
N° de Expediente: 21100-4453-2014-0-1.
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad.
Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$22.799,00 referido al mes de diciembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a las señoras Marcela Elena DEL VALLE SUÁREZ, DNI N° 17.676.335 y Claudia Teresa ORBEGOZO, DNI N° 17.656.681, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos doscientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos veintinueve (\$255.429,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las señoras: Marcela Elena DEL VALLE SUÁREZ y Claudia Teresa ORBEGOZO, el cargo pecuniario en forma solidaria que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 17/12/2020
N° de Expediente: 21100-12547-2016-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de enero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Esteban Martín FAGUNDES ALVEZ, D.N.I. N° 32.533.928, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Esteban Martín FAGUNDES ALVEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a

este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020.

Nº de Expediente: 21100-39612-2014-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad.

Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.800,00 referido al mes de febrero de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Maximiliano Carlos AGUIRRE, DNI Nº 34.210.742 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos once mil setecientos treinta y uno (\$11.731,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Maximiliano Carlos AGUIRRE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020

Nº de Expediente: 21100-473662-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.850,00 referido al mes de mayo de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que mediante depósito de fojas 201-10, se encuentra acreditado el pago parcial del importe del perjuicio ocasionado (\$6.274,52), conforme lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Néstor Fabián ESPINOSA, D.N.I. Nº 30.518.449, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$17.355,48) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Néstor Fabián ESPINOSA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Tercero y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso

administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 12/03/2020.

N° de Expediente: 21100-490168-2012-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad.

Ejercicio: 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$14.666,22 referido al mes de septiembre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Florencia Azucena ROVIRA, DNI N° 13.567.667, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos seiscientos tres mil doscientos noventa y nueve con treinta y cuatro centavos (\$603.299,34) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Florencia Azucena ROVIRA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 12/03/2020

N° de Expediente: 21100-490211-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$2.964,00; 2.900,00 y \$400,00 referidos al mes de abril de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Osvaldo Ramón VALLE, D.N.I N° 17.168.111 y Norma Beatriz DÍAZ, D.N.I. N° 16.427.139 por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos cincuenta y ocho mil quince ((\$58.015,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores: Osvaldo Ramón VALLE y Norma Beatriz DÍAZ el cargo pecuniario en forma solidaria que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del

Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020

Nº de Expediente: 21100-534066-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.850,00 referido al mes de julio de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ariel Maximiliano PONCE, DNI Nº 29.151.348, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ariel Maximiliano PONCE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2020.

Nº de Expediente: 21100-545245-2012-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad.

Ejercicio: 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.261,00; referido al mes de noviembre de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Néstor Omar MANASSERO, DNI Nº 17.992.699, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve (\$78.359,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Néstor Omar MANASSERO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/02/2020

Nº de Expediente: 21100-563121-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.337,23 referido al mes de agosto de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Federico Hugo FEDERICI, DNI N° 33.399.860, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Federico Hugo FEDERICI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020

N° de Expediente: 21100-601544-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$44.136,47 referido al mes de septiembre de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Omar MILLAURO, DNI N° 10.934.590, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos once con cuarenta y siete centavos (\$249.811,47) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jorge Omar MILLAURO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/02/2020

N° de Expediente: 21100-662090-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$6.163,77; referido al mes de agosto de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Alejandro Aníbal TORRES, DNI

Nº 20.052.080 y José Luis ÁLVAREZ, DNI Nº 14.611.792, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$155.484,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Alejandro Aníbal TORRES y José Luis ÁLVAREZ el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT Nº 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 21100-772620-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.497,21; referido al mes de junio de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Roberto Luis RONDAN, DNI Nº 17.570.359 y Carolina Gabriela JUÁREZ, DNI Nº 36.790.122, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho (\$67.438,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Roberto Luis RONDAN y Carolina Gabriela JUÁREZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 12/03/2020

Nº de Expediente: 21100-815357-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$9.129,00 referido al mes de junio de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Leandro Daniel GARIZOAIN, DNI Nº 23.136.407, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto - Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$54.458,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Leandro Daniel GARIZOAIN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de

Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 21100-930254-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.700,00; referido al mes de octubre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Cristina de los Ángeles MORALES, DNI N° 25.086.622, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil (\$64.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Cristina de los Ángeles MORALES el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 21100-932483-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.973,70 referido al mes de octubre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Tamara Priscila ANTONELLO, DNI N° 35.975.361 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$26.468,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Tamara Priscila ANTONELLO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso

administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21. Obra: Sistema de Iluminación R.N.N° 33 - Km 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil (\$9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez (\$99.410,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 18/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21. Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón R.N.N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección KM 3,40 - KM 9,51.

Presupuesto Oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil (\$92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa (\$928.890,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Contratación Directa N° 528/2021

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangar N° 2 y N° 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares N° 2 y 3 - B.A.M. Morón): \$6.553.131,00 referidos al 19/05/202.

Monto total de la licitación: \$6.553.131,00.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en Contrat.Ar.

Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de Contrat.Ar.

Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de Contrat.Ar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.

Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de Contrat.Ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 51/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0145-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Acceso a America E.A. Don Juan (I) - (Km. 384,00 - Km. 417,18) Rivadavia Gral. Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/00 \$90.242.000,00) valores referidos al mes de abril de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 18 v. sep. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 25/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Terminación de edificio de la Escuela Primaria A/C B° Art.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$113.870.063,38

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 22/09/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 22/09/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 240 días

Valor de pliego: \$57.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de septiembre de 2021 y el día 8 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

ago. 23 v. sep. 3

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 110/2021

Fe de Erratas

POR 5 DÍAS - En la Licitación Pública de referencia se ha deslizado un error y el nombre correcto de la obra es: "Estabilización del Camino 044 11 - Tramo: Camino 044-01 - Günther, longitud: 8,00 km., en Jurisdicción del Partido de General Pinto".

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-16065326-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 25 v. ago. 31

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL**

Licitación Pública N° 153/2021

POR 5 DÍAS - Programa Mejoramiento de Barrios IV. Llamado a Licitación Pública N° 153/21. Por sistema de Postcalificación. Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica). "Programa Mejoramiento de Barrios IV"

Objeto: Contratar la Construcción de "Infraestructura Pública, Red Vial (Calles La Porteña - De Los Incas - Gavilán)" para El Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.002.595,00.- (IVA Incluido), Pesos Treinta y Siete Millones Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100. Valores al mes de marzo 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 90 días corridos (Noventa días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 02/09/2021 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almaguero 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin Costo.

Consultas (2): A partir del 08/09/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 17/09/2021 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguero 3050 - 2º piso - San Justo hasta el día 22/09/2021 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguero 3050 - 2º piso, el día 22/09/2021 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

ago. 26 v. sep. 1°

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 111/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 107-06 Tramo: Pje. La Carreta - Pje. La Cotorra, Longitud 17,710 km., en Jurisdicción del Partido de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$106.763.213,72

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20401228-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 112/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 021-03 TRAMO: RP N° 50-Sarasa, Longitud 9,00 Km., en Jurisdicción del Partido de Colón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$69.341.750,76.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20393731-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 114/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos: 001-05 001-07 Tramo: Leubuco-Yutuyaco RP N° 60, Longitud 36,10 km., en Jurisdicción del Partido de Adolfo Alsina.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$208.913.949,22

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-20393912-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 113/2021

POR 5 DÍAS - EX-2021-20401205-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la RP N° 20 y Acceso a Don Cipriano, Tramo: La Viruta - Escuela 19 y RP N° 20 - Estación FFCC Don Cipriano, Longitud 29,500 Km., en jurisdicción del partido de Punta Indio".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$273.855.455,90

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

ago. 27 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 20/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 20/2021 para efectuar la Compra de Carpintería de Aluminio correspondiente a 18 Viviendas (10 Viviendas PB6 + 8 Viviendas PB7) en Manzana 145 ey - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cien con Cero ctvos. (\$9.724.100,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 15/09/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Seis con Quince ctvos. (\$14.586,15).

Expediente N° 4085 36881/S/2021 - Alc. 11

ago. 27 v. ago. 31

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 18/2021

POR 3 DÍAS - Obra: Ampliación y Mejora de Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Gonzales Chaves.

Consulta de pliegos: Desde el 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 10 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 10 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$157.238.744,00 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.902.588,80.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 16 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 16 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N°592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

ago. 27 v. ago. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 115/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: "Estabilización del Camino 095-03, Tramo: RP N° 41- Límite Partido de San Andrés de Giles, Longitud 5,700 Km., en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$40.543.037,31

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-20393364-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 116/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra Estabilización del Camino 107-05-Tramo: 30 de Agosto-Corazzi, Longitud 15,750 km., en Jurisdicción del Partido de Tranque Lauquen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$88.579.793,26.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-20401330-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 117/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra "Estabilización del Camino 088 - 07, Tramo R.P. N° 30 - Estación Martín Colman, Longitud 15,000 Km., en jurisdicción del partido de Rauch".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$104.767.709,60-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-20393434-GDEBA-DVMIYSPGP-

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 118/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de Camino 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tramo; Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud 24,000 km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$118.629.871,09

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-19307308-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 119/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde R.N. N° 226, Longitud 15 km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$65.322.358,52

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 22 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-17273926-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 30 v. sep. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 120/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra "Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36 y Rehabilitación, Repavimentación y Banquinas en RP N° 14, en Jurisdicción de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$427.238.499,94-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-20709640-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 3

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 75-0173-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 75-0173-LPU21 - Ley 13.981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Provisión de Equipamiento para la Creación de un Centro de Referencia Provincial de Inmunología e Histocompatibilidad con Proyección Nacional para el Diagnóstico de Alta Complejidad, con destino al C.U.C.A.I.B.A., perteneciente al Ministerio de Salud, por un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 65/100 (\$33.771.798,65), autorizado por Disposición DISPO-2021-1297-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 26/08/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

EX-2021-03913062-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA.

ago. 30 v. ago. 31

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0240-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra de Adecuación de los Tableros Eléctricos del Edificio Torre, sito en Avenida 13 esquina 48 de La Plata, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de septiembre del año 2021, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$15.943.295.-

Expte. 3003-4689/21

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Pollos Congelados".

Apertura: 15 de septiembre de 2021. Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$21.000.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 13 de septiembre de 2021.

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 14 de septiembre de 2021. Mediante póliza hasta el 13 de septiembre de 2021.

Monto del depósito: \$1.050.000,00.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375.
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones, link: Calendario de Licitaciones.
Días de publicación: 30 y 31 de agosto de 2021.
Decreto N° 1365/2021.
Expediente N° 6606 Dígito 5 Año 2021 Cuerpo 1.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Reacondicionamiento de Semáforos en la Localidad de Cañuelas".

Monto de la obra: \$22.749.900,00.

Valor del pliego \$22.000.

Apertura de ofertas: 24 de septiembre/2021 - 10 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 16 hasta el 17 de septiembre.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-17584/2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 59/2021

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 23 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$59.698.959,95.-

Valor del pliego: \$596.989,60.-

Fecha de apertura: 24/09/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 24/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 60/2021

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (EEP) N° 53 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$9.573.176.

Valor del pliego: \$95.731,76.

Fecha de apertura: 28/09/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 28/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 61/2021

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (EEP) N° 24 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$40.851.579,73.-

Valor del pliego: \$408.515,80.-

Fecha de apertura: 28/09/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 28/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 62/2021

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Técnica N° 2 del Partido de Merlo.

Presupuesto Oficial: \$16.395.365.-

Valor del pliego: \$163.953,50.-

Fecha de apertura: 29/09/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 29/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (EES) N° 16 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$20.563.273,64

Valor del pliego: \$205.632,74

Fecha de apertura: 29/09/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 15 y 16 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 29/09/2021 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 104/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la Adquisición de Pupitres y Sillas para entregar en Escuelas Secundarias del Distrito, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$15,285,600.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de septiembre de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$24.000

Venta de pliegos: Desde el 08/09 hasta el 09/09 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes bienes: 1.- Camión Tractor Chasis con Cabina Dormitorio, 0 Km, año 2021, Industria Argentina. 2.- Semirremolque Batea Multifunción 45 Toneladas, Industria Argentina. Las especificaciones técnicas requeridas de cada bien resultan del pliego de condiciones de la Licitación.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trece Millones Quinientos Mil (\$13.500.000).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 17 de septiembre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 20 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 20 de septiembre de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$13.500.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 81/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Rehabilitación de Sanitarios en JI. N° 912, JI N° 930 y EES N° 30 y Refacción de Sanitarios y Cocinas JI N° 951".

Presupuesto oficial: \$8.270.469,11. (Pesos Ocho Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 11/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 14/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 16/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$82.704,70 (Pesos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cuatro con 70/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 14 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 30/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE BERRISSO

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/21 llevada a cabo para la Obra: "Pavimentación Urbana: Calle 7 de 131 a 133".

Presupuesto oficial: \$122.051.726,13.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintidós Mil (\$122.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 25/08/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 10/09/21 a las 9:00 iniciando en calle 7 y 131 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 14/09/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 25/08/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 14/09/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 19/2021.

Objeto: Adquisición de Insumos Descartables COVID-19 para Protección del Personal.

Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de septiembre de 2021 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$5.403.146,25.

Garantía de oferta: \$54.031,47.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 693/2021 Alc. 4.

Decreto N° 2329/2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 642/2021, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 5/2021 para la "Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de Parada Robles".

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 29/100 (\$36.681.461,29).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 27 de septiembre de 2021 a las 10 hs. en la Dirección de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 20 de septiembre de 2021.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-50455-0-2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales en el Barrio Ingeniero Allan del Partido".

Ubicación: Calles 1146 entre 1147 y 1149, 1134 entre 1149 y 1151, 1138 entre 1149 y 1155, y 1147 entre 1146 y 1148.

Presupuesto oficial: \$44.706.885,35

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$44.706.885,35 capacidad financiera: \$181.311.257,25

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 21/09/2021.

Hora: 12:30

Valor del pliego: \$44.700,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-4650-S-2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación y Repavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales y Obra Hidráulica Complementaria en Barrio El Rocio del Partido".

Ubicación: Pavimentación de Calles: Calles Mercedes Entre R.P. N°36 y Pehuajo, Mercedes entre Olavarria y Tres Arroyos, Lobos entre Luján y Mercedes, Abraham Lincoln entre Lujan y Mercedes, Brandsen entre Luján y Mercedes, y Olavarria entre Luján y Mercedes.

Repavimentación de Calles: Calles Tres Arroyos entre Luján y Mercedes, Saladillo entre Luján y Mercedes, Pehuajo entre Luján y Mercedes, Trenque Lauquen entre Lujan y Mercedes, y Leopoldo Lugones entre Luján y Mercedes.

Presupuesto oficial: \$119.073.319,57

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$119.073.319,57 Capacidad financiera: \$362.181.347,02

Garantía de la Propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 21/09/2021.

Hora: 13:30

Valor del pliego: \$119.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-4724-S-2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 27/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a la Licitación Pública N° 27/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Centro de Desarrollo Infantil 3, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar que se iba a abrir el 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., para el 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Apertura: 20/09/2021

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$36.346.671,76 (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Uno con 76/100).

Valor del pliego: \$36.300,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 4575/2021

Decreto N° 1773/2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 28/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a la Licitación Pública N° 28/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Centro de Desarrollo Infantil 2, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar que se iba a abrir el 30 de agosto de 2021 a las 11:00 hs, para el 20 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Apertura: 20/09/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$39.354.322,99 (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 99/100).

Valor del pliego: \$39.300,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 4576/2021

Decreto N° 1774/2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 29/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a la Licitación Pública N° 29/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Centro de Desarrollo Infantil 1, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 30 de agosto de 2021 a las 13:00 hs, para el 20 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs.

Apertura: 20/09/2021

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$35.811.811,73 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Once Mil Ochocientos Once con 73/100).

Valor del pliego: \$35.800,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 4577/2021

Decreto N° 1775/2021

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Remodelación Anexo Municipal Sarmiento Etapa 1"

Fecha y hora de apertura: 22 de septiembre de 2021 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$11.642,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Dos).
Presupuesto oficial: \$11.641.200,60 (Pesos Once Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos con Sesenta Centavos).

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1370-S-2021

ago. 30 v. ago. 31

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 18/2021.

Referencia: Obra: "Plan Fuga Cero - Recambio de Cañerías Bosque P. Ramos Sector 3 Etapa 1".

Presupuesto oficial: \$28.166.986,61.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.

Valor del pliego: \$11.220,00.

Expediente N° 359-O-2021.

ago. 30 v. ago. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.203

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Ploteo de Vehículos del Banco Provincia

Fecha de apertura: 06/09/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/08/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 03/09/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.306

ago. 30 v. ago. 31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Licitación Privada N° 12/2021 - Proceso de Compra N° 170-0096-LPR21
Modificatoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1 - Modificatoria.

Objeto: Provisión de Herraduras, Clavos y Herramientas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-65-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria).

Expediente N° EX-2021-13712921-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Contratación Directa N° 61/2021 - Proceso de Compra N° 170-0287-CDI21
Modificatoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1 - Modificatoria.

Objeto: Prestación del Servicio de Reparación Integral, Mantenimientos y Traslado de Torres Vigías, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-1306-GDEBA-MSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria).

Expediente N° EX-2020-29279957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 9/2021 - Proceso de Compra N° 164-0087-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 09/2021 - Proceso de Compra N° 164-0087-LPR21 para la Adquisición de Insumos de Limpieza, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-403-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web pbac.cgp.gba.gov.ar, Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha límite para la presentación de muestras: 02 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 07 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-11694494-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 33/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 33/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 13 de Junín" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Trece Millones Trescientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$213.317.948,63); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17481137-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1322-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 13:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 34/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 34/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Tres Millones Doscientos Cinco Mil Veinticinco con Siete Centavos (\$203.205.025,07); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17479520-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1311-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro

Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 13:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 35/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 35/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 21 de Campana" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Veintiuno con Setenta y Siete Centavos (\$205.162.921,77); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17480419-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1308-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 11:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 36/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 36/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 23 de Florencio Varela" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Tres con Setenta y Siete Centavos (\$190.714.263,77); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17482779-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1309-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 10:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 29/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 29/2021, Disposición 667/2021. La misma tiene por objeto EES 8 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales.

Presupuesto oficial: \$826.414,20.

Lugar de prestación del servicio EES 8 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 10/09/2021 a las 10 hs.

Apertura: 10/09/2021.

Visita a obra: 03/09/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Expediente 888-11601/2021-67.

ago. 31 v. sep. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 30/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 30/2021 Disposición 664/2021 Expediente 888-11601/2021-64. La misma tiene por Objeto EP 35 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales

Presupuesto oficial: \$826.414,20

Lugar de prestación del servicio E.P. 35 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/09/2021 a las 10 hs.

Apertura: 10/09/2021.

Visita a obra: 03/09/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs. Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

ago. 31 v. sep.1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 31/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 31/2021 Disposición 668/2021 Expediente 888-11601/2021-68 La misma tiene por objeto EES7- Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales

Presupuesto oficial: 826.414,20

Lugar de prestación del servicio EES7- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/09/2021 a las 10 hs.

Apertura: 10/09/2021.

Visita a obra: 03/09/2021. Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU: 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

ago. 31 v. sep. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 32/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 32/2021 Disposición 666/2021 Expediente 888-11601/2021-66. La misma tiene por objeto EES 6 - Mantenimiento de Planta de Efluentes cloacales.

Presupuesto oficial: 826.414,20.

Lugar de prestación del servicio EES 6 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/09/2021 a las 10 hs.

Apertura: 10/09/2021.

Visita a obra: 03/09/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la Provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

ago. 31 v. sep. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 33/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 33/2021

Disposición 666/2021 Expediente 888-11601/2021-63. La misma tiene por objeto EP 21 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales

Presupuesto oficial: 826.414,20.

Lugar de prestación del servicio EP 21 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/09/2021 a las 10 hs.

Apertura: 10/09/2021.

Visita a obra: 03/09/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

ago. 31 v. sep. 1°

CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 34/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 34/2021 Disposición 665/2021 Expediente 888-11601/2021-65. La misma tiene por objeto EES 3 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales

Presupuesto oficial: 826.414,20

Lugar de prestación del servicio EES 3 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/09/2021 a las 10 hs.

Apertura: 10/09/2021.

Visita a obra: 03/09/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

ago. 31 v. sep. 1°

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Alcance Nacional N° R-137/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional N° R-137/21

Provisión de Catéteres Especiales.

Apertura: Día 8 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2021, para la Adquisición de Medicamentos No Centralizados, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2021-18372906-GDEBA-HZGAEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021, para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el Servicio de Depósito Central de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 6 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General

De Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2021-17112383-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación Direccion General de Compras y Suministros. Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Ampliación Escuela Primaria N° 75 - Gonnet", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Técnica y Planos

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 51/100 (\$7.241.466,51)

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$10.000,00)

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Direccion General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 21/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de septiembre 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1174134/2021.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 100 (Cien) Nuevas Cámaras de Videovigilancia para ser integradas al Centro de Monitoreo Municipal de la ciudad de Saladillo, delegaciones del interior y parajes rurales del Partido de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N°4352-I-2021.

Presupuesto oficial: \$9.732.540,00 (Son Pesos Nueve Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta).

Venta del pliego: El pliego estará a la venta desde el 8 de septiembre de 2021 hasta el 21 de septiembre de 2021 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.-

Valor del pliego: \$29.197,62 (son Pesos Veintinueve Mil Ciento Noventa y Siete con 62/100).

Visita de obra: Desde el 8 de septiembre al 21 de septiembre de 2021 inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 hs. del día 24 de septiembre de 2021.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Contratación de una Empresa para realizar la Obra de Ampliación de Pozo Profundo (aprox. 1.600 mts.) en el Parque Termal Dolores".

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones (\$28.000.000).

Pliego de bases y condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 20 de septiembre de 2021.

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000).

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Día 21 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-80.589.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 115/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Ejecución de Nexo Cloacal Alianza - Maciel
Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 3176 de fecha 25 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 21-09-2021.

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$9.913,59.

Presupuesto oficial: \$19.827.195,08 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Cinco con 08/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 87.221/2021

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Cubierta E.E.P. N° 7 - SMITH".

Tipo de obra: Recambio de 473,40 m² de Cubierta de Chapa donde se realiza el reemplazo de Clavaderas, Barrera de Vapor y Chapa Acanalada; Ejecución de Zinguerías en Chapa Hº Gº N° 25 (Caballetes, Limahoyas y Babetas) y en Chapa Hº Gº N° 22 (Canaletas y Cenefas); Construcción de 60 m. de Caños de Lluvia de Desagüe Pluvial. Impermeabilización de 124,50 m² de Cubierta de Losa.

Plazo de obra: 90 (noventa) días corridos.

Monto de obra: \$6.810.185,81.- (Pesos Seis Millones Ochocientos Diez Mil Ciento Ochenta y Cinco c/81/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 26/08/2021.

Valor del pliego: \$7000.- (Pesos Siete Mil c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.-

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 09/09/2021 a las 10:00 hs.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 09 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Ex-2021-00002750.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 44/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Red Eléctrica de Baja Tensión Barrio Santa Rosa

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 3 meses

Presupuesto oficial: \$9.100.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$9.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 49/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Pavimentación Calle Alvear

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 6 meses

Presupuesto oficial: \$131.257.000,00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de la Avenida Ameghino dentro del Parque Industrial y Electrificación e Iluminación en el Sector del Fideicomiso "La Maria Helena S.A." Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.

Fecha de apertura: 21 de septiembre 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$15.000.000 (Pesos Quince Millones).

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 9 al 17 de septiembre de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-297420/2021

Decreto N° 1940/2021

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra para Realizar Pavimentación de Hormigón Simple en la Avenida Almagro del 1000 al 1200 de la Ciudad de Tres Arroyos".

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$8.800.

Presupuesto: \$8.800.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 10 al 20 de septiembre, en horario administrativo.

Decreto N° 1941/2021

Expediente N° 4116-301654/2021

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1.025 m3 de Hormigón Elaborado en Planta Central calidad H-21 con destino a la Obra: Pavimento de Hormigón Simple en la Avenida Almagro del 1000 al 1200 de la Ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$10.300.

Presupuesto: \$10.300.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 13 al 21 de septiembre, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-301654/2021

Decreto N° 1942/2021

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación del Blindaje de Seguridad y Equipamiento para Diez (10) Vehículos Policiales.

Presupuesto oficial: \$17.000.000,00 (Pesos Diecisiete Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de septiembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0043885/2021

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2020 - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$31.276.035,35 (Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Treinta y Cinco con 35/100).

Valor del pliego: \$31.276,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de septiembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0035306/2020

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2021 - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$94.189.700,50 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 50/100).

Valor del pliego: \$94.189,70 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 70/100).

Fecha de apertura: 30 de septiembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0043546/2021

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Dos Mil (2.000) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H21 y Mil (1.000) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H30, Asentamiento Diez (10) y Acelerante de Frague, Puesto en Obra..

Presupuesto oficial: \$46.500.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Mil CON 00/100).

Valor del pliego: \$46.500,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 29 de septiembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0045316/2021

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 71/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hormigón Tipo H8 y H30".

Presupuesto oficial: \$9.849.000,00.- (Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/09/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/09/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 08/09/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 31/08/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 31 v. sep. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 162/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones para Creatinina, Ferremia, etc.
Fecha apertura: 24 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$5.706.- Son Pesos Cinco Mil Setecientos Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 3620/2021/INT

ago. 31 v. sep 1°

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública 46/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Provisión de Materiales Semafóricos para Onda Verde Av. Maldonado" Segundo Llamado.
Presupuesto oficial: \$8.582.933,00 (son Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100).
Valor del pliego: \$4.292,00 (son Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100).
Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 7 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente N° 4117.13621.2021.0
Decreto N° 1168/2021

ago. 31 v. sep. 1°

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.198

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Soporte de Mantenimiento y Asistencia Técnica de la Librería Automatizada IBM 3494
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 10/09/2021 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: \$6.900.
Fecha tope para efectuar consultas: 03/09/2021
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/09/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.238

ago. 31 v. sep. 1°

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.180

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Objeto: Adquisición de Racks para Cableado.
Fecha de apertura: 07/09/2021 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 31/08/2021.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/09/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.275.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008146

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en Pozos N° 2, N° 3 y N° 4 - Región III - Sucursal 9 de Julio".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$662.400,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009335

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Provisión de Materiales para Almacenes - Región 2".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.235.804,61 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009681

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Provisión de Materiales para el Recambio de Válvulas de Aire y Accesorios en Impulsión de Agua Cruda de Gral. Lavalle".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$850.002,00 más IVA.

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Servicio de Control de Plagas en el Ámbito del Mercado Central de Bs. As."

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, Provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 8 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 08 de septiembre de 2021, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso, núcleo 4º, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000).

ago. 31 v. sep. 2

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. Transferencia fondo de comercio UGARTE LEONELA HILEN, CUIT 27-36873078-0 argentina hace saber por 5 días que vende y transfiere fondo de comercio según resol. 1177/2016 de fecha 06/10/2016 (Expediente 14051/2015) habilitado por la Municipalidad de La Matanza, denominado Agencia de Lotería, Prode y Quiniela (Superficie 32,61 Mts2) ubicado en Av. República de Portugal 2505 Isidro Casanova Prov. de Bs. As. al Sr. Faiella Gonzalo Ariel CUIT 20-41292424-0 argentino, soltero, domiciliado en F. Seguí N° 5936, Isidro Casanova, Buenos Aires, 11 de agosto de 2021.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Transmisión de establecimientos comerciales e industriales, y Art. 79, 80 y 81 del código de habilitaciones. La razón social TERESA ESTECHE BAEZ, CUIT 27-18741388-0, con domicilio real Estanislao López 1061, Localidad de Pilar anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial del rubro: Salón Velatorio (2 salas velatorias), sito en la calle Estanislao López 1061, localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Sepelios Carruega CUIT 30-71669340-2 domicilio real Estanislao López 1061, Localidad de Pilar bajo el expediente de habilitación 15150/2013. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Monte Grande. SMYTH BELÉN, CUIT 27-41969472-5, transfiere el fondo de comercio del local sito en Rodríguez 690, Monte Grande, Habilitado por Expte. N° 4185/2020/1, con rubro Restaurante, a Zanonimejourn S.A. con CUIT 33-71716473-9. Reclamos de Ley en el mismo.- Fdo: Gabriel L. Ayesa, abogado T° XIII F° 638 CALZ.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Gonzalez Catán. YAN MENGJIAO comunica: Transferencia Habilitación a Lin Lili Autoservicio. Domicilio Comercial Possamay 298 G. Catán. La Matanza Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. HUANG LIJUAN; transfiere a Lin Hong su comercio de Autoservicio sito en Marconi N° 2356. I. Casanova. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - San Miguel. AQUINO ZULEMA GERTRUDIS, 13.361.455, transfiere a Obarrio Lucia Ivana, DNI 37.847.834, un comercio rubro, "Despensa - Fiambrería - Carnicería - Verdulería - y Frutería (sep. funcionalmente)" en España N° 392. Reclamo de Ley en el mismo.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - Escobar. CACERES SERGIO MARCELO, CUIT 20-17.983.756-1, transfiere a Galinger Reynaldo José, CUIT 20-30079209-0, el Fondo de Comercio de "Gomería" sito en Patricias Mendocinas N° 580, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. Gral. San Martín. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 TRANSPORTES ALTIERI S.R.L., CUIT 30-70963835-8 con domicilio en calle 22 -R. Peña- N° 4618, Localidad de V. Lynch, Pdo. Gral. San Martín, anuncia la transferencia de titularidad de habilitación comercial del rubro Oficina Receptora de Pedidos de Fletes sin estacionamiento en la vía pública a favor de Altieri Servicios de Cargas S.A., CUIT 30-71517477-0, expte. de Habilitación N° 108785- A- 1997, con domicilio en la calle 22 - R. Peña N° 4618 de la loc. de V. Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro de término legal. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - Tres Arroyos. Se le hace saber que el día 1° de julio de 2021, REPUESTOS RENAULT EL HOLANDES S.R.L., CUIT 30-71448313-3, con domicilio en Maipú 332 de Tres Arroyos representada por el Sr. Pedro Daniel Van Der Wekken, DNI 93.244.762 ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Repuestos que gira bajo el nombre "El Holandés" sito en Maipú 332 de Tres Arroyos, a la Sra. Vanesa Paola Mortensen, DNI 26.107.683, domiciliada en calle Güemes N° 464 de Tres Arroyos. Reclamos por el plazo de ley en domicilio del titular.

ago. 30 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Que con fecha 25/06/2021 se Desiste de la transferencia entre DONATI TRANQUILA y ARRUA PATRICIA (cedentes) y Panadería El Porvenir S.R.L. (Martinez Carlos Javier), realizada con fecha 04/01/2005 del comercio sito en Erezcano 278/88, rubro Venta y Elaboración de Productos de Panadería Artesanal. Ituzaingó, 29 de julio 2021. Andrea Piccardi Primavera, Abogada.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Los Cardales. Se hace saber que la señora MÓNICA CARMEN RIVOIRE, DNI N° 12.071.542, CUIT N° 27-12071542-4, propietaria y directora técnica de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Rivoire, sita en calle Nuestra Señora de Luján N° 386, de la localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio a la señorita Flavia Andrea Ciaponi. Oposiciones de Ley en Nuestra Señora de Luján N° 386, Los Cardales, Partido de Exaltación de La Cruz. Norberto Martín Sayal, Escribano.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. ZHUANG PINGPING, DNI 95777824, CUIT 20-95777824-1, con domicilio en la calle Magallanes N° 2318, Trujui, Moreno, transfiere a Martin Alberto Gaston, DNI 31415317, CUIT 220-31415314-1, con domicilio calle Pedro Agote N° 514, Trujui. Transfiere un fondo de comercio gratuito, el rubro: Autoservicio, sito en la calle Magallanes 2318 de la localidad Trujui, Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-200998-Z-2018, cuenta de comercio 20957778241. Reclamo de ley en el mismo. evangelina_abella15@outlook.com/1162060049

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. WILHELM GUSTAVO DANIEL, DNI 22702727- CUIT 20-22702727-5, con dom. Hipólito Yrigoyen N° 1149, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro salón de eventos habilitado por Expediente N° 197133-W-2018, Cta. Comercial N° 20227027275, ubicado en calle Graham Bell N° 2770, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio gratuita a la Sra. Rivero Romina Veronica, DNI 23018030- CUIT 27-23018030-5, con dom. Hipólito Yrigoyen N° 1149, Moreno, Pcia. Buenos. Aires.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. BORGNINO, MARCELO DOMINGO, titular del DNI N° 16.916.316, CUIT N° 20-16916316-3, con domicilio real en la calle Ombú N° 741, del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, transfiere al Sr. Ferrari,

Enzo Hernan, titular del DNI N° 14.699.023, CUIT N° 20-14699023-2, con domicilio real en la calle Federico Leloir N° 61, del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, el local denominado "La Pana" sito en la Av. del Libertador N° 311, local designado como "8" (ocho), de la Localidad y Partido de Moreno, C.P. 1744, Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro "Panadería", Expte. Habilitación: 226316/B/2021, cuenta de comercio 16916316. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado.

ago. 31 sep. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Que ARREDONDO MARISOL con domicilio legal en Calle 9 N° 1134 de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires vende a Arredondo Héctor Oscar con domicilio legal en la calle 47 bis N° 871 de la localidad de Balcarce, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Polirrubro, sito en Av. Virgen del Luján N° 1025 de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Arredondo Marisol - Titular.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ROSELLI NAZARENO PEDRO ANTONIO, CUIT 20223554181, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por la Agencia de Lotería Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-4450-R-2015, sita en la calle Santa Sofía Nro. 715 Localidad de Bosques, Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Cassiccia Maria Alejandra DNI 22272029. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

CONVOCATORIAS

SIETE MARÍAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 22/09/2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en sede social calle 38 N° 215 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2021 a 31/12/2023.
- 2) Elección de sus integrantes.
- 3) Gestión del Directorio y honorarios.
- 4) Planificación comercial; puesta a consideración del nuevo elenco de accionistas.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/09/2021. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 26 v. sep. 1°

ARGENTINO DE MERLO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Merlo, a los 12 días del mes de agosto de 2021, siendo las 10:00 hs., en la sede social de Argentino de Merlo S.A. sita en Antezana número 3330 de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, se constituye el único Presidente de la sociedad, Stella Maris Salaverry, quien declaró abierto el acto y expuso que el objeto de esta reunión es convocar a asamblea para renovar autoridades, por ende se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y nueva designación de los mismos por el término de tres ejercicios.

Soc. no comp. en el art. 299. Gabriel Bonsembiante, Esc.

ago. 26 v. sep. 1°

INVERSORA FERRO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta Directorio del 17/08/2021 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no tener quorum en la primera, en la sede social de la calle Tucumán 3553 - La Lucila, Partido de Vicente López - Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea con facultad de aprobarla;
- 2) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos legales y estatutarios;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19550 con relación al Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31 de diciembre de 2020, y aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Destino de los Resultados no Asignados.

Consideración de los honorarios del señor Presidente (Art. 261 Ley 19550). Autorizado: Pilar Allende, Escribana.

ago. 26 v. sep. 1°

SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Suministros Industriales S.A., a celebrarse en Sarratea 2740 Quilmes Pcia. de Buenos Aires. Soc. no compr. en el art. 299 para el 14 de septiembre 2021, a las 8:30 hs. como primer convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- (2) Ratificar Reunión Asamblea Ordinaria del 21/07/2020.
- (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2021 y demás documentación del art. 234 inc 1° Ley N° 19.550.
- (4) Aprobación de la gestión del directorio. Fijación de Retribuciones.
- (5) Distribución de utilidades.
- (6) Accionistas firma acta. El Directorio.

Romeo Eduardo M. Presidente

ago. 27 v. sep. 2

SUINSA ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Socios de Suinsa Argentina S.R.L. a reunión de socios, a celebrarse en Calle 17 N° 4976, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, soc. no comp. en el art. 299, para 16 septiembre 2021, a las 8:30 hs. como primer convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Ratificar Reunión socios del 20/07/2020.
- (2) Designación socio para firmar el acta
- (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2021 y demás documentación del art. 234 inc 1° Ley N° 19.550.
- (4) Aprobación de la gestión del Socio Gerente. Fijación de Retribuciones.
- (5) Distribución de Utilidades.
- (6) Bien de uso, venta del vehículo.

Socio Gerente. Marquez Casimiro Javier

ago. 27 v. sep. 2

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2021 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Ratificación de lo resuelto en Acta de Asamblea Ordinaria volante de fecha 24-09-2020.
- 3) Consideración de las razones de la ratificación de la Asamblea del 24-09-2020 fuera del plazo del art. 234 in fine LGS.
- 4) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1°, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2021.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
- 6) Consideración de la renuncia del Presidente y aprobación de su gestión. Designación de cargos.
- 7) Consideración de la gestión del directorio.
- 8) Destino de los resultados no asignados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

LA VENCEDORA Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre del 2021 a las 14 hs. en Avenida Independencia 1426 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

Motivos de la realización de la asamblea por escritura pública.

- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Modificación de la denominación social. Modificación del artículo primero.
- 4) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la DPPJ.

No comprendida. Dr. Chicatun, Contador Público.

ago. 27 v. sep. 2

ECOSUR BAHÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ecosur Bahía S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de septiembre de 2021, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal Haití N° 227, Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas realizadas el 28/06/2021 y el 24/07/2021, inscriptas en el Libro correspondiente bajo los N° 65 y N° 66, respectivamente.
- Ramiro Villalba, Contador Público Nacional.

ago. 30 v. sep. 3

TRANSPORTES LA PERLITA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.405. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de setiembre de 2021 a las 15:00 hs. en la sede social sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas complementarias, informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado 30 de abril de 2021.
- 3) Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- Fijación de su retribución.
- 5) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Ratificación de la Asamblea celebrada en forma remota el 2 de diciembre de 2020 y de lo resuelto en la misma.

Se informa que en atención a la actual cantidad de accionistas de Transportes La Perlita S.A. la Asamblea se realizará en forma presencial, contando la sede social de un amplio espacio al aire libre que permite cumplir con todos los protocolos que determina la legislación vigente, tendientes a evitar la propagación del Covid 19.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 30 v. sep. 3

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los Artículos 235, 236 y 237 de la Ley 19.550, convoca en primera convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para las 11:00 hs. del 16 de setiembre de 2021, en la sede social, sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, o virtual a distancia en la misma fecha y hora en ocasión de la pandemia Covid 19, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con la Presidenta, firmen el acta;
- 2) Consideración del arrendamiento de un predio propiedad de un Director, en orden a los artículos 59, 271, 272 y 273 de la Ley 19.550;
- 3) Creación de reservas según artículo 63 inciso 2) -II) b) de la Ley 19.550, una proveniente de revaluaciones; y otra como Fondo de Contingencia para situaciones inesperadas o de fuerza mayor.

Se recuerda que los accionistas deben cumplir con las disposiciones del artículo 234 de la Ley 19.550. Soc. no comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

ago. 30 v. sep. 3

ASOCIACIÓN MUTUAL TALLERES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Ejercicio 2020. De acuerdo a sus Estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria, ejercicio 2020 para el día 1° de octubre del año dos mil veintiuno a las 12 horas, en su sede de calle 139 entre 40 y 41, N° 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.
 - 2) Informe de lo actuado a cargo del Señor presidente.
 - 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 2020.
 - 4) Elección de miembros titulares del consejo directivo.
- Ortiz Héctor Horacio, Presidente; Rojas Mayra Viviana, Secretaria.

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS CACEL**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre de 2021 a las 17:30 hs. como consecuencia de la situación sanitaria, en atención a la pandemia COVID-19 y a las restricciones impuestas por la normativa vigente, la Asamblea se celebrará de manera virtual conforme a lo autorizado por la Res. 30/2020 DDPP. La Asamblea antes referida ha sido convocada para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2021/2022.
- 4) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser solicitada a cacel@cacel.com.ar días hábiles de 10:00 a 15:00 hs. Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1436 del 2 de septiembre de 2019. Informamos las coordenadas de acceso a la asamblea: Unirse por Zoom a través del link: <https://zoom.us/j/93117138399?pwd=VnJpbTlzQXNnRndYUm5ucGZjaWwwdz09>. Al ingresar en la plataforma se deberá indicar por escrito su nombre y apellido completo, así como el nombre del socio al que representa. Para mayor información los socios deberán comunicarse a cacel@cacel.com.ar. Silvia Iriarte, Secretaria; César Zazzali, Presidente.

ago. 31 v. sep. 2

MH CONSULTORA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de MH Consultora S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la calle Crisantemos 265, piso 2º, oficina 309, Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.
3. Análisis y consideración de la documentación de la memoria, balance general, estado de resultados y demás documentación prevista en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Elección de directores titulares y suplentes.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550 cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

ago. 31 v. sep. 5

SOCIEDADES**AZAR MOTOR SPORTS S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de Objeto Social - Edicto Complementario. En asamblea de fecha 29/7/21, por observación de la DPPJ se suprimió del objeto social la palabra "principal" se reformo el Artículo tercero. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

ESTUDIO LEONE LORAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó la sociedad por Esc. N° 93, del 11/08/2021, de este Registro Reg. 522 CABA, Socios: Martín Gastón Loray, argentino, nacido el 19 de febrero de 1987, casado en primeras nupcias con Justina Leone, DNI 32.960.783, CUIT 20-32960783-7, comerciante; y Justina Leone, argentina, nacida el 15 de noviembre de 1988, casada en primeras nupcias con Martín Gastón Loray, DNI 34.253.308, CUIT 27-34253308-1, comerciante, ambos con domiciliados en Avenida Castex número 3489 Piso 4º, Oficina "419", de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica o en el exterior las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración, fideicomiso, programación, promoción, en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, lotes o unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación; pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, parcelaciones o urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y

chacras, en bienes propios o de terceros. c) Estudio, proyecto, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería y arquitectura; instalaciones complementarias y su ingeniería. d) La adquisición de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. e) La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, inscribirse como proveedor del Estado, ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal. Todos los trabajos serán realizados por profesionales con título habilitante y debidamente matriculados cuando así se requiera. A todos los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$100.000, representado por 1000 cuotas, de \$100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Administración y representación uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Disolución: Causales del Art. 94 L.S.C., liquidación a cargo por los gerentes o por la persona que designen los socios. Gerentes: Martín Gastón Loray y Justina Leone quienes actuarán en forma individual e indistinta y aceptan los cargos para los que han sido elegidos y constituyen domicilio especial en la Avenida Castex número 3489 Piso 4º, Oficina "419", de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Sede social: Avenida Castex número 3489 Piso 4º, Oficina "419", de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Claudio H. Benazzi, Escribano.

D. SOLANS Y OTROS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria 12 del 27-11-2020, se reelige Presidente: Diego Leonardo Solans, arg., DNI 20420095, 31-10-1968, Empresario, CUIT 20-20420095-6; divorciado, calle 82 N° 4350, loc. y Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Vice-Presidente: Rubén Roberto Solans (hijo), arg., DNI 18154464, 14-09-1966, Empresario, CUIT 20-18154464-4; casado, Av. 101 N° 3400, loc. y Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Directores Titulares: Rubén Roberto Solans (padre), arg., DNI 5619507, 28-01-1938, Empresario, CUIT 20-05619507-7, viudo, Av. 101 N° 3400, loc. y Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., Armando Jorge Tagini, arg., DNI 16252929, 16-06-1963, CUIT 20-16252929-4; Contador Público, divorciado, Dr. Carrillo 3174, loc. San Andrés; Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Gustavo Oscar Beliera, arg., DNI 22364159, 19-09-1971, CUIT 20-22364159-9, divorciado, Empresario, Cochabamba N° 2250 piso 4 "c" de la loc. y Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Jorge Alberto Tagini, arg., DNI 4563457, 04-09-1938, Empresario, CUIT 20-04563457-5; casado, Francisco Hué 3090, San Andrés; Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Patricia Rita Tagini, arg., DNI 18247794, 18-08-1967; abogada, CUIT 27-18247794-5; soltera, Francisco Hué 3090, San Andrés, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; por el término de 3 años, aceptan su cargo y fijan su domicilio especial en la sede social en calle 82 4335 loc. y ptdo. Gral. San Martín. Patricia Rita Tagini, Abogada.

MINIESTADIO MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios del 11/07/2021 se resolvió por unanimidad: 1) Reconducción de la sociedad; 2) Modificación del Estatuto Social; 3) Autorización para la tramitación de la inscripción. 4) Autorización para solicitar rúbricas 5) Plazo de reconducción 65 años desde la inscripción registral de la misma; 6) Modificación Art. 2do: "La sociedad continúa funcionando por reconducción por el plazo de sesenta y cinco años desde la inscripción registral de la reconducción" 7) Autorizar para la inscripción de la presente así como también para la rúbrica de libros a la Dra. Miriam Orellano, al Dr. Miguel Angel Lecuna, al Dr. José María Lecuna, a la Sra. Andrea Megias, o a cualquiera que ellos designen. Dr. Miguel Angel Lecuna, Contador Publico Tº 49 Fº177 CPCEPBA.

FAGPAS PORTFOLIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Nicolás Eduardo Pascale, arg., nac. 03-06-1981, soltero, comerciante, DNI 28.907.159, CUIT 20-28907159-9, domicilio Aristóbulo del Valle 3837 2º A, Mar del Plata, Buenos Aires y Francisco Carlos José Fagioli, arg., nac. 06-12-1980, soltero, comerciante, DNI 28.728.212, CUIT 20-28728212-6 domicilio Las Heras 3153, Mar del Plata, Buenos Aires. Escritura N° 205 del 06/08/2021, María Carolina Bruno Ramayon Vegetti, Notario Adscripta Registro 16, Pdo. General Pueyrredón. Denominación: Fagpas Portfolios S.A. Domicilio legal: Alsina 2616, 8º D, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros las sig. activ.: A) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, asesoramiento, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de el, todas ellas relacionadas con productos alimenticios. B) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias, inclusive a través de la instalación de plantas de procesamiento, participación de proyectos de promoción industrial y desarrollo territorial o sectorial, tanto propios como ajenos, explotación y elaboración de productos que deriven de materias primas y a la importación y exportación de los mismos y de los productos y/o subproductos que de ellos se elaboren. Fabricación de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, artículos de diseño gráfico, material publicitario, cartelería, imprenta, gráfica, material publicitario y estudios de diseño. Industrialización, producción, envase y fraccionamiento de bebidas con y sin alcohol, cervezas con y sin alcohol y maltas. C) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole y comercialización de entradas en cualquiera de ellos. Producción de todo tipo de espectáculos y actividades culturales, conciertos, musicales, danza, teatro, actividades infantiles y de entretenimiento. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos, pudiendo actuar por mandato, comisión, presentación y/o por compromisos contractuales asumidos, por cuenta de sus clientes y/o por obligaciones asumidas con

estos; preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general, como contratistas de las actividades previamente citadas por sí, con terceros o través de terceros contratados. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial, para cumplir tareas en forma temporaria. Servicios de publicidad online mediante internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. E) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos financieros. F) Vitivinicultura: explotación de establecimientos vitivinícolas, incluyendo la compra, venta y comercialización de todos los productos relacionados con la actividad vitivinícola. G) Transporte: Transporte de carga en general, transporte de vinos fraccionados o a granel, aceites, encurtidos y alimentos en general. Servicios para el sector vinícola, alimenticio, agrícola, frutihortícola y ganadero. Servicios de logística. H) Inmobiliaria: La adquisición, administración y explotación por cualquier título o contrato, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de propiedad horizontal y de pre horizontalidad, la administración y la explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos, subrurales, rurales y la construcción de toda clase de edificios y obras. I) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos correspondientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Administ, represent, y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 9 titulares y 1 a 9 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Titular y Presidente: Francisco Carlos José Fagioli y Director Suplente: Nicolás Eduardo Pascale. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 30/06 de c/año. Fiscalización: accionistas. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

DULCEDEPERLAS MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Salgado Mariano Damián DNI 24.907.291, argentino, nacido el 04/11/1975, estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Cano, domicilio Benito Juárez N° 1690 de la ciudad de Mar del Plata, comerciante, CUIT 20-24907291-6; Salgado José Héctor, DNI 8.568.437, argentino, nacido el 01/02/1951, estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Haydee Lemberger, domicilio Ortega y Gasset N° 486 de la ciudad de Mar del Plata, comerciante, CUIT 20-08568437-0. 2) Instrumento Público de fecha 22/06/2021. Escritura N° 350. 3) Dulcedeperlas MdP S.R.L. 4) Domicilio Av. Carlos Tejedor N° 560, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país, la explotación de las siguientes actividades: Comerciales e Industriales: A) Mediante la compraventa mayorista y minorista, fabricación, comercialización, transformación, representación y distribución de prendas de vestir, pantalones, remeras, camperas, camisas, sweaters, indumentaria en general, zapatillas, uniformes escolares, productos de marroquinería, accesorios y demás productos necesarios relacionados con el objeto.- B) La importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social, en la forma de productos elaborados y/o materias primas. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Administración social: La Administración social será ejercida por Mariano Damián Salgado, con el cargo de Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 9) La sociedad prescinde de Sindicatura, quedando facultados los socios no administradores en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550.- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30/04. Salgado Mariano Damián, Socio Gerente.

BIOTRANS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea unánime del 02/07/2021 se designan nuevas autoridades del Directorio: Director titular - Presidente: Pablo Nicolás Prestipino, con Documento Nacional de Identidad 30.946.369, CUIT 20-30946369-3, argentino, nacido el 11/5/1984, casado, comerciante, domiciliado en calle Antonio Valentini nro 149, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Y como Director Suplente Hilario Andrés Ferrero, con Documento Nacional de Identidad 24.043.026, CUIT 20-24043026-7, argentino, nacido el 16/9/1974, casado, comerciante, domiciliado en calle Paunero n° 4476, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Ambos con domicilio especial en Av. Colón 5731 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Duración en sus cargos tres ejercicios. Autorizado: Contador Marcos Javier Driussi.

ARGENTOWERS DESARROLLOS URBANÍSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - La escritura N° 38 de modificación es de fecha 22-04-21. Fdo. C.P Cristobal Daniel Cortes.

DURADOR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Renueva Directorio. Cambio de sede. Durador Argentina S.A. Por Asamblea General Ordinaria N° 8 del 24/10/2019, se resolvió: a) Elección del nuevo directorio por término de 3 años: Presidente: Perry Douglas Hazell, británico, nac. 24/05/1988, DNI 93.143.817, CUIT 20-93143817-5, casado, empresario; dom. Don Bosco 3425, B. Blanca; Vicepresidente: John Henry Hazell, británico, nac. 14/07/1958, DNI 93.396.019, CUIT 20-93396019-7, casado, empresario, dom. Don Bosco 3425, B. Blanca. Director Titular Peter Malcolm Browning, británico, nac. 2/08/1976, DNI 94.146.087, CUIT 23-94146087-9, empresario, dom. Don Bosco 3425, B. Blanca y Director Suplente Mathias Carlos Hazell, argentino, nac. 1/05/1994, casado, vendedor, dom. Yapeyú 3843 B. Blanca. La aceptación y distribución de los cargos consta en el acta de

directorío N° 28 del 15/11/20. Todos constituyen domicilio especial a tenor del Art. 256 LSC en calle Don Bosco número 3.425 de Bahía Blanca; Bs. As. b) Cambio de domicilio de sede social: queda constituido en José Luis Ramírez Urtasun número 29 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Alejandra A. Galmarini, Notaria.

PAREDES NEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Paredes Neumáticos S.A. con domicilio en la calle Vieytes 1864 de Bahía Blanca; Pdo de Bahía Blanca, Pcia de Buenos Aires- Por escritura 121 de fecha 7/7/2021.- Duración de la sociedad 90 años. Accionistas: Alberto Jesús Paredes, arg., nac. el 18/5/1948, comerciante, DNI (CUIT 20-05519338-0), Amanda Zulema Fabiani, arg., nac. 21/5/1954, comerciante DNI 11.113.099, (CUIT 27-11113099-5) ambos cónyuges entre sí y vec. de Mitre 1388 de Bahía Blanca; Mariana Itati Paredes, arg., nac. 22/6/1972, soltera, Bioquímica, DNI22.845.279 (CUIT/CUIL 27-22845279-9) vec. calle 490 nro. 2218 de Manuel B. Gonnet, Alejandro Alberto Paredes, arg., nac. 9/7/1976, soltero, empleado, DNI 25.134.108 (CUIT/CUIL 20-25134108-8) vec. de Bill Americo Brussa 3324 de Bahía Blanca, Soledad Anahí Paredes, arg., nac. 29/4/1978, soltera, empleada, DNI 26.571.626 CUIT/CUIL 27-26571626-7) vec. de Caronti 690 de Bahía Blanca; Objeto Social: 1 Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, ya sean manufacturadas o en su faz primaria b) Industria: Fabricación de productos de caucho, recauchutado y renovación de cubiertas. c) Servicios: Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas de vehículos automotores, servicios de gomería. d) Importación/exportación: Importación y exportación de artículos y/o insumos relacionados con los incisos a) y b) del objeto social.- Dirección y Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de socios que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por Tres ejercicios.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y en su caso de elegirse un directorio colegiado, podrán elegir un vice-presidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta y resuelve por mayoría absoluta de los miembros presentes. La Asamblea fija la remuneración del director.- Presidente del Directorio Alberto Jesús Paredes, por tres ejercicios.- No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el artículo 55 de la mencionada ley.- Capital Social \$500.000 - Cierre del ejercicio 28 de febrero. María Mercedes Balati, Notaria.

AGROPECUARIA M Y F NOVICK Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 18/03/2021 se constituyó Agropecuaria M y F Novick Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: a) Matias Novick Rossi, soltero, nacido el 25 noviembre de 1994, Documento Nacional de Identidad número 38.352.522, argentino, CUIL número 20-38352522-6, productor agropecuario, domiciliado en Sexe 239 de Villalonga, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, y b) Francisco Novick Rossi, soltero, nacido el 20 de setiembre de 2000, Documento Nacional de Identidad número 42.632.309, argentino, CUIL número 20-42631309-0, productor agropecuario, domiciliado en Francisca Urquijo de Sexe 239 de Villalonga, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, 2) Domicilio social: Sexe 239 de Villalonga, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. 3) El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires 4) Objeto Social a) Servicios agropecuarios: Arar, rastrear, fumigar, sembrar, cosechar, emparejar, cargar, transportar, clasificación y empaque de hortalizas y realizar todo tipo de servicio relacionado con la actividad, pudiendo brindar asesoramiento a terceros. b) Producción, comercialización y exportación de mercaderías y productos agropecuarios en general, maderas, hacienda, cereales, frutas y hortalizas. Importación y/o Exportación, comercialización (compra, venta, permuta), fraccionamiento y distribución de productos agropecuarios, maderas, hacienda, bovina, ovina o equina. c) Actividades agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos hortícola, agrícolas, frutícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, viveros, granjas, semillas, cereales, oleaginosas, plantaciones forestales de todo tipo e implantación de cultivos permanentes; d) Representación y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, concesiones, gestiones de negocios, intermediación en la compra, venta, y locación de bienes muebles e inmuebles, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresa en general; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, empresas particulares, unipersonales, entes, tanto nacionales como extranjeros. Pudiendo en todos los casos actuar por sí o por terceros representados, como así también nombrar concesionarios y/o representantes en cualquier zona del país o del extranjero. La sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de adquirir derechos y contraer obligaciones, con el fin de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades comprensivas del objeto social. La participación, dentro de los límites que marca la ley, en otras sociedades de objeto social afín o análogo. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) Cap. social: Pesos cien mil. 6) Administrador: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por Matias Novick Rossi, quien fijará domicilio especial en la calle Sexo 239 de Villalonga, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. El socio revestirá el cargo de gerente y durará en sus cargos hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa. 7) Cierre de ej. 30/06 de cada año. 8) Organismo de fiscalización: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que se estimen convenientes. Eduardo R. Keegan, Contador Público Nacional.

COMPAÑÍA MEDITERRÁNEA DE CULTIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento público de fecha 12/08/2021 se constituyó la sociedad. Socios: Acerbo Renato, argentino,

soltero, comerciante, 10/11/2000, DNI 42.821.339, Monseñor Ferreyra Pje Privado N° 49 6475 Arguello - Córdoba; Derico Farrando Florencia, argentina, soltera, comerciante, 03/07/2003, DNI 45.295.620, 25 de Mayo 613 Pilar - Córdoba. Fecha del instrumento constitución 12/08/2021. Razón social: Compañía Mediterránea de Cultivo S.R.L. Domicilio social: Pasaje Ruggiero casa 20 en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ciudad de Junín, partido de Junín. Objeto: Explotación agrícola ganadera y forestal: Explotación de todas las actividades agrícolas en general de manera directa y/o indirecta, acopio, intermediaciones, producción de especies cerealeras y oleaginosas, cría, engorde de hacienda, cabañero, explotación de tambo. Compra venta: semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, alimentos balanceados, forrajes, pasturas. Operaciones financieras con dinero propio, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526. Financiamiento de inversión: con dinero propio, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Duración 99 años. Capital social \$3.000.000 cuotas de \$1 c/u. Suscripción \$3.000.000, integración \$375.000 c/socio. Administración y fiscalización ejercida por todos los socios en todo el término de duración de la sociedad. Gerencia de la sociedad: Acerbo Renato desde la suscripción del Estatuto. Cierre de ejercicio 30/06 de c/año. Damian Rodriguez, Contador Público.

TRASIMENO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 128 del 24/08/2021 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello, Notaria Titular Registro 10 del Partido de Junín, se constituyó una Sociedad Anónima denominada "Trasimeno S.A." con domicilio en Coronel Suárez 225, Junín, Bs. As. Socios: Diego Germán Rojas, arg., nacido el 4/6/1979, DNI 27.723.495, CUIL 20-27723495-6, comerciante, soltero, hijo de Julia Aída Rojas; y Natalia Elizabeth Braconi, arg., soltera, nacida el 19/11/1983, DNI 30.573.033, CUIL 27-30573033-0, hija de Horacio Ricardo Braconi y de Gladys Naser, comerciante, domiciliada en calle Cte. Ruiz N° 364, Junín; Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto social: A) Compraventa, comercialización al por mayor y menor, distribución, consignación, fraccionamiento, comisión, importación y exportación de toda clase de productos, materias primas, insumos y frutos del país. B) Explotación agrícola ganadera y forestal, mediante la explotación directa e indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, para la cría, engorde, mestización, venta, cruza e invernada de ganado de todo tipo y especie. C) Explotación de todo tipo de actividades agrícolas en general, cultivos, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pastoreo. D) Compraventa, acopio, acondicionamiento de cereal, siembra, recolección de cosechas, talla y preparación de cosechas para el mercado, fina y gruesa. E) Arrendamiento de campos propios o de terceros para su administración y/o explotación; F) Comercialización de productos agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes, importación y exportación. G) Extrusión de soja y sus derivados, extracción de aceite de soja y todo tipo de aceite vegetal y sus derivados. Molino de harina y todo tipo de extracción de harinas de cualquier tipo de cereal. Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada acción con derecho a 1 voto por acción. Administración: Presidente: Diego Germán Rojas; Director Suplente: Natalia Elizabeth Braconi. Duración de los cargos: Tres ejercicios. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

CAO GENÉ & POLETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Cao Gené, María Macarena, DNI N° 24563112, Lic. en Psicología, nacida el 03/04/1975, casada, argentina, con domicilio en Pdte. Hipólito Yrigoyen N° 1862, piso 4, dpto. D, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; Poletti Irina, DNI N° 33402496. Lic. en Psicología, nacida el 6/12/1987, soltera, argentina, con domicilio en O' Higgins N° 3230, Dpto. "10", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Instrumentos Privados de fecha 13/07/2021. 3) "Cao Gené & Poletti S.R.L." 4) Sede social: Almafuerde N° 1531, localidad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Servicios de salud: La prestación de servicios de salud en general. b) Constituir, organizar, desarrollar y administrar institutos y centros de enseñanza formal y no formal; c) Realizar cursos, conferencias, congresos, seminarios, jornadas; d) Vincular al sector del conocimiento educativo, científico y tecnológico con el sector de servicios y de la producción en todas sus ramas; e) El análisis y estudios sobre temas relacionados con su área de trabajo; f) Brindar asesoramiento y asistencia técnica legal y pericial a organismos gubernamentales y no gubernamentales; g) Editar, imprimir, publicar, los trabajos y materiales elaborados de carácter científico, técnico, educativo, cultural, filosófico, literario; h) Establecer relaciones y formalizar acuerdos, y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, instituciones universitarias, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales o internacionales; i) Gestionar, obtener y administrar incentivos, subsidios, subvenciones, créditos, becas y cualquier otro recurso legítimo, en el país y en el extranjero. 6) Duración 99 años; 7) Capital social \$60000; 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente: Sr. Cao Gené, María Macarena, 9) Gerente; 10) Cierre de ejercicio 31/05; Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

DEVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Acta N° 25 de reunión de socios celebrada el 2/08/2020, se aprueba: cesión de la totalidad - 30 cuotas - de Fabiana Elisabet Kurgan, DNI 18.002.358, CUIT 27-18002358-0, a favor de: 15 cuotas a Franco de Vicente, arg., comerciante, nac. el 13/05/1996, soltero, DNI 39.482.808, CUIT 20-39482808-5, con dom. en calle Jorge Newbery 2610; y 15 cuotas a Federico de Vicente, arg., comerciante, nac. el 03/03/2000, soltero, DNI 42.462.188, CUIT.23-42462188-9, con dom. en calle Castelar 1852, ambos hijos de Fabiana Elisabet Kurgan y Daniel Rodolfo de Vicente, que se realizó por esc. 234 del 19/08/2021 pasada al folio 816 ante la escribana Brenda Antolini, adscripta al registro 28 de B. Bca. Brenda Antolini, Notaria.

GYG INDUSTRIAL COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. - Esc. 185 del 24/08/2021 Not. Moral Mariana, Reg. 74 de B. Bca (7). Socios: Horacio Antonio Gomez, arg., nac. el 09/02/1971, hijo de Rosa Cristina Deque y Saúl Horacio Gómez, solt., DNI 21.929.091, CUIL 20-21929091-9, técnico electromecánico, dom. real en Río Negro 611 de B. Bca.; Lautaro Horacio Gomez, arg., nac. el 28/12/1993, DNI 37555596, CUIL 20-37555596-5, empleado, solt., hijo de Pamela Andrea Rodríguez y Horacio Antonio Gomez, dom. real en Río Negro 611 de B. Bca.; y Antonella Andrea Gomez, arg., nac. el 02/07/1999, DNI 42029829, CUIL 29-42029829-9, estudiante, solt., hija de Pamela Andrea Rodríguez y Horacio Antonio Gomez, dom. real en Río Negro 611 de B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto: Metalúrgica: I- Industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. Comercialización de los productos elaborados: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. II- Procesamiento de metales. Fabricación y comercialización de herramientas. Asesoramiento. Explotación de licencias: a) Industriales: Procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. Fabricación de herramientas, conjuntos u subconjuntos y todo elemento destinado a la industria. b) Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades por cuenta propia o de terceros de bienes en general relacionados con los objetos enunciados en el inciso precedente. c) Servicios: De organización, asesoramiento u atención de industrias, administrativo, comercial, técnico, profesional en general u económico vinculados con el objeto de los incisos a y b. Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de ingenierías y arquitecturas: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción de obras públicas y privadas: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calle y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones y mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones de cualquier naturaleza, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de edificios. Decoración, equipamiento, empapelados, lustrado, pintura. Construcción y equipamiento de predios, ferias y exhibidores: Industriales: Proyecto, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, cerramientos, aberturas, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. Servicios: prestación de todo tipo de servicios privados, de carácter industrial, incluida la ejecución de obras e instalaciones que hubieran de realizarse. Servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. Limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. Prestación de servicios de gestión y control de calidad. Fabricación, comercialización y mantenimiento de materiales y productos relacionados con la metalúrgica: La fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos de materiales, aberturas, cerramientos, relacionados directa o indirectamente con la metalúrgica. Instalación y colocación de cerramientos de aluminio, vidrio, tabiques, paneles acústicos, y cualquier otro de los mencionados precedentemente. Comercial: Para la comercialización, bajo todas las formas posibles, ya sea: importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de maquinarias e implementos, materiales para la construcción en todos sus rubros. Industrial: Industrialización, transporte y comercialización de los productos y subproductos mencionados en los rubros precedentes, incluyendo la importación de los mismos, como así de las maquinarias y equipos necesarios para la actividad de referencia. Importación y exportación: Realizar tanto la importación como la exportación de todo lo relacionado con el objeto principal de este Estatuto. Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, permuta, locación, y administración de toda clase de bienes inmuebles, inclusive los afectados por el régimen de la Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Todas las actividades de la sociedad que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales en la materia de su debida incumbencia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Todas las actividades de la sociedad que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales en la materia de su debida incumbencia. Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, mediante inversiones y/o aportes de capital o particulares o de empresas o sociedades anónimas constituidas o a constituirse para negocios y/o explotaciones presentes o futuras, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La inversiones en sociedades civiles y comerciales, en este caso anónimas, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Actuará como mandataria en la comercialización, bajo cualquier tipo que fuere, de Planes de Ahorro de terceros. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.516 y concordantes para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad para contraer y realizar todos los actos, contratos, convenios y operaciones que se

encuentran directa o indirectamente relaciones con el objeto y fin de la sociedad. Toda actividad que así lo requiera, se llevará a cabo por profesionales matriculados en la materia. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: \$2.000.000. Directorio: 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Sindicatura: No. Ejercicio: 31/12. Presidente: Gomez, Lautaro Horacio. Vicepresidente: Gomez, Antonella Andrea. Director Suplente: Gomez, Horacio Antonio. Aceptan cargos. Sede social: Chile 1210 B. Bca. - B. Bca. - Domicilio especial Directores: Río Negro 611 B. Bca. Representación legal: Pdte. o Vicepdte. en ausencia o impedimento. Mariana Moral, Notaria.

NANUK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 22/6/2021 se modifica la denominación social de Nanuk S.R.L. según observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por existir una sociedad inscripta con similar denominación, configurándose un caso de homonimia, se adopta una nueva razón social Arnanuk S.R.L. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

GRÚAS SAN BLAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 28/12/2017 se resolvió aumentar el capital social sin reforma del estatuto social en la suma de \$5.114.662, es decir, de \$100.000.000 a \$105.114.662, por el aporte de bien inmueble. Fernando Martín Vila, Abogado.

GRÚAS SAN BLAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 13/03/2020 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$894.885.338, es decir, de \$105.114.662 a \$1.000.000.000, por capitalización de las cuentas ajuste de capital y resultados del ejercicio. Asimismo, se reformó el artículo cuarto del estatuto social en dicho sentido. Fernando Martín Vila, Abogado.

GRÚAS SAN BLAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y reunión del Directorio, ambas del 13/03/2020, el Directorio quedo integrado por: Presidente: Marcelo Yañez; Vicepresidente: Armando Yañez; Director Titular: Orfelina Fernandez; y Director Suplente: Alejandra Yañez. Todos los indicados constituyen domicilio especial en Ruta Panamericana (Colectora Este) Km 27.333, Don Torcuato, Tigre, Buenos Aires. Fernando Martín Vila, Abogado.

DISTRIBUIDORA RC DOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Verónica Soledad Roitman, 14/11/86, DNI 32.635.967, Félix Lora 1398, Claypole, Ptdo de Alte. Brown y Sofía Roitman, 20/5/91, DNI 35.912.098, Rivadavia 1219, Temperley, Ptdo de Lomas de Zamora; ambas arg., solteras, comerciantes y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 17/8/21 3) Distribuidora RC Dos S.R.L. 4) Tomas Guido 2585, Burzaco, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Distribución, comercialización y fraccionamiento de artículos de limpieza, productos químicos y subderivados; de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol. Explotación de depósitos para la organización y distribución de mercadería. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerentes: Verónica Soledad Roitman y Sofía Roitman, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

GBZ LAKTTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extraordinaria de 04/02/2021. Art. 60. Unánime. Encontrándose vencido el periodo de vigencia del anterior directorio, se desiste del trámite de inscripción y se aprueba por unanimidad su gestión. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

BOHEMIANS VINES & WINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Conforme Instrumento Complementario de fecha 13 de agosto de 2021, José I. Rinaldi, abogado, con facultades otorgadas mediante contrato constitutivo de Bohemians Vines & Wines S.R.L. establece que el domicilio legal de la sociedad nombrada será el situado en calle 46 Nº 519 6 B de la ciudad y partido de La Plata, y la sede social será la situada en calle Vieytes Nº 761 de la ciudad de General Villegas, partido de General Villegas, Prov. de Buenos Aires. Agrega que L. Iván Rinaldi, conforme su carácter de socio gerente, consigna como domicilio especial el situado en calle Antártida Argentina Nº 350, América, prov. de Buenos Aires; y Juan Pablo Paladino, conforme su carácter de socio gerente, consigna como domicilio especial el situado en calle Vieytes Nº 761, General Villegas, Prov. de Buenos Aires. José Ignacio Rinaldi, Abogado.

E.H. WEBER S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 27/7/21 2) Designa: Presidente: German Ariel Weber, DNI 25.704.875, Vicepresidente: Eduardo Héctor Weber, DNI 4.643.752, D. Titular: Erika Silvana Weber, DNI 28.461.457 y D. Suplente: Florencia Lara Weber, DNI 35.761.455, todos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

VITALABSSYS S.R.L.

POR 1 DÍA - Vitalabssys S.R.L.: Por Acta de fecha 23/7/2021 renuncia Gte.: Lucrecia Spingola. Se decide nvo. Gte. Federico German Chiesa. Se traslada la sede social a calle Aristóbulo del Valle 2629 de la localidad y partido de Moreno, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

STIGLIANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria N° 3 del 21/05/2021: 1º) Se designó liquidador y depositario de los libros a Rodolfo Alejandro López Ross quien constituyó domicilio especial en la sede social. Por Asamblea Extraordinaria N° 4 del 06/08/2021: 1) Se resolvió unánimemente disolver y liquidar anticipadamente la sociedad; 2) Aprobar el proyecto de distribución del balance de liquidación al 31 de mayo de 2021 y 3) Ratificar la designación del liquidador y depositario de los libros societarios oportunamente designados por Asamblea Extraordinaria del 21/05/2021. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

GORA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 53. En la ciudad y Partido de Quilmes, a los 15 días del mes de abril del 2021, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Avenida Primera Junta N° 777, de esta ciudad, los Sres. Accionistas de Gora S.A. cuya nómina obra en el Libro Registro de Asistencia de la Sociedad, y el Sr. Síndico, Contador Fernando Javier Deodato. El Sr. Alejandro Pablo Gora, en su carácter de Presidente, declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria, y comunica la asistencia de 3 Accionistas, que representan el 100% de las acciones en circulación y del capital social con derecho a voto, por lo que la Asamblea puede celebrarse en los términos del Art. 237 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550, contando además de ese modo, con quórum suficiente para sesionar. El Sr. Presidente pone a consideración el siguiente del Orden del Día 1º) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea. Luego de una breve deliberación, por unanimidad, se Resuelve: Designar al Sr. Alejandro Pablo Gora y a la Sra. Patricia Alejandra Gora para que suscriban la presente Acta. 2º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 41 finalizado el 31 de diciembre de 2020. Solicita la palabra el Sr. Presidente, quien señala que la documentación contable aludida ha sido confeccionada de conformidad con las normas contables vigentes en la Provincia de Buenos Aires, y puesta a disposición de los Sres. Accionistas con la debida antelación, por lo que propone se la tenga por leída y se le dé aprobación. Sometida la propuesta a tratamiento, por unanimidad, se Resuelve: Aprobar la siguiente documentación contable a saber: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor Independiente correspondientes al ejercicio económico N° 41 cerrado el 31 de diciembre de 2020. 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio en eventual exceso al límite dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Honorarios del Órgano de Fiscalización. El Sr. Presidente informa que el resultado del ejercicio registró una ganancia neta que asciende al importe total de \$101.956.569,12, que, adicionada a los resultados al inicio, arroja un saldo positivo de \$108.087.426,42. En ese estado, concretamente mociona para que se destine: la suma de \$80.000.000 a dividendos, en proporción a las respectivas tenencias accionarias, delegando en el Directorio el momento en que los mismos se hagan efectivos en función de las disponibilidades de la Compañía; en concepto de honorarios la suma de \$24.180.061,71 conforme el siguiente detalle: al Sr. Alejandro Gora \$7.002.650,60 al Sr. Alejandro Pablo Gora \$7.002.650,60, a la Sra. Patricia Alejandra Gora \$7.002.650,60, y al Sr. Fernando Javier Deodato \$3.172.109,91, ello atento las prestaciones inherentes a sus funciones como Directores Titulares y Síndico Titular desarrolladas durante el ejercicio bajo consideración Resuelven: Aprobar el resultado del ejercicio y la distribución propuesta. 4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura. Se somete a votación la aprobación de la gestión de los Órganos de Administración y de Fiscalización de la Sociedad. Acto seguido, por unanimidad de votos, se Resuelve: Aprobar la gestión de los Directores, Sres. Alejandro Gora, Alejandro Pablo Gora, Patricia Alejandra Gora y del Sr. Síndico Titular por el período transcurrido desde su designación y hasta el día de la fecha, inclusive los asuntos tratados en Actas, en los términos de los Arts. 275 y 298 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, con las abstenciones de Ley. 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de 1 (un) ejercicio económico. Por unanimidad de votos, se Resuelve: Fijar en 3 (tres) el número de Directores Titulares y en 1 (uno) el número de Directores Suplentes; quedando compuesto el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Pablo Gora - CUIT N° 20-14761843-4; Vicepresidente: Alejandro Gora CUIT N° 20-05135855-5; Directora Titular: Patricia Alejandra Gora - CUIT N° 27-13490242-1; y Director Suplente: Javier Alejandro Gora - CUIT N° 20-22681917-8. Acto seguido, los miembros del Directorio electo aceptan de conformidad los cargos, y declaran conocer la Resolución UIF 11/2011, y que no resultan personas expuestas políticamente. Asimismo, los Directores designados fijan domicilio especial en Avenida Primera Junta N° 777, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente, por el término de 1 (un) ejercicio económico. Por unanimidad de votos, se Resuelve: Designar a los contadores Fernando Javier Deodato - CUIT N° 23-26382663-9 y Ricardo Roque La Capra - CUIT N° 20-04448561-4, para ocupar los cargos de Síndicos Titular y Suplente, respectivamente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:50 horas, previa confección, lectura y firma de conformidad de la presente Acta. Alejandro Pablo Gora, Presidente.

SABBIA VOLUMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 191 del 11/08/2021 - César Alberto Moraschi, argentino, nacido el 07/08/1969, DNI 21.478.633, CUIT 20-21478633-9, ingeniero, Silvia Beatriz Paolini, argentina, nacida el 14/01/1971, DNI 22.061.408, CUIT 27-22061408-0, arquitecta, ambos cónyuges entre sí domiciliados en Presidente Perón 10298, Ituzaingó, Pcia. Bs. As.;

Facundo Carfi, argentino, nacido el 20/01/1975, casado, DNI 24.435.922, CUIT 20-24435922-2, contador público y Fausto Carfi, argentino, nacido el 08/02/1978, soltero, DNI 26.276.675, CUIT 20- 26726675-2, corredor inmobiliario, ambos domiciliados en Inocencio Arias 2679, Castelar, Pcia. Bs. As., constituyeron "Sabbia Volumi S.R.L.". Sede Social: Inocencio Arias 2679, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$120.000. Objeto: construcción, reparación de todo tipo de inmuebles civiles o comerciales. Venta y compra de inmuebles, alquileres, arrendamientos de edificios, departamentos, locales y casas. Ejecución de rutas, autopistas, acueductos de riego, silos, represas, instalaciones portuarias, tinglados y/o galpones. Construcción, reparación, demolición y/o mantenimiento de edificios para la venta directa o por el régimen de Propiedad Horizontal o por consorcio de propietarios, de caminos, calles, veredas y rampas, obras hidráulicas de desagüe, energéticas, sanitarias; construcciones en general. Fabricación de prototipos prefabricados de casas, núcleos sanitarios, stands comerciales, escenografías y cartelería urbana, asesoramiento por intermedio de cursos y consultoría sobre publicidad en espacios públicos y/o privados.- Compra de lotes urbanos o rurales, para venderlos en el mismo estado o después de haberle introducido mejoras y/o divisiones en loteos menores.- Podrá participar en licitaciones, concursos, exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente aunque no realizara las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: César Alberto Moraschi y Facundo Carfi, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

TYC SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Constitutivo. 19/08/2021. 1) Denominación: TyC Seguridad Integral S.R.L. 2) Sede Social: calle 12 N° 247, P.B. Dpto. 2, e/529 y 530 de Tolosa, La Plata, Pcia. de Bs. As. 3) Socios: Néstor Torres Morassi, DNI 21.577.920, estado civil casado, nacido 14/09/1970, comerciante, CUIT 20-21577920-4, argentino, dom. 57 N° 2643, 148, de La Plata, Pcia. de Bs. As. y María Eugenia Cabrera, DNI 28.670.600, estado civil casada, nacida 15/01/1981, comerciante, CUIT 27-28670600-8, argentina, dom. 165 N° 913, de Berisso, Pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años; 5) Capital: \$100.000; 6) Objeto: El objeto social será en la provincia de Buenos Aires, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios de seguridad privada, entendiéndose por tales: 1) Vigilancia y Protección de Bienes. 2) Escolta y Protección de Personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la Justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud del interés legítimo en el proceso penal. En otras jurisdicciones, distintas a la provincia de Buenos Aires, el objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades vinculadas al ramo de seguridad general: De servicio de asesoramiento: referidos a la programación, adaptación, capacitación y/o prestación de servicios de seguridad con equipos y/o personal propio o de terceros. De servicio de seguridad: vigilancia, y prevención de delitos contra las personas, bienes y las cosas. Vigilancia y prevención de delitos, siniestros, incendios, explosiones, inundaciones y/o cualquier otra especie de estrago, daños o perjuicios, en cualquier punto de la República Argentina, en: a) toda clase de embarcaciones, para el transporte por agua, así como los combinados por aire, agua y tierra, de personas, bienes y toda clase de valores; b) Ferrocarriles, automotores y toda clase de vehículos terrestres para el transporte de personas, bienes y toda clase de valores; c) Colaboración y/o conservación directa del orden en concentraciones de público, estadios, inmuebles y círculos deportivos. d) Provisión y organización de sistemas de seguridad y vigilancia antidelictivas en empresas financieras, crediticias, comerciales, industriales, exposiciones, exhibiciones, y ferias, realizadas por entidades públicas o privadas, de existencia temporaria o permanente. De investigación y desarrollo. A fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para elaborar, investigar, desarrollar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen directa o indirectamente con la seguridad. 7) Órgano de Administración: socio gerente, ejercerá en forma individual por el plazo de tres ejercicios sociales. Se designa a Néstor Torres Morassi, DNI 21.577.920, estado civil casado, nacido el 14/09/1970, comerciante, CUIT 20-21577920-4, argentino, dir. 57 N° 2643, esquina 148, de La Plata, Pcia. de Bs. As. 8) Fiscalización: será ejercida por los socios. 8) Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Marisa L. González Farina, Abogada.

BLOCK I S.A.

POR 1 DÍA - Const.: Por Escritura Pública N° 198 del 24/08/2021 se constituyó Block I S.A. Dom. y sede: Coronel Juan Casacuberta número 1815, Castelar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As. Socios: 1) Gabriel Meilich, argentino, nacido 18/05/1990, soltero, DNI 35.229.479, CUIT 23-35229479-9, Desarrollador Inmobiliario, con domicilio en la calle Luis María Drago N° 364, 5to Piso, Depto. C, CABA.; 2) Julián Izquierdo Meilich, argentino, nacido el 4 de enero de 1994, soltero, DNI 38.067.610, CUIT 23-38067610-9; estudiante, con domicilio en la calle Luis María Campos N° 1520, 1º Piso, Depto A, CABA; Durac.: 99 años desde inscrip. Obj. Soc.: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, ya sea personas físicas o jurídicas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta, comercio o vivienda; y realizar todas las operaciones sobre inmuebles comprendidas dentro de las leyes, afectación al régimen de Propiedad Horizontal, fraccionamiento, loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y actuar como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario en cualquier tipo de proyecto inmobiliario. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad como actividad conexa y/o complementaria, podrá financiar las actividades enumeradas otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantía y/o aportes de personas o sociedades, quedando excluidas todas aquellas operaciones que queden comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Entidades Financieras. Cap. Soc.: \$100.000. Presidente: Gabriel Meilich; y Director suplente: Julián Izquierdo Meilich. Fisc.: la sociedad prescinde de

Sindicatura conforme lo previsto en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades números 19.550 y sus modificatorias. Cierre de ejerc: 30/06. Sociedad no comprendida en art. 299 L.S. María de la Victoria López, Abogada.

EAS EMPRENDIMIENTOS AL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Con sede social en Ruta 2 Kilómetro 54 - ciudad y partido Brandsen, Pcia. Bs. As. en trámite por ante DPPJPBA Legajo 256857; complementando edicto publicado 19/08/2021, N° 19736. por cuanto reformulo objeto social omitiendo prestación servicio jurídico, y reformando Art. 3º estatuto. según Esc. N° 274 del 25/08/2021, Quilmes. María Alejandra Borelli, Escribana.

SÚPER FELIZ 3232 Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 24/08/21 se acepta por unanimidad la renuncia del Sr. Manuel Esteban Arce, DNI 35.910.692 a su cargo de Director Suplente y es designada por unanimidad para dicho cargo la Sra. María Eugenia Guidi, arg, nac. el 18/10/1988, DNI 34.058.546, soltera, hija de María Gabriela Guidi, comerciante, CUIT 27-34058546-7, con dom. real en 1º de Mayo 2885 de Mar del Plata y especial (Art. 256 Ley 19550) en Av. Arturo Alió 3232 de la misma ciudad. Duración del cargo 3 Ejercicios. Marianela Giardinelli, Abogada.

MAJMAM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio denominación Majman S.A. Julio Querzoli, Contador Público.

CAM-GO PUB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Di Santo Gonzalo, 8/8/2002, DNI 44322291, Mitre 750 4ºA; Avila Camila Belén, 15/8/97, DNI 40423699, Alberti 525, Dpto. B, ambos arg., solteros, estudiantes, de Pergamino; 2) 20/08/2021; 3) Cam-Go Pub S.A.; 4) Merced 452 4º A de Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; 5) Publicidad: Publicidad y diseño gráfico, radial, televisivo y digital; recepción y publicación de avisos y publicidad en diarios. Comerciales: Comercialización de biens. y servicios relacionados con la publicidad. Compra, venta, imp., exp., de productos relacionados a su actividad. Asesoramiento y Promoción: Asesoramiento sobre nuevas formas de publicidad y diseño gráfico; consultoría y asesoramiento. Marcas, registros y patentes: Registrar, adquirir o ceder marcas comerciales y procesos. Mandatos y Servicios: Representaciones, mandatos, consignaciones. Operaciones Financieras: operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos, créditos; excepto las de la Ley 21526; 6) 30 años; 7) \$200000; 8) Suplente Di Santo Gonzalo; Presidente Avila Camila Belén; 1 a 3 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/03; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

VODKA FASHION STYLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. N° 29055 del 15/07/2021 donde se omitió publicar que por Escritura Pública N° 255 del 07/06/2021 se estableció que la fiscalización corresponde a los socios o las personas que estos designen a tal efecto. Por Escritura Pública N° 403 del 25/08/2021 se reformó el artículo cuarto. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

TECHNIQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 12/4/21. 1- Reforma cláusula primera. Cambio de jurisdicción a prov. Buenos Aires. Traslado sede social a Prudan 147, Localidad Sarandí, partido Avellaneda, prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

ALIMENTOS CON SENTIDO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Mariano Sergio Leuzzi, 44 años, DNI 26250584, Lic. en Comercio; 43 N° 828, P 9º La Plata; b) Pablo Ariel Moriconi, 43 años, DNI 26429480; Lic. en Comercio; 139 y 485, N° 4702, Lote 17 J. Gorina; ambos argentinos, casados y Lic. En Comercio. 2) Esc. Pública 195 del 24/08/2021. 3) Alimentos con Sentido S.A.. 4) Partido La Plata, Sede calle 48 N° 726, 2 "A" La Plata 5) (i) Elaboración y Comercialización de productos alimenticios tanto para el consumo humano como para el consumo de animales de cualquier tipo, incluido los denominados mascotas. Compra y venta de mercaderías de cualquier tipo y especie, sean materias primas o productos elaborados o manufacturados, envasados o no, al por mayor o minorista, en la forma más amplia posible relacionada con el objeto indicado. Fabricación, compra, venta, arrendamiento, leasing y cualquier tipo de comercialización de todos los productos, maquinarias, insumos, relacionados con las actividades que se incluyen en el objeto social. Inmobiliaria. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$200.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Mariano Sergio Leuzzi. Director Suplente: Pablo Ariel Moriconi. 9) Presidente. 10) 31 de Julio. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Planezza, Notario.

PARRILLA 61 S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 18/8/2021. Not C. Vattuone Marti. 1- Jonathan Mila, DNI 28814937, 28/4/81, divorciado, domicilio Av. M. Fierro 3351, Parque Leloir, Prov. Bs. As.; Franco Claudio Cervi, DNI 16050322, 8/6/62, casado, domicilio Del Carnavalito, Parque Leloir, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y empresarios. 2- Parrilla 61 S.A. domicilio Martín Fierro 3351,

Of. 406, Edificio Robles, Localidad Parque Leloir, Partido Ituzaingó, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Jonathan Mila. Director Suplente: Franco Claudio Cervi. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación, catering, eventos, de restaurante, confiterías y de heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55 Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

NILISOMA VITABU S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 24/8/2021. Not C. Vattuone Marti. 1- Javier Martín Serantes, DNI 28761761, 21/5/81, casado, domicilio Huara 55, Morón, Prov. Bs. As.; Juan Carlos Greco, DNI 16712573, 1/6/63, divorciado, domicilio Uruguay 281, Morón, Prov. Bs. As.; Sandra Mabel Gonzalez, DNI 16924524, 5/9/64, divorciada, domicilio Av. Garay 431, CABA. Todos argentinos y empresarios. 2- Nilisoma Vitabu S.A. domicilio Saavedra 380, localidad y Partido Morón, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Javier Martín Serantes. Vicepresidente: Sandra Mabel Gonzalez. Director Suplente: Juan Carlos Greco. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de librería, libros, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares y todos sus accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/4. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55 Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

MAQUI-CHEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 28/5/21. Se designa Presidente Ariel Marcelo Sarcansky, 10/11/64, DNI 16951921, empresario; y Director Suplente Eliana Vanesa Gadyi, 10/12/69, DNI 21142700, ama de casa. Ambos argentinos, casados y domicilio La Pampa 2768, 14° A, CABA. Aumento de cap. con reforma estatutaria de \$12.000 a \$10.000.000. Artículo cuarto: El capital social asciende a la suma de Diez Millones de Pesos, representado por un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal, cada una y con derecho a un voto por acción. Por asamblea general ordinaria podrá aumentarse el capital social dentro del quintuplo de acuerdo con lo prescrito por el artículo 188 de la Ley general de Sociedades 19.550. Julio Querzoli, Contador Público.

BOGZA DIAGONALES S.A.

POR 1 DÍA - Leandro Zanoni, DNI 26788983, comerciante, 4-9-78, Piñeiro 152 6B Lanús Oeste, Pdo. Lanús; Martín Jesús Boglione, DNI 31692024, empleado, 9-7-85, 118-256 La Plata; ambos: solteros, argentinos; 2) BogZa Diagonales S.A.; 3) 12-8-21; 4) 99 años desde inscripción; 5) Comerciales: gerenciar, venta, cobranza, comercialización de campañas de rifas, juegos de azar, realizados por el fisco e instituciones benéficas; Industriales: construir todo tipo de elementos destinados a la producción de juegos de azar; Servicios: venta de billetes, números, talonarios de rifas, compra de bienes y servicios ofrecidos como premio; Gastronomía: explotación de bar, confitería, pizzería, restaurant, productos lácteos, postres; equipamiento gastronómico y su asistencia técnica, su importación y exportación; 6) 118-256 La Plata; 7) \$100.000; 8) Directores titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente: Martín Jesús Boglione, Director Suplente: Leandro Zanoni; fiscalización: socios; 9) Representación: Presidente; 10) 31-12. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

RAFO DE PIEDRITAS S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por Potenciar Capital S.A. Instrumento público complementario 3-8-21: Asamblea General Extraordinaria unánime del 21-5-21 a) reforma Artículos 9 y 10 de estatuto social: directores titulares y suplentes 3/5, 3 ejercicios; fiscalización: sindicatura colegiada/comisión fiscalizadora, en n° impar, c/3 meses; b) acepta renuncia de Presidente: Agustín Battistino; Director titular: Roberto Federico Battistino y Director Suplente: Norberto Rinaldo Sahores; c) elige directorio: Presidente: Agustín Battistino; Directores titulares: Ricardo Dante Bonessi; Norberto Rinaldo Sahores; Directores suplentes: Javier María Maini Cuneo; Roberto Federico Battistino; Sandra María Pastorino; d) elige Síndicos titulares: Juan Pablo Barriola; Marcos Gabriel Miretti; Esteban Martín Vadillo; suplentes: Martín Leandro Rodríguez; Eduardo Rossini; Alexandra Wlasiuk. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

MAVOMAKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por resolución de la reunión de socios de Mavomaks S.R.L., matrícula DPPJ N° 90.318, celebrada el 14 de diciembre del 2020 y acta de Reunión de Socios de la misma fecha, se procedió a aceptar la renuncia de la socia gerente, Sra. Viviana Mercedes Perez, y elegir el nuevo socio gerente de la sociedad, siendo elegida por unanimidad la Sra. Ana Marcela de Micheli, como socia gerente, a partir del 01/03/2021 y por el término de vigencia de la sociedad. Viviana Mercedes Perez, Socio Gerente.

AGRO LANDALO S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria Constitución Agro Landalo S.A.: 1) Luis Atilio Serenelli, argentino, 60 años, DNI

13.080.254, casado, profesión empresario, domiciliado en calle San Lorenzo N° 733 de Tres Arroyos y Luis María Serenelli Aymar, argentino, 32 años, DNI 32.956.681, soltero, profesión empresario, domiciliada en calle Juan XXIII N° 1.120 de Coronel Pringles, todos los domicilios de la Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha instrumento complementario: 13/11/2020. 3) Sede social: San Lorenzo N° 733, Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Pcia. Buenos Aires. Sandra Susana Limodio, Contadora Pública.

ERMITEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Constitución del 14/12/2020, los Sres. Molina Raúl Daniel e Ibarra Rosa Olga, fueron designados Gerentes de Ermitex S.R.L. Pedro R. Valori, Contador Público.

BOSTON ASSET MANAGER S.A.S.

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Por acta número 49 de asamblea general extraordinaria del día 21/07/2021 se reforma el estatuto social en su Artículo Tercero agregando al mismo "(L) Actuar como Agente Productor de Agentes de Negociación bajo la órbita de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina". Gastón D'amico, Presidente - Boston Asset Manager S.A.S.

ADMINISTRACIÓN BRIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de 27/2/2020 se designó por unanimidad Directores titulares a Fernando Hugo Briones, CUIT 20-14382271-1, y a Catalina Briones, CUIT 27-35900742-1; y Director suplente a Pedro Briones, CUIT 20-40903358-0, todos por el término de tres ejercicios. Agustina Curcio, Abogada.

PECAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 19/3/2021 se designó por unanimidad Directores titulares a Fernando Hugo Briones, CUIT 20-14382271-1; a Catalina Briones, CUIT 27-35900742-1; a Pedro Briones, CUIT 20-40903358-0; y Directora Suplente a Gabriela Elsa Briones, CUIT 27-20830521-8, todos por el término de tres ejercicios. Agustina Curcio, Abogada.

DISTRIBUIDORA UDAONDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 5 de diciembre de 2019 el Señor Adrián Javier Horacio Strada, DNI 20.035.096, con domicilio en Alem N° 1398, de la localidad de San Miguel del Monte, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., cedió Veinte Mil Quinientas (20.500) cuotas sociales del capital social que tiene en la sociedad Distribuidora Udaondo S.R.L., según el siguiente detalle: a Cristian Pablo Correa, DNI 20.491.303, con domicilio en Belgrano N° 820 de la localidad de San Miguel del Monte, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., la cantidad de 18.450 (Dieciocho Mil Cuatrocientas Cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal y con derecho a un voto cada una; y a Rocio Vanesa Goñi, DNI 27.943.837, con domicilio en Belgrano N° 820 de la localidad de San Miguel del Monte, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., la cantidad de 2.050 (Dos Mil Cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal y con derecho a un voto cada una. Santiago Hector Brnich, Contador Público.

FRIGORÍFICO LO DE ENRIQUE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 262 del 20/8/2021. Pablo Raúl Mansur, argentino, comerciante, nacido el 14/7/1984, soltero, DNI 31.033.279, dom. Lebensohn N° 69, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As.; y Matías Enrique Platania, argentino, comerciante, nacido el 18/2/1979, DNI 27.146.048, casado, dom. Lebensohn N° 69, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Frigorífico Lo de Enrique S.A. Sede: Sobral N° 37 localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Frigorífico y comercial: La compra, venta al por mayor y por menor, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de establecimientos de faena, cámaras, frigoríficos, mataderos y carnicerías. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Compraventa de ganado bovino, ovino, equino, porcino; faenado o en pie, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo público. La compra-venta, importación, exportación y distribución de carnes, embutidos, productos de granja y fiambres. La explotación de granjas, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Representante legal: Presidente. Adm.: Presidente: Pablo Raul Mansur; Director Suplente: Matias Enrique Platania. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/12. Autorizado. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

ALTOS DEL AMBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 14/12/20. Socios: Verónica Karina Espinosa, DNI N° 28953921, argentina, nacida el 6/7/81, soltera, comerciante, General Arenales 684, Morón, Pcia. Bs. As.; y Denis Enrique Coronel Mareco, DNI N° 92876731, argentino, nacido el 27/7/84, soltero, Andagala 6266, Isidro Casanova, Pcia. Bs. As. Sede: Arenales 684, localidad y partido

de Morón, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos u cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa administración y explotación de bienes inmuebles o de terceros y de mandatos. Capital: \$100.000. Administración y rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: los socios. Cierre: 31/3. Gerente: Denis Enrique Coronel Mareco, quien acepta el cargo. Abogado autorizado, Gerson Gonsales.

JABONES Y FRAGANCIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 11 del 14/05/21 y Directorio del 20/08/21 se trasladó sede social de CABA a Patricios 1754, local 1, loc. Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, prov. de Bs. As., reformando el Art. 1° del estatuto por cambio de jurisdicción. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

UTOPIA URBANA LATINOAMERICA S.A.

POR 1 DÍA - Que la nacionalidad de todos los socios es argentina. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GRUPO F S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricio Fernandez, arg., nac. el 8/12/92; DNI N° 63.881.976, CUIL N° 20-36881976-0, empleado público, soltero, domic. Diagonal 6 N° 6486, loc. Gorina, pdo. La Plata; y Luciano Fernandez, arg., nac. el 21/11/90, DNI N° 35.610.841, CUIL N° 20-35610841-9, empresario, soltero, domic. 56 N° 1641, cdad. y pdo. La Plata; 2) 24/8/2021. 3) Grupo F S.A. 4) Con. Centenario N° 871, loc. City Bell, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Por sí o asoc. a 3ros. dentro o fuera de la Rep. Arg. Constructora. Financiera. Inmobiliaria. Transporte. Provisión al estado. Logística para empresas. Asesoría, consultoría y capacitación. Comercializadora. Importadora - exportadora. Deportiva. Mandataria y representaciones. Inversora: Tomar participación en otras soc. o agrupa. empre., mediante asocia., aportes y/o adqui. de cuotas parte o acc. u otros tít. negoc. en los límites permitidos para la activ. de las mismas empresas entre sí por la Ley, excluyendo las comprendidas en la Ley de Ent. Finan. y las que regulan la oferta pública de valores, reservando dicha actividad a las entidades que se ajusten al marco regulatorio respectivo. Gastronomía. Indumentaria. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$500.000. 8) Pte.: Patricio Fernandez y Dir. supl. y Vicepte. Luciano Fernandez. 1 dir. tit. y 1 dir. supl., 1 a 5 dtos. tit., igual o menor N° de suplentes por 3 ejercicios. Los Socios. 9) Representación legal: Pte. 10) 31/12 c/año. Patricia M. Palladino, Notaria.

YINGO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 25/06/2021 se ratifica asamblea 20/02/21. Directorio: Presidente: Martin Federico Piombo, DNI N° 26.846.159, CUIL N° 20-26846159-1, domicilio especial diag. 457 N° 57 2 A de La Plata, partido La Plata, Bs. As.; y Director Suplente: Ramiro Piombo, DNI N° 27.099.842, CUIL N° 27-27099842-9, domicilio especial calle 457 número 57, depto. 3 de La Plata, partido La Plata, Bs. As., tres ejercicios. Mariana G. Mazzocchi, Abogada.

CONSERVARTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 12/4/2021 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Olga Lidia Arean, DNI N° 12.759.726, CUIT N° 27-12759726-5, dom. calle 10 N° 5360, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Bruno Ariel Cosmelli, DNI N° 35.757.746, CUIT N° 20-35757746-3, dom. calle 10 N° 5360, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escrib. Victor Maria de Pol.

MATERSER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 25 de fecha 29 de enero de 2020, se resolvió por unanimidad la conformación del Directorio por los próximos tres años, el cual se estableció que a partir de esa fecha el mismo estará compuesto por tres (3) Directores Titulares y un (1) Director Suplente, designándose como Presidente del Directorio y Director Titular al Sr. Daniel Gustavo Comes Dumoulin, DNI N° 8.288.548, CUIT N° 20-08288548-0, domiciliado en calle Giovanelli N° 2847 de la ciudad de Olavarría; y como Directores Titulares a los Sres. Fernando Comes Dumoulin, DNI N° 25.696.245, CUIT N° 20-25696245-5, domiciliado en calle Rendón 3197 de la ciudad de Olavarría y Matías Comes Dumoulin, DNI N° 24.905.861, CUIT N° 20-24905861-1, domiciliado en calle Del Lago N° 154 Country Sauveterre de la ciudad de Olavarría y como Directora Suplente a la Sra. Mirta Analía Guidi, DNI N° 6.514.692, domiciliada en calle Giovanelli N° 2847 de la ciudad de Olavarría, CUIT N° 23-06514692-4, todo lo cual fue aprobado por unanimidad. Lucrecia Belén Martinoia, Abogada.

ALIMENTOS TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 27/11/2020 se aprobó aumento del capital social a la suma de \$27.400.000 quedando el art. 4 redactado de la siguiente manera: Art. cuarto: El capital social es de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Mil (\$27.400.000) representado por Dos Millón Setecientos Cuarenta Mil (2.740.000) Acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Pesos (\$10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550.- Ricardo Campodonico, Abogado.

NUEVO SUPERMERCADO ACTUAL DE A&C S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Doc. Privado del 20/08/2021, firmas certif. Esc Loreley Bertino. Registro 1. Bolívar; 2) "Nuevo Supermercado Actual de A&C S.R.L."; 3) Socios: Jorge Alfredo Aguirre, nac. 30/7/1973, DNI N° 22.971.843, CUIT N° 20-22971843-7 y Silvana Catalina Capobianco, nac. 5/12/1976, DNI N° 25.133.919, CUIT N° 27-25133919-3, ambos argentinos, comerciante, casados, dom. Nicolás Ocampo 465 de Bolívar; 4) Dom. Prov. Bs. As., Sede Social Nicolás Ocampo 465, Bolívar; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de 3ros y/o asociada a 3ros., las sig. actividad: Comercial: Compra, venta, intermediación, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes que se encuentren dentro del comercio. Especialmente, la compra, venta, distribución, exportación e importación de alimentos, bebidas con y sin alcohol, comestibles, golosinas, artículos de limpieza y electrodomésticos. Comercializar todo tipo de productos alimenticios, inclusive los derivados de la panadería, repostería, carnicería, verdulería y lácteos. Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Control de calidad alimentaria, cuando así resulte necesario, será desempeñado por profesionales habilitados al efecto. Comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y el desarrollo de todos los actos de comercio propios de la comercialización en supermercados. Transporte: De cargas en gral., de todo tipo de bienes y/o mercaderías, excluyendo transporte de personas, dentro y fuera del país, ya sea con medios propios, de 3ros., su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. De asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. 7) Capital Social: \$1.000.000; 100.000 cuotas, \$10 valor nominal c/u, 1 voto por cuota; 8) Administración y Representación: Jorge Alfredo Aguirre, con el cargo de gerente. 9) Fiscalización: socios art. 55 LS. 10) Cierre ejercicio: 30/04. Soc. no comprendida art. 299 LS. Ingrid Katok. Notaria.

PRESTOSERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 19, "Presto Service S.R.L.", CUIT N° 30-71215829-4, dom. Frias 113, Chivilcoy, Chivilcoy, 04/06/21, comparecen: Adrian Claudio Pastorino, Francisco Julian Pellegrino, Maria del Carmen Savelloni, Marisol Mercedes Francioni, tambien presente Emiliano Roman Pellegrino, en sede social, modificacion art. 2 (dos), contrato social, omitido en Acta Reunion socios, N° 18, del 25/09/20; Orden del día: 2) Modificacion art. 2 (dos), contrato social, expresan, p/inscribir cesión cuotas, que hace referencia art. 18: "prórroga plazo", "cambio de gerencia", se omitió en Acta, redacción definitiva, art. 2, estatuto social; art. 2) Plazo duración, 40 años, desde inscripción ante DPPJ, pudiendose renovar por otro periodo, de 10 años, siempre ante de su vto. plazo. Adriana Belgrano, Abogada.

AGRO HUESO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Instrumento privado del 02/08/2021 firmas certificadas. Esc. Loreley Bertino. Registro 1. Bolívar. Juan Ramón Hueso y Juan Martín, cedieron a María Victoria Hueso, nac. 26/03/1986, DNI N° 31.996.370, CUIT N° 27-31996370-2, diseñadora de indumentaria y Juan Cruz Hueso nac. 30/9/1988, DNI N° 33.845.991, CUIT N° 20-33845991-3, comerciante, ambos argentinos, solteros, dom. Av. Alsina 301, de Bolívar, la cantidad de 40 cuotas de la sociedad "Agro Hueso S.R.L." (en partes iguales). Ingrid Katok. Notaria.

FELLOW PLAY S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 170 del 24/08/2021 se protocoliza el acta de asamblea ordinaria de fecha 12/01/2018 en la que se aprueba por unanimidad: 1) Ampliar el plazo de duración del directorio a tres ejercicios, quedando redactado el artículo 8 de la siguiente manera: "Artículo 8°. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, integrado por uno a cinco titulares, conforme determine la asamblea en el acto de su elección. La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará la remuneración de los directores. El directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social una suma de un mil pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, inclusive las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del código civil y comercial. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico eje haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente, en su caso." 2) designar como Presidente a Eduardo Jorge Delaney y a Mónica Silvia Larre Directora Suplente, fijando domicilio especial en sede social; 3) ampliación del plazo de duración de la sociedad a 99 años a contar desde su inscripción, quedando redactado el artículo dos del estatuto de la siguiente manera: "Artículo 2°. Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio efectuada con fecha 30 de mayo de 2001." Conjuntamente se protocoliza el acta de asamblea de fecha 16/06/2020 en la que se resuelve por unanimidad: 1) renovar en los cargos del Directorio a Eduardo Jorge Delaney como Presidente y a Mónica Silvia Larre como Directora Suplente fijando domicilio especial en sede social y 2) trasladar la sede social a la calle 31 N° 335 entre 14 y 16 de la localidad y partido de Mercedes. Guadalupe Ortiz Vigo, Abogada.

MELUAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 01/09/2020 se resolvió por unanimidad renovar en el Directorio a Stella Maris Quaglia, como Presidente, con domicilio especial en Consejo Roca 422, Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires y a Vicenta Roma, como Director Suplente, con domicilio especial en Libertad 340, Moreno, Buenos Aires, por el término de tres

ejercicios. Guadalupe Ortiz Vigo, Abogada.

TIPA S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 11 (22/6/21) Nuevo directorio: Pte.: Miguel Ángel Pérez, DNI 22227502, CUIT 20-22227502-5, arg., 20/4/71, cas., com., D. Supl.: Carina Verónica Ruiz, DNI 22326802, CUIT 27-22326802-7, arg. 8/10/71, cas., com., ambos c/ dom. en Almafuerte 1402 UF356, B° Campos de Álvarez, Loc. Francisco Álvarez, Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As. por el término de 2 ejerc. Liliانا Vazquez. Contadora Pública.

ALIDERAN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Esc. 264, 13/11/20 F° 785, Reg. 1 (135). Se rectifica Sede social y domicilio especial gerente: Gorriti 3585, Hurlingham, Bs. As. Autorizado por instrumento publico esc. 264, 13/11/20. Reg. N° 1. Villamayor, Patricio R, Notario. Matricula 5517.

3 L Z S.A.S.

POR 1 DÍA - El 05/08/2021 el Sr. Leonardo Ezequiel Laurenz, DNI 31.490.439, en su carácter de Administrador Titular de la firma 3 L Z S.A.S., resuelve ratificar el domicilio particular de la calle Acceso Oeste km 56,5, Country Club de Campo Cardenal del Monte UF 106 del barrio La Fraternidad de la localidad de General Rodriguez, provincia de Buenos Aires, según coordenadas 34°35'10.8"S 58°59'23.8"W, según certificación notarial N° FADO0000011048 realizado por la escribana Karina Mariel Siroti de fecha 3 de agosto del 2021. Leonardo Ezequiel Laurens, Administrador Titular.

UMINA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 6 del 10/02/2021 se aprueba de manera unánime la aceptación de la renuncia del Presidente Gastón Pablo Norberto Mazzei por motivos personales y se propone y acepta por unanimidad designar como Director Titular y Presidente a Lionel La Piettra y como Director Suplente a Yisela Elizabeth Toffano. Los directores dejan constancia de la aceptación de los cargos conferidos y constituyen domicilio especial en Donovan S/N, Torre 12, Piso 12, Departamento B de la Localidad de Tapiales, Provincia de Buenos Aires.

ENTORNO TURÍSTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 118 de 20/08/2021, Notario María Luz Núñez Reg. N° 2, acta complementaria de estatuto constitutivo Entorno Turístico S.A. Art. 9° bis: la soc. prescinde de la sindicatura, será obligatoria designación de al menos un director suplente conf. Art. 258/260 Ley 19.550. Representación social corresponde al Presidente del directorio. Composición órgano de administración, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, y un n° mínimo de un director suplente. Los Directores son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Varas Andrés Agustín, Abogado T° L F° 457 CAMDP.

AY SANCHEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Según contrato social constitutivo del 5 de Agosto del 2021 se forma Ay Sanchez S.R.L., con domicilio en Avenida Rivadavia Nro. 16256, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, por el término de 99 años con un capital de pesos trescientos mil, cerrando ejercicios el 30 de septiembre de cada año, siendo sus integrantes Matías Gaston Sanchez, argentino, DNI 30.223.552, casado en primeras nupcias con Natalia Generoso, nacido el 15 de Abril de 1983, domiciliado en Los Andes N° 575, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, CUIT/CUIL/CDI 20-30223552-0, comerciante; Juan Manuel, Sanchez, argentino, DNI 31.412.875, soltero, nacido el 25 de octubre de 1984, domiciliado en Monseñor de Andrea N° 366, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, CUIT/CUIL/CDI 20-31412875-4, comerciante; y Ezequiel Norberto, Sanchez, argentino, DNI 28.007.491, soltero, nacido el 08 de Febrero de 1980, domiciliado en Cosme Argerich N° 245, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, CUIT/CUIL/CDI 20-28007491-9, comerciante, todos socios gerentes, por el plazo de duración de la sociedad, siendo el objeto de la empresa: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1. Comerciales: a) Mediante la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, bares, cafeterías, heladerías, despacho de comidas y bebidas, panaderías, confiterías, casa de lunch, salones de fiestas, discotecas; b) Compraventa por mayor y/o menor, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, concesión, fraccionamiento, depósito, transferencia y comercialización en general de mercaderías, materias primas, elaboradas o semielaboradas, vinculadas a productos alimenticios elaborados o sin elaborar, sueltos, envasados, frescos, deshidratados, congelados y productos y bebidas en general. 2. Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración, transformación, fraccionamiento y envasados de panes, galletas, emparedados, facturas, masas, tortas, helados, dulces, bombones, bebidas alcohólicas o no, jugos y cualquier forma de elaboración de productos alimenticios y bebidas en general. 3. Servicios: Mediante la prestación de servicios de banquetes, lunches, fiestas, agasajos y eventos con o sin expendio de alimentos en general en cualquiera de sus formas: concesiones de comedores, y bares de fábricas, hospitales, clubes, salones de fiestas. Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad que directa o indirectamente, se encuentre relacionada con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de éste estatuto. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. En tal carácter los

gerentes tienen todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley. Ignacio Damián Carcacha, Abogado autorizado.

UDAQUIOLA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 27/11/2020 Nicolás Kuremenos renuncia al cargo de Presidente, designándose en su lugar a Candelaria Kuremenos, 23/7/91, soltera, DNI 37.193.743, CUIL 27-37193743-4, argentina, comerciante, con domicilio real y especial en Av. Espora 2798, Burzaco, por tres ejercicios. Laura Silvina Castellanos Egea continúa como Dir. Suplente. Jorge Alejo Pandini, Notario Titular Reg. Avellaneda.

REAL AUDIENCIA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 1/4/2021 Nicolás Kuremenos y Laura Silvina Castellanos Egea renuncian como Presidente y Director Suplente respectivamente, designándose por tres ejercicios como Presidente a Laura Silvina Castellanos Egea, 10/7/82, casada, DNI 29.268.339, CUIL 27-29268339-7 y como Director Suplente a Candelaria Kuremenos, 23/7/91, soltera, DNI 37.193.743, CUIL 27-37193743-4, ambas argentinas, comerciantes, con domicilio en Av. Espora 2798, Burzaco. Jorge Alejo Pandini, Notario.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MECASUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2021. 1.- Pablo Daniel Mendoza, 11/11/1973, Divorciado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 16 e/ 517 y 518 casa 4 N° 1421, piso La Plata, Ringuelet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.570.192, CUIL/CUIT/CDI N° 20235701929, German David Castro, 06/09/1971, Divorciado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 43 N° 4421, piso e/183 y 184 La Plata, Lisandro Olmos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.404.276, CUIL/CUIT/CDI N° 20224042761. 2.- "Mecasur S.A.S.". 3.- 48 N° 928, 5° B, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Daniel Mendoza con domicilio especial en 48 N° 928, 5° B, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: German David Castro, con domicilio especial en 48 N° 928, 5° B, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MER-MAP ADVICE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/08/2021. 1. Agustin Hernan Perazzo, 12/05/1981, Casado/a, Argentina, Contador Público, 30 bis N° 3374, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.730.279, CUIL/CUIT/CDI N° 20287302798, Maria Paz Clavin, 16/09/1980, Casado/a, Argentina, Empresaria, 30 bis N° 3374, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.287.701, CUIL/CUIT/CDI N° 27282877010. 2. Mer-Map Advice S.A.S. 3. 30 bis N° 3374, Mercedes, partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Agustin Hernan Perazzo con domicilio especial en 30 bis N° 3374, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Paz Clavin, con domicilio especial en 30 bis N° 3374, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización

Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1) 2147-113-1-15/2016 VI, N, Mz. 362, Pc. 22, Ptda. 113-16.339.- Alem N° 747 - Punta Alta.- ANDRÉS DIAZ, LUCIANO BARRIO, DOMINGO FELIPE, CIRILO FRANCISCO NUÑEZ, NORA BEATRIZ ORTIZ.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria

ago. 27 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección G; Chacra 23; Parcela 1; Partida Inmobiliaria 006-1823-5 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Angel B. Olaechea, Director.

ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección H; Quinta 168; Manzana 168 d; Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y Circunscripción I; Sección H; Quinta 170; Manzana 170 a; Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 a, 7 a, 7 b, 7 c, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 a, 16, 17 y del Partido de Azul (006), los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Angel B. Olaechea, Director

ago. 27 v. ago. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días al agente RICARDO CARLOS GRASSINO (DNI 17755195 - Clase 1966), que visto que ha incurrido en tres (3) inasistencias sin justificar los días 09/08/2021, 10/08/2021 y 11/08/2021 en su lugar de prestación de servicios -Dirección Provincial de Arquitectura Dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas-, deberá reintegrarse a esta jurisdicción en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para regularizar su situación o se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que determine su Cesantía por Abandono de Cargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento.

ago. 30 v. sep. 3

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-21276738-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SERGIO DONATO GARNICA (DNI 20.328.622), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Maria Celeste Afriol, Delegada Regional

ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Expte. 4076 N° 4636/2021. Ref./Nota Dirección de Cementerio Santa Isabel s/Formación de Edicto para Módulos de Restos por vencimiento de contrato de arrendamiento, conforme Ordenanza 5798/2020 y su Decreto Reglamentario.

La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones"

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
GALERIA "A"					

004	IAMMARINO TOBIAS JUAN BERRONDO ROSA ANGELA	09/06/1958 09/06/2019	IAMMARINO (FLIA)	JEAN JAURES DTO. 1 - 778	CAMPANA
057	NETTO JUAN NETTO CARMEN NETTO MARIA C.R DE NETTO JUAN CARLOS	21/01/1969 21/01/2019	FRIAS CELIA DE (FLIA)	ABRAMO 261	LIBERTAD
005	LOSADA MARIO ALBERTO	15/09/2009 15/09/2019	LOSADA JOSE ALBERTO	OLEGARIO ANDADES 2717	SAN A. DE PADUA
053	GOROSITO FERNANDO ANDRES	20/07/2010 20/07/2018	BERUTTI BERGOTTO SILVIA INES	HILARIO CUADROS 450	MERLO
007	DOMINGUEZ ISAMEL DOMINGUEZ NATALIO BERNABE	29/04/2011 29/04/2018	DOMINGUEZ ANTONIO	BELLA VISTA 3127	LIBERTAD
029	NAGLI MARIA YOFRE DORALINDA	30/04/2011 30/04/2018	ANTELO JUAN CARLOS	JUAN MANUEL DE ROSAS	MERLO
055	DI COMO ANTONIO FERNANDO	05/05/2011 05/05/2018	PERSICO MARIA	BERUTI 1326	SAN A. DE PADUA
037	SANCHEZ Y PANIAGUA RAMIREZ MARIA	01/08/2011 01/08/2018	SANCHEZ GUILLERMO	VENEZUELA 458	LIBERTAD
032	SAN ESTEBAN LORENZO GONZALO	18/11/2011 18/11/2018	MORA AMALIA MARGARITA	BERTOLE 2039	ITUZAINGO
051	JULIO ALBERTO	22/05/2017 22/05/2018	JULIO SUSANA ISABEL	LA PRENSA 370	SAN A. DE PADUA
016	SIRIMARCO JULIO RUBEN	23/05/2017 23/05/2019	PIZZUTI SILVIA ESTELA	ALTHABE 367	SAN A. DE PADUA
024	URQUIZA SCAFFA LUZ	26/01/2018 26/01/2019	URQUIZA HUGO	MAZA 1511	SAN A. DE PADUA
014	ALVAREZ ANTONIA	12/06/2018 12/06/2019	ALVAREZ MACARENA BELEN	CRAIG 1820	LIBERTAD
GALERIA "B"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
001	FREDES RAUL DORADO DAMACIO LETICIO	15/12/1990 15/12/2018	FREDES PETRONA (FLIA)	HELVECIA 547	LIBERTAD
023	DUETE LUCIA RAMONA ROMINA BEATRIZ SILVIA GOMEZ	10/09/1990 10/09/2019	DUETTE (FLIA)	CURUZU CUATIA 1446	MERLO
037	VALDEVENITO DANIEL	15/12/2017 15/12/2019	CAMPOS SUSANA	HABANA 1333	LIBERTAD
061	FLORES ELVE MIGUEL	30/07/2008 30/07/2018	PERTUSI SUSANA MARIA	PUEYRREDON 2639	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

013	IBARRA DEL CARMEN ADILIA	28/09/2009 28/09/2017	SOSA LILIANA	MISTRAL Y J V. GONZALEZ 1765	MERLO
031	KACJAN JUAN ALBERTO	30/09/2009 30/09/2018	KACJAN ALBERTO JUAN	CENTENO 2634	MERLO
014	GUTIERREZ SANTA	23/07/2010 23/07/2019	ORTEGA RAMONA	ZELADA 1157	LIBERTAD
063	SOSA BRIGIDA	07/09/2010 07/09/2019	SOSA MARIA ESTER	GUARDIA VIEGA 0000	MERLO
009	BRILLANTE SANDRA ROXANA RICCIETELLI MIGUEL ANGEL MIRAGLINO ROSA ELVIRA	13/09/2010 13/09/2018	RICCIETELLI MATIAS Y MARTINEZ SILVIN	SPEÑA 2150	SAN A. DE PADUA
050	SAYAGO PATRICIO Y PEREYRA REINA	19/10/2010 19/10/2018	PEREYRA ANA MARIA	CARLOS TEJEDOR 1930	LIBERTAD
064	GONZALEZ RUBEN MARTIN ISABEL	13/08/2013 13/08/2018	GONZALEZ CLAUDIA	LOS AROMOS 072	MERLO
026	MADERO JUAN BAUTISTA	03/05/2017 03/05/2018	MADERO NORMA BEATRIZ	FRENCH 2082	LIBERTAD
056	AMARILLA ERNESTINA ANTONIA	23/06/2017 23/06/2018	RODAS MARIELA	AYACUCHO 1365	MERLO
GALERIA "C"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
039	SUAREZ GRACIELA ALEJANDRA KRONEMBERGER ELVIRA	10/09/1990 10/09/2018	SUAREZ ELVIRA (FLIA)	AMERICO VESPUCCIO 261	LIBERTAD
055	TISERA ROSARIO C. DE TISERA ERNESTO YANNERELLA MARIA CRISTINA	11/08/1960 11/08/2018	LEGERE OSCAR M.	LA NACION 291	SAN A. DE PADUA
061	MOLINA NATALIA GISELE	27/03/1990 27/03/2019	MOLINA SERGIO ABEL	LA NACION 375	SAN A. DE PADUA
071	DALUZ NELSA FRANCISCA	09/09/2009 09/09/2019	LARRAMA JORGE	MARIMONIO 242	MERLO
052	.CANO ANGEL ANTONIO	06/09/2010 06/09/2018	CANO ANGEL ANTONIO	DARWI 886	MERLO
012	SANCHEZ MAURA	08/09/2010 8/09/2018	LOZANO LUIS ALBERTO	MADERO 3322	MERLO
036	DURE PEDRO OSCAR	15/10/2010 15/10/2019	DURE RAMON DONATO	M FIERRO 531	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

064	SOSA EZEQUIEL MANUEL	03/11/2010 03/11/2019	MOREL JULIA MARGARITA	R. MEJIA 1634	LIBERTAD
049	ORMENO JOSE CIRILO	27/06/2017 27/06/2018	ORMENO LIDIA NORMA	DIESEL 044	LIBERTAD
054	SALCEDO FLORENCIO	11/12/2017 11/12/2019	SALCEDO FERNANDO ADRIAN	LOS TULIPANES 280	MERLO
015	SANSALONE KIARA MAYLEN	23/01/2018 23/01/2019	SANSALONE VANESA	HEREDIA 3985	MERLO
067	VALIENTE PALOMA	10/08/2018 10/08/2019	VILA MARIA ANTONELLA	GARAY 932	MERLO
GALERIA "D"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
244	PONCE CALIXTO TAVO FRANCISCO LAZZARINI CRUZ	19/09/2011 19/09/2017	PONCE RODRIGUEZ (FLIA.)	GRAN BRETA#A 097	LIBERTAD
052	GOMEZ ANGELA AUGUSTA SOUZA ANTONIO	22/01/2010 22/01/2018	DE SOUSA IRENE MARTA	EL GRAFICO 076	SAN A. DE PADUA
176	SMILAENS BARBARA GONZALEZ JOSE AGUSTIN	28/05/2005 28/05/2019	GONZALEZ SUSANA BEATRIZ (FLIA)	SAENZ PEÑA 1899	MORENO
025	LUJAN AGUSTIN SANDALIO GORENA ORFELIA DEL CARMEN	19/04/1991 19/04/2019	GORENA ORFELIA	PAUNERO 483	LIBERTAD
070	VELAZQUEZ SIMONA DIAZ JUAN DIAZ FELISA	24/02/1979 24/02/2018	DIAZ MARIA LUISA	SAENZ PEÑA 1170	MERLO
089	MARCOS OSCAR NOLBERTO SCHNEIDER ROSA	07/10/1988 07/10/2019	MARCOS (FLIA)	25 DE MAYO 925	MERLO
143	MACARINI MARTINA	27/02/1964 27/02/2019	MACAROVICH (FLIA)	SALGUERO 2593	MERLO
156	LEIGA ROSARIO	20/11/1990 20/11/2017	PEDALINO- LEIGA (FLIAS)	FILIBERTO 926	MERLO
230	RODRIGUEZ DOMINGO	17/09/1975 17/09/2019	FERNANDEZ TRANSITO (FLIA)	FLORES 661	MERLO
236	BONJOUR ERNESTO BRUNENGO JOSE	07/07/1964 04/09/2019	BONJOUR BLANCA (FLIA)	CORVALAN 908	MERLO
173	LABORDE ANTONIO R. BRUNINI ANA JOSEFA	05/02/1990 05/02/2018	LABORDE (FLIA)	CARLOS PELEGRINI 222	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

188	PETROCELLI FRANCISCO BRASIL YOLANDA M.	01/10/1982 01/10/2019	MORI FLODELISA PETROCELLI DE	9 DE JULIO 2675	LIBERTAD
189	ORTIZ VALLEJOS MARCELINO	04/03/1988 04/03/2018	ORTIZ VALLEJOS FLORENCIA	LEANDRO N.ALEN 4265	MERLO
259	DOMINGUEZ TELESFORO	05/01/1993 05/01/2018	GARATE MERCEDES FLIA.	AV.VERGARA 420	MERLO
260	MARINO LIBERO D UORIO MARIA ANTONIA	14/12/1964 15/9/2019	MARINO DIJORIO MARIA	NICARAGUA 315	LIBERTAD
272	BRADY MARIA BALLESTER EDELMIRA	03/06/1988 03/06/2019	GEOGHEGAN FLIA.	VERGARA 1931	LIBERTAD
324	GALLARDO SERVANDO SANTILLAN GLADIS GONZALEZ JULIA	14/10/1975 14/10/2019	GALLARDO ROSALIA	MIRANDA 325	MERLO
332	MARTINEZ PEDRO R. BRESCIANO BLANCA N. MARTINEZ	08/02/1965 08/02/2019	BRESCIANO JORGE	GABOTO 1176	MERLO
337	DIAZ MARTA DORA CIVEIRA PEDRO ALBERTO	07/07/1993 07/07/2018	CIVEIRA FLIA.	STA FE 2795	MERLO N.
252	HUMBERTO S.POLENGHI	14/08/1995 14/08/2019	TORRES ANALIA	VERGARA 2077	MOGOTES MAR DEL PLATA
104	BANCHIERO ANTONIO PASCUAL BANCHIERO MIGUEL ANGEL MANZO DOMINGO	06/11/1998 06/11/2019	BANCHIERO MARIA ESTHER	NOGUERA 1788	S.ANTONIO DE PADUA
117	CARBALLO MARIA TERESA	18/03/2005 18/03/2019	MATABOS PEDRO ZENON	AYACUCHO 1215	S.ANTONIO DE PADUA
168	CASTRO ELADIO	20/04/2005 20/04/2018	MARTINIELLO ANA CELINA	CENTENARIO 477	MORENO
014	MANSILA MANUEL ALCIDES ALFONZO BLANCA LIA	20/04/2006 20/04/2018	MANSILLA MARCELA VALERIA	GORDILLO 889	LIBERTAD
219	AMBURI SALVADOR	08/05/2008 08/05/2019	AMBURI RAUL OSCAR	ALVEAR 1236	S.ANTONIO DE PADUA
166	PEREZ ISMAEL Y APARICIO GREGORIA	29/04/2009 29/04/2019	PEREZ OSCAR ALFREDO	INDEPENDENCIA 1875	MERLO
038	OTTONELLI JUAN BATLLE	01/08/2009 01/08/2019	ANSA GUILLERMO	LIBERTAD 862	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

285	ENRIQUE MARIA SARA	05/10/2009 05/10/2018	ALVAREZ CAROLINA LAURA	CALLE 621 ENTRE 520 Y 521	BERAZATEGUI
052	GOMEZ ANGELA AUGUSTA SOUZA ANTONIO	22/01/2010 22/01/2018	DE SOUSA IRENE MARTA	EL GRAFICO 076	SAN A. DE PADUA
257	LARROQUE DELIA NORMA	17/02/2010 17/02/2019	PEREZ LINDO ANGEL RAMON	DUMAS 3896	SAN A. DE PADUA
062	AMESTOY MARIA CRISTINA	06/03/2010 06/03/2018	GONZALEZ JULIO	QUEQUEN 1228	MERLO
312	GONZALEZ GIANETTI ESTEBAN RUBEN	10/11/2010 10/11/2018	LEMOINE MARIA JULIA	CALLE 32- 531	MAR DEL PLATA
317	QUIROGA CARMEN Y CRNKOVIC SIMON	15/11/2010 15/11/2018	CRNKOVIC MARIA ELENA	MERLO 852	PASO DEL REY
009	LOPE MACARENA	17/11/2010 17/11/2018	MELIAN NORMA	AYACUCHO 2315	SAN A. DE PADUA
256	PERRONE ANGELA Y HIDALGO OSCAR	15/12/2010 15/12/2019	HIDALGO RAQUEL	CORONEL SEGIS 6225	ISIDRO CASANOVA
336	MAIDANA GREGORIO	21/12/2010 21/12/2010	MAIDANA FLORENCIO	IBERA 3605	MARIANO ACOSTA
334	FERNANDEZ RUBEN ANDRES	03/01/2011 03/01/2019	BERNENGO LIDIA NOEMI	ABRAMO 261	LIBERTAD
200	CALIGARIS MIGUEL MARTINEA ELVIRA	19/05/2011 19/05/2018	CALIGARIS MIGUEL ANGEL	QUIROZ 2380	ITUZAINGO
132	OTERO MARIA GAUTO ARIEL ALEJANDRO OTERO BLANCA °	30/05/2011 30/05/2018	SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	SAN ANTONIO 675	MERLO
225	FERREYRA RAMONA DEL CARMEN	13/07/2011 13/07/2018	FERREYRA NICASIO	USPALLATA 1753	LIBERTAD
010	CABRERA ANDRES	14/07/2011 14/07/2018	CABRERA FELIPE AMADO	ANDES 2556	LIBERTAD
304	LOPES MARIA, ALBERTO Y VICTORIANA	22/07/2011 22/07/2019	RODRIGUEZ BEATRIZ EVA	YEGRO 2354	MERLO
241	OTERO CARLOS	10/08/2011 10/08/2018	OTERO MARCELO JESUS	JUAN B JUSTO 1785	LIBERTAD
237	VIZZARI PEDRO	10/08/2011 10/08/2019	CONTRERAS HECTOR	SALTA 047	MERLO
110	GONZALEZ CONSTANTINA	14/11/2011 14/11/2019	PEREZ EUFENIA R. Y FLIA	L.N. ALEM 4812	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

274	MANSILLA SEGUNDA	30/11/2011 30/11/2017	CHAVEZ OLGA	ELIZALDE 1929	CIUDADELA
165	GONZALEZ ELMA VICTORIA	04/05/2017 04/05/2018	CASAS DILIO GUILLERMO	ECHEVERRY 1180	MERLO
291	ZUÑIAGA CARALAN NAYLA DE LA MERCED	29/05/2017 29/05/2019	CARDENAS ZUÑIAGA	EUROPA 2563	LIBERTAD
187	CANCINOS THIAGO NICOLAS	30/05/2017 30/05/2018	CANCINOS CAMILA ANDREA	SAN ANTONIO 624	MERLO
270	CORIA INES BEATRIZ Y PETIT JESUS	30/05/2017 30/05/2019	PETIT SERGIO GUSTAVO	VICTORINO LOZA 1234	MERLO
099	PERALTA NESTOR GUIDO	31/05/2017 31/05/2018	PERALTA NESTOR ARIEL	CUBA 1945	LIBERTAD
239	CAPELLACCI NELIDA SANTINA	01/06/2017 01/06/2018	GARRIDO JORGE OSCAR	ARRIBEÑO 272	MERLO
066	NUÑEZ ANTONIO	30/06/2017 30/06/2019	NUÑEZ ROMINA ESTER	SUICIA 2115	MERLO
338	CANTERO YESICA MARTRIN AZEL ARIEL	04/07/2017 04/07/2018	CANTERO CINTIA	MONTEDINERO 3001	PONTEVEDRA
281	GALEANO RAMON	05/07/2017 05/07/2018	GALEANO MARIA VALERIA	SANTIAGO DEL ESTERO 1362	MERLO
036	RUIZ HUIDO ELBA	18/07/2017 18/07/2018	BURALLI JOSE HORACIO	DE LOS FRANCESES 4436	PONTEVEDRA
008	SUAREZ THIANA VALENTINA	29/11/2017 29/11/2019	ZARATE CINTIA ESTAFANIA	ROSARIO 5500	MERLO
136	TORRES MARIO ALBERTO	07/12/2017 07/12/2018	TORRES JUAN ADAN	CAMPILLO 219	MERLO
318	CEJAS MARAI C- NIEVES ABDON	19/03/2018 19/03/2019	IBARRA CLAUDIA	ALVARADO 6645	PONTEVEDRA
039	LASO PEDRO ANTONIO PEDRETTI SUSANA TERESA	23/03/2012 23/03/2019	LASO ANA ROSA	COLPAYO 1150	MERLO
021	GUZMAN CONSTANCIO	05/09/2018 05/09/2019	GUZMAN MARCELO SIMON	MTRA. MARIA MUÑOZ	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

310	QUIROGA ANA MARIA	17/09/2018 17/09/2019	CASTAÑO ANTONIO JOSE	SANTA FE 1946	MERLO
GALERIA "E"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
321	FUGGINI LUIS ANGELERI RISTOBAL ANGELERI EMILIA DELFINO DE FUGGINI MARIA MAGDALENA DE FUGGINI ARMANDO PEDRO FUGGINI ROMILDE ANGELICA	09/01/1997 09/01/2019	ESPINOZA ZULMA RAQUEL	MITRE 1655	SAN A. DE PADUA
362	SUKURAI SICHIRO SUKURAI KUKUNO	27/11/2006 27/04/2018	TASHIRO (FLIA)	AV. REAL 440	MERLO
114	CESCO LORENZO	31/10/1979 31/10/2018	CESCO INES DE	CORDOBA Y GRAL. PAZ	MERLO
135	CAMARGO VICENTA B. DE CAMARGO JUANA	12/06/1969 12/06/2019	CAMARGO (FLIA)	NEUQUEN 921	MERLO
072	ARAGON MEYER MARIA DEL CARMEN ARAGON ALFONZO	29/01/1981 29/01/2019	MEYER ARAGON OLMOS ELIDA (FLIA)	AZCUENAGA 117	MERLO
248	BUSTAMANTE RAMONA BUSTAMANTE HORACIO	27/07/1969 22/07/2019	BUSTAMANTE (FLIA)	DORREGO 660	MERLO
213	VILLARREAL FACUNDO SAGAGO ASUNCION DELICIA VILLARREAL ROBERTO	03/08/1982 03/08/2019	VILLARREAL FERNANDO	HELVECIA Y QUITO	LIBERTAD
214	PETTINATI NELIDA CARBALLO ANA MARIA PETTINATI JOSE SALVADOR	25/07/1969 25/07/2019	PETTINATI FLIA.	LA RAZON 145	SAN A. DE PADUA
258	MARCHIANO FRANCISCO SPADA ROSA MARCHIANO ELSA MARCHIANO MARIA JOSEFA	21/04/1970 21/04/2019	MARCHIANO (FLIA)	ACOYTE 127	CAP.FED.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

830	SOSA MARIO DIAZ VIRGINIA INES	25/03/2009 25/03/2018	SOSA MIGUEL ANGEL	ALAVARRIA 257	MERLO
227	AMODEO MARCOS A. AMODEO ERCILLA DE	24/04/1980 24/04/2018	PANELLI	PELLEGRINI 551	VILLA CARLOS PAZ
244	LUCCI ANA I. DE	04/08/1969 04/08/2018	LUCCI (FLIA)	JEFFERSON 790	LIBERTAD
188	RAMOS BUENEBENTURA PERUSSO TERESA	12/05/1969 22/05/2019	RAMOS MARIA ELENA (FLIA)	RICALDONI 1970	MERLO GOMEZ
373	BARRETO DELIA H. AGUIRRE CIRILO ZENONA GERONIMA GARCIA	21/05/1970 21/05/2018	BARRETO TOIBIO (FLIA)	CALLE 883 3950	QUILMES
043	BUSTOS LUIS SEGUNDO	02/11/2017 02/11/2019	BUSTOS (FLIA)	MATORRAS 625	GONZALEZ CATAN
409	FLORES MIGUEL	08/03/1971 08/03/2019	FLORES (FLIA)	EDIFICIO 42	V. CELINA
414	MARTINEZ SILVIA	08/03/1982 08/03/2019	CORIA CLARA	QUEQUEN 616	MERLO
447	TOTTO CLARA	03/05/1971 03/05/2019	BENITEZ CARLOS ANTONIO (FLIA)	TUNEZ 2255	MERLO
464	AMAYA MERCEDES	04/08/1992 04/08/2018	AMAYA (FLIA)	JEFFERSON 854	LIBERTAD
529	GONZALEZ FRANCISCO DEL CARMEN GUERRA OMAR ANTONIO PONCE CARMEN FELIPA	13/12/1971 13/12/2019	GONZALEZ (FLIA)	PUCHAU 1041	MERLO
541	PORTO LUIS ROMERO ROBERTO LUIS TABAREZ MALANIE ABIGAIL	05/11/1973 05/11/2018	PORTO ISABEL (FLIA)	ALEM 2921	MERLO
554	ALVAREZ BLANDINA R. DE ALVAREZ OSCAR ARMANDO	19/01/1972 18/02/2019	ALVAREZ RITA MARIA	RECONQUISTA 1957	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

578	PICO MANUEL RICARDO URBANA VILLARREAL AVELLANEDA OSVALDO	19/06/1967 19/06/2019	AVELLANEDA ADELINA (FLIA)	RIOJA 251	MERLO
581	VIVAS MENENDEZ AMADA DE MENENDEZ RICARDO N.	07/05/1983 07/05/2017	MENENDEZ (FLIA)	GUAYANAS Y ECUADOR	VILLA AMELIA
626	CASAL ROSA	25/07/1989 25/07/2019	CASAL JOSE ANTONIO (FLIA)	PUEYRREDON 1953	SAN A. DE PADUA
628	IBAÑEZ ARSEMIA CORSO ARTURO	11/10/1991 11/10/2019	CORSO NORBERTO (FLIA)	JUAN B. ALBERTI 457	MERLO
660	ARCE LUIS ALBERTO ARCE MARIA DEL PILAR	11/08/1972 11/08/2018	ARCE MARINO (FLIA)	TACUARI 566	MERLO
674	GENISSO MARIO CASAL PALMIRA LUCIA MARTINEZ DALINDA	24/08/1990 24/08/2018	GENISSO (FLIA)	ESQUIO 1370	LIBERTAD
684	GOMEZ JUAN CARLOS MUÑOZ LAUREANO GOMEZ GENARO GOMEZ RAIMUNDO GOMEZ GERARDO	07/07/1977 07/07/2019	GOMEZ PAOLA ELISABET	ALMARGO 835	LIBERTAD
693	ZIMONETI EUGENIA	07/07/1977 07/07/2018	AYALA DELFINA (FLIA)	MONTE ESMUT 3510	ISIDRO CASANOVA
712	ALBARENGA FELIPE BENICIO AVIGLIANO ENRIQUE JUAN	19/07/1977 19/07/2018	ALBARENGA (FLIA)	MAGALLANES Y M. FIERRO	MERLO
721	PAGLIARI BENITO ROMANO BEATRIZ ROMANO DE PAGLIARI INES	08/08/1977 08/08/2019	PAGLIARI INES (FLIA)	IDEPENDENCIA 1459	MERLO
724	ISLA MARIA DEL CARMEN	06/10/1994 06/10/2019	CANARGO DESIDERIO (FLIA)	NICARAGUA 990	LIBERTAD
743	GOROSITO JOSEFINA HERNANDEZ ELSA	09/08/1977 09/08/2018	GOROSITO ANTONIO (FLIA)	L.DE LA TORRE 1750	LIBERTAD
748	SALAS JUAN CARLOS	11/08/1983 11/08/2018	SALAS SOL (FLIA)	PASO DE LOS PATOS 1663	MERLO

749	ARTESE CASANDRA ARTESE NICOLAS	08/08/2004 08/08/2018	ARTESE RODOLFO (FLIA)	SANTA FE 2285	MERLO
814	CACERES GERONIMO	31/12/1977 31/12/2018	CACERES MARIA TERESA	LAGOMARSINO 831	PAEQUE SAN MARTIN
147	LAURENZANO PEDRO	13/09/1997 13/09/2018	LAURENZANO ANA MARIA	AV. ARGENTINA 2063	MERLO
193	MONTAGNA PEDRO POMA HERMINIA	14/12/1996 14/12/2018	PETROCELLI ELVIRA A.	MATIENZO 2569	LIEBERTAD
054	ARAUJO EMILIO ALVES AMELIA ARAUJO BALBINA	14/01/1999 14/01/2018	ARAUJO SANTIAGO	9 DE JULIO 2058	LIBERTAD
071	PANEBIANCO OSVALDO PANEBIANCO JUAN CARMELO	14/05/1999 14/05/2019	PANEBIANCO MARTA ALICIA	SARMIENTO 1058	SAN A. DE PADUA
578	PICO MANUEL RICARDO URBANA VILLARREAL AVELLANEDA OSVALDO	19/06/1967 19/06/2019	AVELLANEDA ADELINA (FLIA)	RIOJA 251	MERLO
479	ARCE SILVIA ARCE ROBERTO ANTONIO	06/10/2006 06/10/2017	ARCE MARIA DE LAS MERCEDES	ITURRI 1320	LIBERTAD
038	VICENTE LIMO VICENTE MARIA LUISA CIANCERUSO SAVERIO	27/01/2003 27/01/2018	CIABCERUSO SUSANA HAYDEE	MENDOZA 821	MERLO
410	YUKOPIA JOSE FOLEY ANA	03/03/2005 03/03/2019	YUKOPIA HERIBERTO DANIEL	BRANSEN 537	ITUZAINGO
160	HELVER ALEJANDRO BERNHARDT AMALIA	05/07/2007 05/07/2018	YUKOPIA HERIBERTO DANIEL	BRANSEN 537	ITUZAINGO
090	RECALDE ROSA ANGELICA	04/03/2008 04/03/2019	MACHADO LILIANA ISABEL	ALBERTI 1597	SAN A. DE PADUA
478	MORACA ANA MARIA	05/05/2008 05/05/2018	MORACA BEATRIZ DEL CARMEN	GUEMES 1026	MERLO
635	CASTRO EMILIA IRIDES	15/11/2008 15/08/2018	QUIROGA ELEMA MARTHA	LAGO MARCINO 690	MERLO
669	URUEÑA BLANCA STELA	26/11/2008 26/11/2018	CINTAS HECTOR DANIEL	COBOS 2378	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

201	ORMEÑO DOMINGO ORMEÑO ANTONIO REY OSVALDO GARCIA LOREZA DEMETRIA	13/05/2009 13/05/2019	ORMEÑ JUAN CARLOS	ZAPIOLA 528	LIBERTAD
363	CASTRO MANUEL	18/06/2009 18/06/2019	CASTRO JORGE MARTIN	BELLOSO 564	MERLO
431	SANDOVAL SEGUNDO AMALIO	10/10/2009 10/10/2019	SANDOVAL GLADIS NOEMI	GORDILLO 887	LIBERTAD
405	ANSARAS OLGA RIVERA EDUARDO	15/10/2009 15/10/2018	RIVERA OLGA	SAN BENITO 1026	LIBERTAD
444	NOYA ROSA ELVA	04/11/2009 04/11/2018	BENITEZ WALTER	LOS RESEROS 468	SAN JUSTO
459	BERTORA HERMINIA NIEVES	09/11/2009 09/11/2019	TONDA LUIS ALBERTO	BERTOLET 2263	ITUZAINGO
206	FERNANDEZ FONTORA MARIA AICIA	12/11/2009 12/11/2018	ORONEL RAMON	JOSE MARTI 1885	MERLO
281	MACHADO ALFREDO	16/11/2009 16/11/2018	VARGAS ROSA ELENA	AMEGHINO 1177	MERLO
184	DELMIRA ESCOBAR	18/11/2009 18/11/2018	CUELLA MIRIAN NOEMI	RODRIGUEZ PEÑA 1090	MERLO
298	RUIZ ENGELA ESTER LAILHACAR CARLOS LUIS	07/12/2009 07/12/2019	LAILHACAR CARLOS LUIS	LOS ARRIEROS 985	MERLO
338	RIOS CLAUDIA NOEMI	15/12/2009 15/12/2017	NUÑEZ WALTER	HELGUERA 590	LIBERTAD
501	CHAVEZ LUIS ANTONIO	21/12/2009 21/12/2019	CHAVEZ MIRTA Y HNOS.	GAVILAN 2320	MERLO
388	LINDON FABIAN OLGA VEGA	10/02/2010 10/02/2015	ALDERETE JUAN CARLOS	AMERICO VESPUCIO 225	LIBERTAD
803	FICOLORA FRANCISCO EDUARDO FICOLORA BEATRIZ	17/02/2010 17/02/2019	FICALORA CLAUDIA	CONSTITUYENTES 1450	MARIANO ACOSTA
241	BELIZAN ALEJANDRO	27/02/2010 27/02/2018	BELIZAN SANTA BERONICA	YATASTO 1730	MERLO
340	PACHE JUANA MATILDE	17/03/2010 17/03/2019	GARRO CUELLO EDUARDO	CALLE 33 Y CANGALLO 3411	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

532	VILLANUEVA RAMON	17/03/2010 17/03/20189	VARGAS	SALADILLO 473	MERLO
049	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	24/08/2010 24/08/2019	RODRIGUEZ DANIEL ANTONIO	CARLOS TEJEDOR 2183	LIBERTAD
021	MARTINOTTI MARIA MARIA DEL CARMEN	08/09/2010 08/09/2018	GOMEZ NORMA	SALGARI 1231	MERLO
058	BORELLO ANGEL	29/11/2010 29/11/2018	BERELLO TERESA	HERNANDEZ 367	QUILMES
163	DOS SANTOS	14/02/2011 14/02/2018	CACERES CLAUDIO ANSELMO	PEYRET 1874	MERLO
491	VILCHEZ EDUARDO ROQUE	14/02/2011 14/02/2019	VILCHEZ EDUARDO ROQUE	A. TOMAS 2681	MERLO
472	PONCE GUILLERMO	28/02/2011 28/02/2019	PONCE CLAUDIA	ABERASTURI 4620	PONTEVEDRA
285	BENITEZ Y DOMINGUEZ	10/06/2011 10/06/2019	BENITEZ TERESA	MEDANOS 1290	MERLO
467	AMAYA NATALIA VALERIA	10/06/2011 10/06/2018	ROMERO FERNANDO	PASAJE FERRER 1663	MERLO
534	BAILEZ MATEO CARLOS	13/06/2011 13/06/2018	BAILEZ CARLOS ALBERTO	PARIS 6157	PONTEVEDRA
675	LUNA SEGUNDA	29/06/2011 29/06/2018	MOYANO STELLA MARIS	TERRERO Y MIRANDA	PONTEVEDRA
544	SALAS FELIX	02/08/2011 02/08/2019	SALAS GUSTAVO ALCIDES	MITRE 924	MERLO
731	NAVARRO LIDIA RAMONA REVUELTA JSE	11/08/2011 11/08/2019	REVUELTA SILVIA B.	DE LA NACION 3938	PARQUE GUEMES
592	PEREZ MANUEL PEDRO	24/08/2011 24/08/2018	PEREZ ALEJANDRO MANUEL	SEGUROLA 355	LIBERTAD
783	ROSAS Y SUAREZ	30/08/2011 30/08/2019	ROSAS NORMA	PERU P3 DTO G	CAP.FED.
617	GOMEZ SARA ABRIL	02/09/2011 02/09/2019	GOMEZ ARMANDO BENITO	MADRID 1115	MERLO
029	CACERES LIDIA ESTHER	28/09/2011 28/09/2018	FERNANDEZ FLIA.	S.LAMAS 31621	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

369	OTTONE CAROLINA	03/10/2011 03/10/2019	CELAYA LILIANA	B.MITRE 08	MERLO
803	FICALORA FRANCISCO EDUARDO FICALORA BEATRIZ	17/02/2010 17/02/2019	FICALORA CLAUDIA	CONSTITUYNTE 1450	MARIANO ACOSTA
050	SCALISE TOMAS	09/01/2012 09/01/2019	SCALISE ALBERTO	SOLIS 1379	MERLO
511	YURQUINA LUIS AGAPITO	09/01/2012 09/01/2019	YURQUINA JORGE ANDRES	MARCOS SASTRE 1121	MERLO
609	TRONCOSA MIGUEL ANGEL	07/02/2012 07/02/2019	MOLONES STELLA MARIS	CARDENAS 466	MERLO
753	GALARZA DEMETRIA Y JOSE FELICIANO	14/02/2012 14/02/2018	GALARZA ROBERTO MARTIN	ABRAMO 48	LIBERTAD
093	GOMEZ JACINTO PEDRO	22/02/2012 22/02/2018	SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	SERRI 3160	MERLO
795	AYALA JUAN ABDON	05/03/2012 05/02/2018	SAMANIGO MARIA TERESA	PEDRO BENOY 773	MERLO
031	SORIA ALBERTA NAZARIA	26/04/2012 26/04/2018	VERGARA HECTOR DARIO	ITURRI 1009	LIBERTAD
709	LOPEZ OSCAR	08/05/2012 08/05/2019	MENA PETRONA EDUARDA	ARREDONDO 677	MERLO
057	LOPEZ JESUS RUBEN	28/01/2013 28/01/2019	LOPEZ CLAUDIA	HELVECIA 797	LIBERTAD
305	BERNENGO ADRIAN ANDRES	16/07/2013 16/07/2018	BERNENGO JOHANA AYELEN	B.SUR MER 1184	LIBERTAD
313	PEREZ MAXIMO	13/08/2014 13/08/2019	PEREZ SANDRA	HABANA 643	LIBERTAD
668	GOMEZ HECTOR TORIBIO JARA CAROLINA JUANA GOMEZ ANTONIO EDUARDO GOMEZ CRISTIAN SERGIO	18/12/2006 18/12/2019	GOMEZ MARIA DEL CARMEN	LISANDRO DE LA TORRE 3750	ITUZAINGO
481	APREA MARIA ANTONIA	16/06/2016 16/06/2019	KERNER CLAUDIA A.	B.SUR MER 101	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

179	PERALTA AIDA BERTA	17/05/2017 17/05/2018	LOPEZ RUBEN	AZARA 2628	MERLO
317	CONDORI MARIA MENDOZA ROXANA	18/05/2017 18/05/2019	MENDOZA OSCAR	EL PERICON 976	MERLO
527	ORELLANA ARMANDO HELVECIO	18/05/2017 18/05/2019	ORELLANA AMALIA INES	ANCHORENA 547	PONTEVEDRA
595	SANCHEZ ROGELIO	22/05/2017 22/05/2018	SANCHEZ ROMINA VANESA	TOSCANINI 3431	MERLO
355	GALEANO BLANCA MERCEDES	20/07/2017 20/07/2018	AGÜERO NOELIA	FRAGUEIRO 3425	MERLO
673	CORIA ROSENDO	25/07/2017 25/07/2019	CORIA CINTIA ANALIA	BOUCHARD 770	LIBERTAD
551	N.JIMENES	26/07/2017 26/07/2019	JIMENEZ ALDO RUBEN	HUGO DEL CARRIL 3958	MARIANO ACOSTA
837	BAIGARRIA JUANA ROSA	28/07/2017 28/07/2018	LOBO ALBINA	MOSCONI 682	MERLO
268	SUAREZ JUANA	01/08/2017 01/08/2018	BARRAGAN CONSTANZA	ASARA 1035	MERLO
357	ARTAZA RAMON	07/08/2017 07/08/2018	ARTAZA MICAELA	BURGOS 5809	MERLO
561	GOMEZ LUIS	14/08/2017 14/08/2019	COPA ANDREA	CENTENARIO 1617	MERLO
066	PIZZOLO JOSE RIQUELME PETRONA	22/08/2017 22/08/2019	PIZZOLO JOSEFA GRACIELA	GARAY 2532	MERLO
428	ARIAS MAYLEN JAQUELIN	07/11/2017 07/11/2018	DIAZ SABRINA	HUOSON 1737	MERLO
032	MONTES ANGELA IRMA	23/05/2017 23/05/2018	FRIAS GRACIELA SUSANA	ITURRI 859	SAN A. PADUA
622	DURAN ANASTACIO	24/05/2017 24/05/2018	DURAN MIRTA SUSANA	EZEIZA 220	MERLO
381	VILLARREAL PEDRO ALFONSO	26/05/2017 26/05/2018	ARCE ROSA YSABEL	CAMPICHUELO 4056	MERO
099	GUTIERREZ MARIA ISABEL	29/05/2017 29/05/2019	CARTERON JUAN DANIEL	WILIAN MORRIS 1226	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

462	CALLACI BLADI ABEL	05/06/2017 05/06/2018	CALLACI ANALIA ANDREA	LAPRIDA 661	MERLO
325	NUÑEZ PAULA CARMEN	06/06/2017 06/06/2018	RUIZ JUAN	PIZURNO 2478	MERLO
356	CHAZARRETA ANITA	06/06/2017 06/06/2018	GOMEZ ROMERO	PIZARRO 1865	MERLO
027	CASTAÑARES ELSA ROBLES SERGIO	09/11/2017 09/11/2018	ROBLES OLGA	ZAPALA 2670	MERLO
586	JIMENEZ AMANDA DE JESUS	13/11/2017 13/11/2018	LEDESMA VICENTE	JUAN CASTRO 1700	LIBERTAD
178	ROMERO ESTANISLADA	24/11/2017 24/11/2019	RICAU MIRTA ISABEL	LERENA 4659	MARIANO ACOSTA
486	CASARES ALEJANDRO ANTONIO	27/11/2017 24/11/2019	CARPINETTA NOELIA DENISE	SARGENTO CABRAL 522	MERLO
515	MERCADO BENITA LILIA	18/12/2017 18/12/2019	GONZALEZ MARIA EUGENIA	ZAPIOLA 448	MERLO
735	MATTA ROMAN OSCAR	17/01/2018 17/01/2019	MATTA CYNTHIA JANET	DIESEL 405	MERLO
086	KLOC ELENA	21/02/2018 21/02/2019	JURELEVICIUS DANIEL ROMUALDO	PASO DE LOS PATOS	MERLO
197	GAMARRA CESAR	06/03/2018 06/03/2019	GAMARRA ELSA	VIDT 549	MERLO
475	CILIONE OSCAR HORACIO	06/06/2017 06/06/2018	CILIONE MARTA ISABEL	IWANOWSKI 888	MERLO
091	OLIVERA CLAUDIA	06/06/2017 06/06/2018	OLIVERA NESTOR	MARMOL 2615	MERLO
366	FERNANDEZ FERNENDEZ FELICIDAD	08/06/2017 08/06/2018	RIESGO FERNANDO	ECHEVERRIA 373	MERLO
364	AVENDAÑO JUANA DEL VALLE	12/06/2017 12/06/2019	PEREYRA DANIEL CRISTOBAL	PAYROT 2255	MERLO
600	GONZALEZ ANGELICA DELICIA	13/06/2017 13/06/2019	CACERES MIGUEL WALTER	URDANETA 1550	MERLO
630	CORVALAN HECTOR ISIDRO	13/06/2017 13/06/2018	CORVALAN GILBERTO	ELISALDE 367	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de agosto de 2021

650	VALLEJOS JAVIER TOMAS	13/06/2017 13/06/2018	ROTELA ANTONELLA	CURAPALIGUE 767	MERLO
192	DUARTE VICTORIA NARCISA	06/04/2018 06/04/2019	CARDOZO ADRIANA JOSEFA	BURELA 2048	MERLO
242	PUCHETA HERMELINDA	18/05/2018 18/05/2019	RODRIGUEZ BEATRIZ ISABEL	PIEDRA BUENA 1847	MERLO
539	SUAREZ REINALDO HECTOR	24/05/2018 24/05/2019	SUAREZ GISELA CELESTE	HONDURA 2002	MERLO
349	ZEITZ THIAGO JUAN CRUZ	26/07/2018 26/07/2019	ZEITZ LILIANA GABRIELA	ACEVEDO	MERLO
407	FONTENLA JULIO	27/07/2018 27/07/2019	FONTENLA MONICA	COLON 582	MERLO
420	CERQUIDES DELIA ESTELA	30/07/2018 30/07/2019	GUTIERREZ SOLEDAD	OLAYA 1954	MERLO
720	MARINEZ MILAGROS	06/08/2018 06/08/2019	MARTINEZ GABRIELA	RIOJA 956	MERLO
725	SALAS MARIA JUARES GUELINO	13/06/2017 13/06/2019	JUAREZ OSCAR ALFREDO	POSADAS 2577	ITUZAINGO
821	VILLEGAS DOLORES EMILIA	16/06/2017 16/06/2018	CALDERON GUILLERMO	REILLY 241	MERLO
694	ALARCON INES MARTA	16/06/2017 16/06/2018	MORALES GABRIELA	CHICLANA 987	SAN A. DE PADUA
427	CLOQUELL OSCAR CLOQUELL DANIEL	16/06/2017 16/06/2018	CLOQUELL SERGIO DANIEL	QUERANDIES 359	LIBERTAD
717	FERREYRA FLORENCIA PAULA	19/06/2017 19/06/2019	FERREYRA OSCAR Y BLANCO MARI	MIRANDA 576	MERLO
806	MONTENEGRO LUIS RUBEN	19/06/2017 19/06/2018	GALLARDO ROSA	JORGE NEWBERY 4369	MERLO
498	MEZA GABIEL A.	21/06/2017 21/06/2018	RIVERO FATIMA DEL CARMEN	VACCARO 641	MERLO
456	CACERES CRISTIAN	23/08/2018 23/08/2019	PEREYRA MARIA MAGDALENA	ARENALES 2449	MERLO
055	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	23/08/2018 23/08/2019	ORIENTA LILIANA	PAYRO 2403	MERLO

653	BECERRA JRGE VILLARUEL MARIA	24/08/2018 24/08/2019	BECERRA ANALIA	GUARDIA VIEJA 1956	MERLO
182	MEDINA ALEJANDRO	10/10/2018 10/10/2019	MENDOZA GERMAN RUBEN	VILLEGAS 2607	MERLO
574	ROCA MICAELA NIELL ANIBAL NIELL	12/10/2018 12/10/2019	NIELL ADRIAN CESAR	VIEYTE 245	LIBERTAD
110	GUTIERREZ FAUSTINA	23/11/2018 23/11/2019	CAMPUZANO SANIA ELIZABETH	JEFERSON 1125	LIERTAD
658	OCAMPO ANTONIO FRANCISCO	21/06/2017 21/06/2018	OCAMPO SANDRA BEATRIZ	SARRAGA 2300	PONTEVEDRA
380	GOÑI HECTOR	13/07/2017 13/07/2018	GOÑI CABRERA JULIA VERONICA	LAUTARO 336	MERLO
474	MANES CELESTE NORMA	13/07/2017 13/07/2019	BENITEZ NATACHA KARINA	MAGALLANES 2133	LIBERTAD
821	VILLEGAS DOLORES EMILIA	16/06/2017 16/06/2018	CALDERON GUILLERMO	REILLY 241	MERLO
694	ALARCON INES MARTA	16/06/2017 16/06/2018	MORALES GABRIELA	CHICLANA 987	SAN A. DE PADUA
806	MONTENEGRO LUIS RUBEN	19/06/2017 19/06/2018	GALLARDO ROSA	JORGE NEWBERY 4369	MERLO
311	ESCUBILLA GREGORIO	19/07/2017 19/07/2018	ESCUBILLA MARIA	CURAPALIGUE 832	MERLO
766	ANANIAS MARTIN	20/07/2017 20/07/2018	MURUA JUAN CARLOS	MEDINA 1773	LIBERTAD
759	BRITOS JUAN FEDERICO	20/07/2017 20/07/2019	MERLO ELSA	SANTO DE LA ESPADA 765	MERLO

Sergio Patron Costas, Subsecretario

ago. 30 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

POR 1 DÍA - Localidad de Montecarlo. Edicto de Convocatoria. Por Decreto Municipal N° 1408/2021 se aprobó la creación de la UNIDAD EJECUTORA DE CONTROL Y DESARROLLO URBANÍSTICO SUSTENTABLE de Montecarlo en el Partido de Pinamar, la que tendrá domicilio en calle Florida 930 C. 1005 CABA - piso 5 B y Av. Arq. Jorge Bunge 2100, B7167 Pinamar, Provincia de Buenos Aires cuya finalidad consiste en la regularización dominial, el desarrollo urbanístico, ambiental y sustentable de la localidad de Montecarlo. Por este motivo, se convoca a todo propietario o poseedor por cualquier derecho de parcelas y/o lotes en la localidad de Montecarlo partido de Pinamar a que presenten copia certificada - por Escribano Público - de la documentación que acredite su derecho real, se encuentre o no en procesos judiciales en los domicilios indicados supra como así también copia digital de la misma en dirección electrónica: montecarlo@pinamar.gob.ar, en el plazo de 30 días corridos a contar a partir de publicado el presente.

Leandro Stoklas, Director

6° v. ago. 31

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-19799252-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CHAI DANIEL IGNACIO DNI N° 18074290, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ana R. Tranfo, Delegada Regional

ago. 31 v. sep. 1°

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo Ex-2021-21446789-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MORENO JUAN CARLOS, DNI 12.180808, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional.

ago. 31 v. sep. 1°

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-22134685-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de QUIÑONEZ JOSE LUIS, DNI 30.132.102, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Fabian Javier Diaz, Delegado Regional

ago. 31 v. sep. 1°

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 1 DÍA - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido DANIEL JOSÉ TIMO (DNI N° 13.612.629) alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la División Administrativa, con domicilio en calle Avellaneda N° 30 de Junín (Bs. As.) de la Dirección Regional Junín. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 30 de agosto de 2021.

Juan Martín Merodio, Jefe.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12139044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMALERIO ABEL READER - FRANCO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12569824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑIO BRAULIO CESAR - SOBERON JOSEFA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12567213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CORAZON

ARGENTINO - MERCADO RAMONA HIPOLITA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12762337-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "SANCHEZ DARDO RAUL - LATORRE ILDA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14476995-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "RUDA ARMANDO RICARDO - FONTANA SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11514992-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "MADUÑO JOSE MARIA - SANDOVAL MARIA HEUFRAJIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13153804-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "BILLA JUAN JOSE - HERNANDEZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10986363-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "LAZARTE MIGUEL ANGEL - MORALES MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09489691-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "PORCEL HUMBERTO - BLAYOTTA ANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08663259-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "DUCCA ANGEL ALBERTO - ADAMO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11279465-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "COSCARRELLI JUAN CARLOS - MEZZANO MARIA AZUCENA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - BUSTOS ALICIA GINES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06482364-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMIGORENA JUAN CARLOS - MUZZI MARTA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06995605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS VÍCTOR DANIEL - PAEZ ESCOBAR VIVIANA SOLEDAD (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SALINAS SOLANGE MANUELA Y SALINAS JOSELIN ALEXANDRA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - ZARANDON ESTELA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07607497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERRUDO GREGORIO RAUL - LIÑAN IRIS PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-07489454-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUPERI HECTOR OSCAR - CHASARRETA LEONOR ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-22021636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERMUDEZ NICOLAS LEANDRO - FERREYRA MAIRA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10738763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO MARCO - ALTAMIRANO DOMINGA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11856113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL OSCAR ALBERTO - SCAFATI LAURA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROMULO RICARDO - PEREIRA DELIA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02942809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHEZAR EDUARDO DANIEL - FLORES LUCIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08168203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLEA CLAUDIA ALEJANDRA - AGUIRRE LUIS ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08080006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALMINCI ADOLFO SALVADOR - JAIME NORA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08077223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ RUBEN LUIS - COTTA ROSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02948806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ OSCAR ALEJANDRO JESUS - MARTIN KARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10998540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA LUIS - SAVARINO MARÍA ANGÉLICA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10998384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRESA OLGA LILIA - DIAZ HUMBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11141587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DIEGO PATRICIO - CHAILE MARTA GENOVEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10179419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN OMAR FELIPE - FERNANDEZ ETHEL MIRIAM (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11863951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO FRANCISCO GERARDO - ALMADA SILVIA ZULEMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12086410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA GUILLERMO JORGE - LOPEZ CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08077972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FACCENDINI RAÚL OMAR - RIDDICK MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-09913736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIMARAENZ RAÚL OMAR - LOPEZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12091763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA HUGO EDGARDO - PEREZ ROSA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08217847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMEYDA OSCAR ALBERTO - CALCAGNO SILVIA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06700368-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANNOO DARDO ABEL RODOLFO - DARINO ANA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08824850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ TELESFORO - CASAS ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08825390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAGGIO OSCAR HORACIO - AMATO DELIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10836055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN VICTOR HUGO - ROLDAN VIVIANA NOEMI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09246719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLEPIANE ANGEL HUMBERTO - MAYOLA ROSA CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-26922226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACTIS MARTIN RICARDO - MARCONE XIMENA SOL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12636507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMARRA JUAN RAMON - ALVAREZ RAMONA ELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-13180196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA SOCORRO MARIA - DOMINGUEZ DA SILVA ELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10997970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JOSE ISAIAS - MORALES ANASTASIA ANTONIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-25769773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MATTANA VICTOR ERNESTO - FARIAS GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12165506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ELIZABETH TATIANA - LOPEZ ALFREDO JOSE (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12702778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAINA ELIAS OSCAR - ALTAMIRANO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09628086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLES JULIA AILIN - VALLES JUANA VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10947833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORIETA ALBERTO EDVINO - PEDROZO ZAVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08730542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALLOA CASALE GRACIELA BETIANA CELESTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-12993699-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "APARICIO SOFIA IVONNE - CHAILE APARICIO JEREMIAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-11791056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JORGE DANIEL - LOPEZ INSAURRALDE SANTINO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08391628-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIEVA EGIDIO EDGARDO - DIAZ MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-04164777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN GASTON ENRIQUE - REBEQUE GABRIELA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08449349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARE GUSTAVO FERMIN - VILLALBA VERONICA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-18568243-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENELIS PABLO MATIAS - JUAREZ LUCILA MACARENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11714749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ FACUNDO RODOLFO - LAZARTE FABIANA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10323973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANGHI ROBERTO ELBIO - TORO AZUCENA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12623329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ JUAN DOMINGO - GALARZA SUSANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11237956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TERMINIELLO OSCAR EDUARDO - GERACE CATALINA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10201799-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEYRIAS CARLOS MIGUEL - GIMENEZ AIDA OFELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11927191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMESTOY JUAN CARLOS - DEROSA NORMA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13491662-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUERRERO WALTER DAMIAN - GODOY DEBORA DAIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-02054335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAS RUBEN ALEJANDRO - GIMENEZ MYRIAM ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2021-04169706-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAS RUBEN ALEJANDRO - RIVAS ALAN MATIAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13928653-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO CARLOS ALBERTO - RIOS ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2021-16109564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO CARLOS ALBERTO - AQUINO JULIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14743924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COPPA LEONARDO JAVIER - SARMIENTO LAURA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13180705-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA ROBERTO RENE - ALFONSO ITATI LIBRADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-29410288-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZNAR OSCAR ALEJANDRO - MARTINEZ ELEANA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12623116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RUBEN OMAR - VERTYPOROCH LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-17444504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL NORBERTO FABIAN - PONCE ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-2581300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL NORBERTO FABIAN - MIGUEL THIAGO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica